



lectorema

Revista de Estudios Electorales

ROBERTO IVÁN PIEDRA ASCENCIO

El voto de castigo por corrupción en los gobiernos estatales de México

ÁNGEL DE JESÚS GARCÍA IÑIGUEZ

Legitimidad democrática y participación electoral en la elección judicial de 2025 en México: comentarios y propuestas para su fortalecimiento

ALAN SUAH ISLAS RUIZ

Repensar la ciudadanía: una revisión a la relación entre el territorio y el poder en América Latina

JUAN JOSÉ TORRES PALACIOS

Partidos pequeños y su importancia en un sistema político: el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

VERÓNICA GONZÁLEZ-LIST

Los humanos propagan las *fake news* mejor que los bots

NORA MARICELA GARCÍA HUITRÓN

Odio público. Uso y abuso del discurso intolerante (2024), de Corrado Fumagalli

CLAUDIA MÉNDEZ LÓPEZ

BRENDA MONSERRAT OTERO MEDINA

Justicia constitucional electoral. Repensar la democracia desde sus desafíos (2023), de Jaime Arturo Verdín Pérez y Juan Rivera Hernández (Coords.)



Consejo General del IEEG

Brenda Canchola Elizarraraz

Consejera presidenta

Blanca Marcela Aboytes Vega

Consejera electoral

María Concepción Esther Aboites Sámano

Consejera electoral

Eduardo Joaquín del Arco Borja

Consejero electoral

Nora Maricela García Huitrón

Consejera electoral

Gustavo Hernández Martínez

Consejero electoral

Luis Gabriel Mota

Consejero electoral

Indira Rodríguez Ramírez

Secretaria ejecutiva



Consejo Asesor Científico

Mauricio Merino Huerta

Universidad de Guadalajara, México

Rosa María Mirón Lince

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Gerardo L. Munck

*Universidad del Sur de California, Estados Unidos
de Norteamérica*

Gabriela Ruvalcaba García

Escuela Judicial Electoral, México

Jean Eddy Saint Paul

*Universidad de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos
de Norteamérica*

Willibald Sonnleitner

El Colegio de México, México

Julieta Suárez Cao

Universidad Católica de Chile, Chile



Leonardo Valdés Zurita

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México

María Teresa Zegada Claure

Universidad Mayor de San Simón, Bolivia



Comité de Dirección

Israel Covarrubias

Universidad Autónoma de Querétaro

Karolina Monika Gilas

Universidad Nacional Autónoma de México

Fernando Barrientos del Monte

Universidad de Guanajuato

Brenda Canchola Elizarraraz

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato



Equipo Editorial

Directora

Nora Ruth Chávez González

Editor responsable

Ramsés Jabín Oviedo Pérez

Revisión y corrección de estilo

Lucía Noriega Hernández

Diseño editorial y portada

Ileana Monserrat Miranda Guzmán

ELECTOREMA, año 2, núm. 3, septiembre 2025-febrero 2026, es una publicación semestral editada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Carretera Guanajuato-Puentecillas km. 2 + 767, Col. Puentecillas, C.P. 36263, Guanajuato, Gto., Tel. (473) 735 3000, ext. 3605. www.ieeg.mx; editorial@ieeg.org.mx. Editor responsable: Ramsés Jabín Oviedo Pérez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2025-030411130700-102, ISSN: 3061-8525, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización: Mtro. Ramsés Jabín Oviedo Pérez, Dirección de Cultura Política y Electoral, Carretera Guanajuato-Puentecillas, km. 2 + 767, Col. Puentecillas, C.P. 36263, fecha de última actualización: 30 de septiembre de 2025.

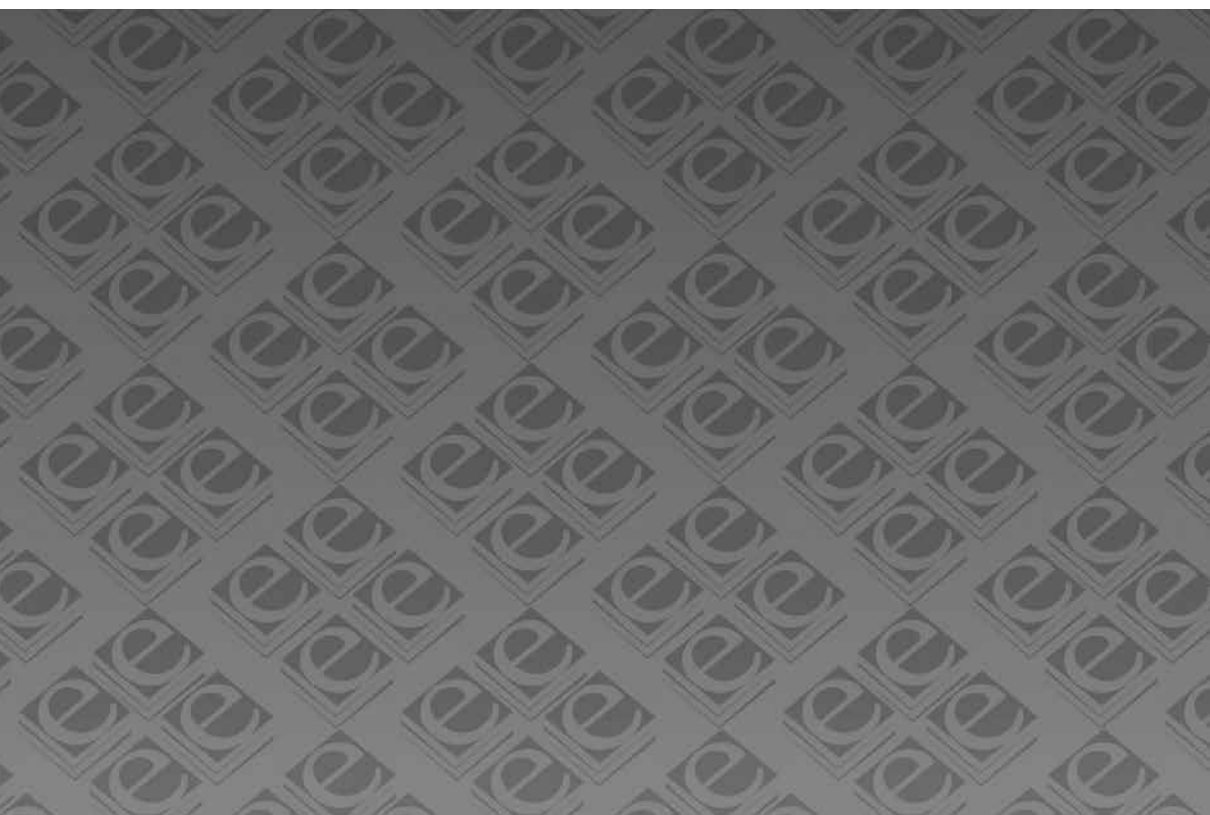
Las opiniones expresadas por las y los autores son responsabilidad suya y no reflejan necesariamente la postura del equipo editorial de *Electorema* ni del IEEG.

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido por cualquier sistema mecánico, digital o electrónico para fines no comerciales y citando la fuente.

La revista *Electorema* se encuentra incluida en distintos directorios y bases de datos como Crossref, Dialnet, Latindex, LatinRev, LibRe y ROAD.



Índice



KAROLINA MONIKA GILAS

Carta editorial

17

Editorial letter

Artículos

ROBERTO IVÁN PIEDRA ASCENCIO

El voto de castigo por corrupción en los gobiernos estatales de México

23

Corruption-related Protest Vote Due to Corruption in Mexican State Governments

Ensayos

ÁNGEL DE JESÚS GARCÍA IÑIGUEZ

Legitimidad democrática y participación electoral en la elección judicial de 2025 en México: comentarios y propuestas para su fortalecimiento

61

Democratic Legitimacy and Voter Turnout in Mexico's 2025 Judicial Elections: Reflections and Proposals for Strengthening Democratic Processes

ALAN SUAH ISLAS RUIZ

Repensar la ciudadanía: una revisión a la relación entre el territorio y el poder en América Latina

85

Rethinking Citizenship: A Review of the Relationship between Territory and Power in Latin America

JUAN JOSÉ TORRES PALACIOS

Partidos pequeños y su importancia en un sistema político: el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

105

Small Parties and their Importance in a Political System: Partido del Trabajo (PT, Labor Party) and Partido Verde Ecologista de México (PVEM, Green Ecologist Party of Mexico)

VERÓNICA GONZÁLEZ-LIST

Los humanos propagan las *fake news* mejor que los bots 125
Humans Spread Fake News Better than Bots

Reseñas

NORA MARICELA GARCÍA HUITRÓN

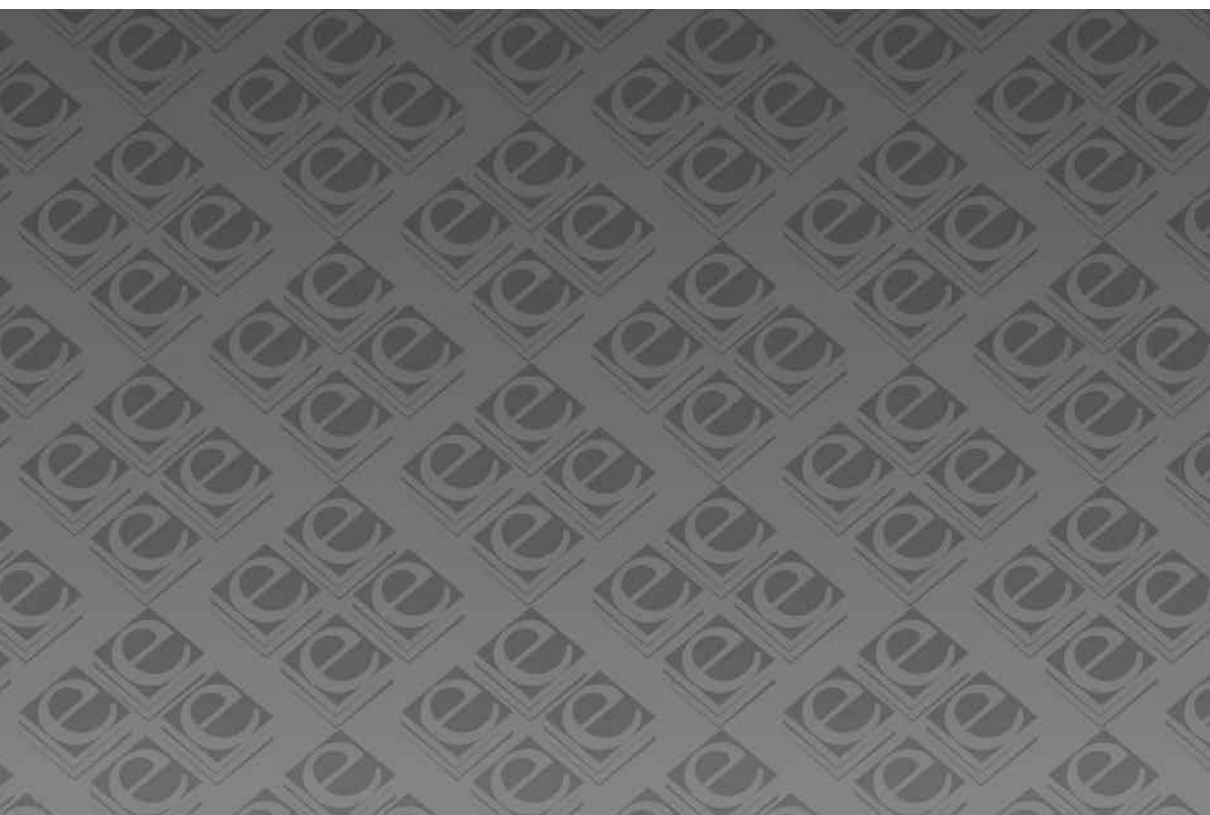
Odio público. Uso y abuso del discurso intolerante (2024), 147
de Corrado Fumagalli

CLAUDIA MÉNDEZ LÓPEZ
BRENDA MONSERRAT OTERO MEDINA

Justicia constitucional electoral. Repensar la 155
democracia desde sus desafíos (2023), de Jaime Arturo
Verdín Pérez y Juan Rivera Hernández (Coords.)



Editorial





Carta editorial

La democracia, vista como un proceso en permanente construcción y disputa, se enfrenta hoy a desafíos que atraviesan tanto a las instituciones como a la ciudadanía. El tercer número de *Electorema* recoge esta tensión y la traduce en un conjunto de trabajos que permiten observar cómo se articulan —y también cómo se fracturan— las relaciones entre el poder político, los mecanismos de representación y las dinámicas sociales que dan forma al espacio público. En las páginas que siguen, las y los lectores encontrarán un mosaico de investigaciones, ensayos y reseñas que, desde distintas perspectivas, iluminan los dilemas actuales de la política mexicana y latinoamericana.

En la sección de artículos, Roberto Iván Piedra Ascencio analiza un tema de gran relevancia para el presente mexicano: “El voto de castigo por corrupción en los gobiernos estatales de México”. A partir de una amplia base empírica que considera 128 gobernadores en los últimos cuatro períodos, el autor muestra que la corrupción constituye un fenómeno estructural cuya sanción electoral depende de factores complejos, como la oportunidad con la que se difunden los escándalos, el papel que juegan los partidos de oposición en señalar y visibilizar la corrupción y la capacidad de las entidades de fiscalización para proveer información oportuna. La conclusión es clara: el voto de castigo no es automático, sino que se encuentra mediado por arreglos institucionales y dinámicas partidarias que limitan la eficacia de la rendición de cuentas a través de las urnas.

Los ensayos que siguen amplían la mirada hacia distintos frentes del debate democrático. En “Legitimidad democrática y participación electoral en la elección judicial de 2025 en México: comentarios y propuestas para su fortalecimiento”, Ángel de Jesús García Iñiguez examina la inédita elección judicial de 2025, un experimento institucional que busca acercar a la ciudadanía a la designación de jueces y magistrados. El autor pone el acento en la legitimidad democrática de este proceso y en los retos que supone fomentar la participación electoral en un ámbito tradicionalmente distante para la ciudadanía. Sus reflexiones advierten sobre los riesgos de trasladar al terreno judicial las lógicas propias de la competencia política, a la vez que sugieren vías para fortalecer la confianza ciudadana en un momento crítico para la justicia mexicana.

Alan Suah Islas Ruiz, en “Repensar la ciudadanía: una revisión a la relación entre el territorio y el poder en América Latina”, invita a cuestionar los límites del concepto de ciudadanía desde una clave territorial. Su ensayo propone que la relación entre territorio y poder en América Latina sigue siendo determinante para

comprender las restricciones de inclusión política en nuestras democracias. La ciudadanía, argumenta, no puede entenderse solo como un estatus formal, sino como una práctica atravesada por desigualdades históricas, disputas de soberanía y tensiones entre el centro y la periferia. Esta reflexión resulta especialmente pertinente en un continente donde los conflictos territoriales, las demandas de los pueblos originarios y las migraciones internas continúan configurando las fronteras de la pertenencia política.

El ensayo de Juan José Torres Palacios, “Partidos pequeños y su importancia en un sistema político: el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México”, centra su atención en la relevancia de estas fuerzas en el escenario nacional. A contracorriente de la tendencia a reducir el análisis a los grandes bloques de poder, el autor muestra que los partidos minoritarios cumplen funciones decisivas para la gobernabilidad y la representación, ya sea como bisagras en la formación de coaliciones, como espacios de innovación política o como vehículos de demandas específicas de ciertos sectores sociales. Su trabajo evidencia que comprender la dinámica de los partidos pequeños es indispensable para evaluar la pluralidad del sistema político y los equilibrios que sostienen a la democracia.

Finalmente, Verónica González-List aborda un fenómeno global que afecta de manera directa la calidad de la deliberación pública en “Los humanos propagan las *fake news* mejor que los bots”. Su ensayo parte de una constatación incómoda: no son los algoritmos ni los bots quienes difunden más eficazmente las noticias falsas, sino los propios seres humanos. Al explorar las razones por las que los individuos comparten información engañosa—desde sesgos cognitivos hasta incentivos sociales y políticos—, el texto pone de relieve que el combate a la desinformación no puede limitarse a soluciones tecnológicas, sino que requiere fortalecer la cultura cívica, la alfabetización mediática y los valores democráticos que sustentan la vida pública.

Las reseñas de este número complementan el panorama con discusiones críticas de obras recientes. Nora Maricela García Huitrón reseña *Odio público. Uso y abuso del discurso intolerante* de Corrado Fumagalli, un estudio que invita a reflexionar sobre los riesgos que la intolerancia y el odio representan para la convivencia democrática. A su vez, Claudia Méndez López y Brenda Monserrat Otero Medina presentan *Justicia constitucional electoral. Repensar la democracia desde sus desafíos*, coordinado por Jaime Arturo Verdín Pérez y Juan Rivera Hernández, que propone nuevas claves de lectura sobre la justicia electoral y sus posibilidades de renovación. Ambas reseñas destacan que el debate sobre los lenguajes políticos y los marcos normativos es inseparable del futuro de nuestras instituciones democráticas.



En su conjunto, los textos aquí reunidos dialogan en torno a un mismo eje: la necesidad de fortalecer las condiciones de legitimidad y confianza en las democracias contemporáneas. La corrupción que erosiona al voto, las instituciones que buscan nuevos equilibrios de poder, las ciudadanías que reclaman reconocimiento territorial y cultural, los partidos pequeños que sostienen el pluralismo, la propagación de noticias falsas y los discursos intolerantes; todos estos fenómenos configuran un campo de reflexión urgente. *Electorema* ofrece, desde distintas perspectivas, un espacio para este debate.

Con este tercer número reafirmamos nuestro compromiso con la producción de conocimiento crítico y plural en torno a la política y las elecciones. Aspiramos a que cada contribución no solo ilumine aspectos específicos de la realidad mexicana y latinoamericana, sino que también invite a la discusión comparada y a la construcción colectiva de respuestas frente a los retos de nuestras democracias.

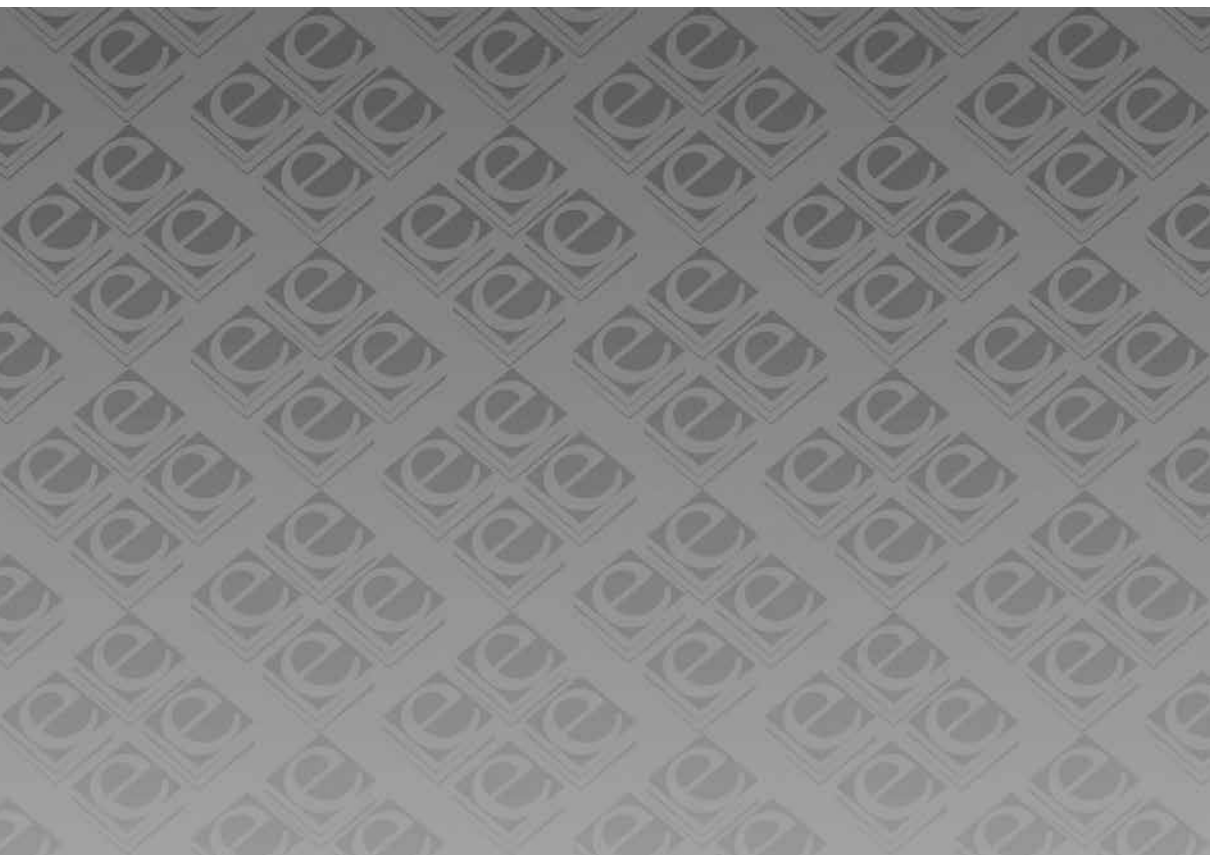
A nombre del Comité de Dirección y del equipo editorial del IEEG, agradecemos a las y los autores que con generosidad comparten sus investigaciones, así como a nuestras lectoras y lectores, cuyo interés sostiene la vigencia de este proyecto. Confiamos en que las páginas de este número ofrezcan claves analíticas y reflexivas para entender un presente complejo y, al mismo tiempo, para imaginar futuros democráticos más sólidos e inclusivos.

Karolina Monika Gilas
Comité de Dirección de *Electorema*





Artículos





El voto de castigo por corrupción en los gobiernos estatales de México

*Corruption-related Protest Vote Due to Corruption
in Mexican State Governments*

Roberto Iván Piedra Ascencio

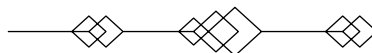
El Colegio de Jalisco (México)

<http://orcid.org/0000-0003-0990-1123> | roberto.piedra@elcolegiodejalisco.edu.mx

<https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025a2>

Recibido: 30 de mayo de 2025

Aceptado: 04 de julio de 2025



Resumen

Por medio del análisis de los hechos y señalamientos relacionados con la corrupción de los 128 gobernadores que han encabezado los últimos cuatro períodos en las 32 entidades federativas de México se identificó que, en casi un tercio de los casos, hubo una doble alternancia. También se identificó que los Congresos locales y los partidos de oposición, con el uso de la información producida por las entidades de auditoría, son actores esenciales en la detección y difusión de hechos de corrupción en el Ejecutivo; no obstante, cuando los infractores son del mismo partido tienden a encubrirlos. Por otro lado, se observó que los hechos de corrupción de los gobernadores no suelen darse a conocer a la opinión pública para que la ciudadanía pueda sancionarlos en las urnas. Como limitaciones, la investigación carece del poder explicativo para encontrar una relación de causalidad entre los escándalos de corrupción y el voto; sin embargo, establece una posible relación y traza aspectos importantes como la oportunidad con la que se dan a conocer los

hechos de corrupción y la importancia de los partidos de oposición y entidades de auditoría en el combate a la corrupción.

Palabras clave: análisis político, gobiernos estatales, rendición de cuentas, entidades de fiscalización superior

Abstract

This article analyzes allegations of corruption involving the 128 governors who led the last four terms across Mexico's 32 federal entities. The study finds that nearly one-third of these cases resulted in a double partisan alternation. It also shows that local congresses and opposition parties play a crucial role in uncovering and publicizing corruption cases within the executive branch, particularly by leveraging information from audit institutions. However, when the perpetrators belong to the same party, these actors often choose to conceal the misconduct. Furthermore, corruption scandals involving governors are rarely disclosed to the public in a timely manner, limiting citizens' ability to sanction them through the ballot box. Among the limitations of the study is its inability to establish a causal relationship between corruption scandals and voting outcomes; nevertheless, it proposes a potential link and underscores key factors such as the timing of public disclosures, and the role of opposition parties and auditing bodies in combating corruption.

Keywords: political analysis, local governments, accountability, supreme audit institutions

Introducción

La corrupción es percibida como uno de los problemas públicos más graves de la actualidad en México y en el mundo, y, lejos de entenderla como un rasgo propio de nuestra cultura, necesita revelarse como un sistema altamente sofisticado y como un fenómeno estructural. Hasta hace poco los actos de corrupción tenían un menor margen para ser descubiertos, difundidos y sancionados, no obstante, otros fenómenos como la competencia política, el desarrollo de la transparencia, el crecimiento de la sociedad civil organizada y el



papel de las tecnologías de acceso a la información han incidido en que la corrupción encuentre menos espacios para esconderse.

Entre los tres niveles de gobierno, el estatal ha destacado negativamente en materia de corrupción: es el orden en el que menos confían los mexicanos y es el que ha protagonizado los mayores escándalos de corrupción, mismos que han derivado en la aprehensión de decenas de funcionarios en los últimos años, incluidos más de diez gobernadores. Ante estos hechos de corrupción, surge la inquietud de saber cómo ha respondido la ciudadanía por medio de uno de los pocos mecanismos con los que cuenta para sancionar a sus gobernantes: el voto. En ese sentido, se planteó analizar las formas en las que se ha dado la alternancia en las entidades federativas con escándalos de corrupción por parte de sus gobernadores, tanto en forma de corrupción política como de corrupción delictiva, y si estos escándalos fueron dados a conocer a la opinión pública con oportunidad para ser sancionados mediante el voto. Adicionalmente, se planteó analizar las formas en las que los Congresos locales y los partidos de oposición han incidido en descubrir, difundir y sancionar los hechos de corrupción de los gobernadores de sus entidades.

1. El fenómeno de la corrupción en las entidades federativas

La corrupción es un problema de escala planetaria, pero encuentra en México uno de sus principales bastiones, pues de manera constante ocupa los primeros lugares en los *rankings* de corrupción a nivel mundial. En el estudio desarrollado por el periódico *US News* en más de 85 países durante 2022, México obtuvo el deshonroso cuarto lugar en cuanto a los países percibidos como más corruptos (Forbes, 2022). En el mismo año, el Índice de Percepción de la Corrupción elaborado por Transparencia Internacional otorgó una puntuación de 31 sobre 100 a México por tercer año consecutivo, que lo mantuvo como el país peor evaluado de los que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y como el segundo peor evaluado del Grupo de los 20 (G20) (Transparencia Mexicana, 2023). Además de lo anterior, la corrup-

ción le cuesta a la ciudadanía. Por ejemplo, en México los costos directos de la corrupción, como el dinero, regalos o favores que recibieron los servidores públicos cuando las personas físicas o empresas realizaron trámites durante 2021, se estimó en un total de 9 500 millones de pesos, es decir, un costo promedio por persona de 3 044 pesos (INEGI, 2022a).

No se debe perder de vista que la escala es importante para comprender el fenómeno, especialmente en México, donde las entidades federativas y los municipios observan dinámicas particulares de corrupción. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021, 57.1% de la población mayor a 18 años y que habita en áreas urbanas consideró a la corrupción como el segundo problema con mayor importancia en su entidad federativa, únicamente por detrás de la inseguridad (INEGI, 2022a). En la misma encuesta se mide el nivel de percepción de confianza de la sociedad hacia las instituciones y, en su medición más reciente (2021), los gobiernos estatales fueron el orden de gobierno con el porcentaje de confianza más bajo: mientras el gobierno federal obtuvo una percepción de confianza de 54.1% y los gobiernos municipales recibieron 47.1%, los gobiernos estatales mostraron un nivel de confianza de 45.1% (INEGI, 2022b).

Estos resultados no son fortuitos, sino una consecuencia del bajo desempeño de las administraciones estatales y, en cierta medida, de los actos de corrupción de sus funcionarios. Tan sólo entre 1989 y 2018 un grupo de 45 exgobernadores había sido ligado a la comisión de algún delito, entre los cuales destacan los supuestos nexos con el crimen organizado, el enriquecimiento ilícito, la defraudación fiscal y hasta la tortura (Ojeda de la Torre, 14 de diciembre de 2019). Derivado de los resultados de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y denuncias penales, se ha calculado que solo entre los 22 exgobernadores que encabezaron entidades a la par del presidente Peña Nieto se habrían desviado alrededor de 258 mil 829 millones 185 mil pesos (Olvera, 22 de abril de 2017).

Y es que, según Ugalde, la corrupción se concentró en el ejecutivo federal durante gran parte del siglo xx debido a la falta de



contrapesos y al enorme poder que se depositaba en la figura presidencial. En cambio, en el siglo *xxi* la corrupción es resultado de la dispersión del poder y de la oportunidad que se tiene de cometer actos de corrupción en casi cualquier ventanilla gubernamental. Así fue como se obtuvo un presidente más vigilado, pero al mismo tiempo se multiplicaron los *puntos de venta* de la corrupción entre los 32 gobernadores y gobernadoras, además de los titulares de las más de dos mil presidencias municipales y sus respectivas decenas de regidores (Ugalde, 1 de febrero de 2015).

Aparte de la posibilidad de obtener recursos ilegalmente por medio de trámites y servicios ahora depositados en ellas, las entidades recibieron transferencias inéditas de parte de la federación: entre 2000 y 2015 las transferencias federales a los gobiernos locales pasaron de 682 mil millones de pesos a 1.39 billones. Adicionalmente, como los precios del petróleo fueron superiores a los previstos, los gobiernos estatales recibieron transferencias extraordinarias de más de 350 mil millones de pesos tan solo entre 2006 y 2008. De acuerdo con Ugalde (1 de febrero de 2015), dado que estos recursos no estaban presupuestados tampoco había proyecto para su ejercicio, de modo que el recurso se destinó principalmente a cuatro aspectos: incremento en el gasto corriente a través de la nómina gubernamental, gasto en infraestructura, desvío para beneficio personal y financiamiento de campañas políticas. En el mismo sentido, Ang (2020) reconoce a los gobernadores mexicanos como actores muy poderosos que tienen acceso a sumas prácticamente ilimitadas de dinero, pues desde que se descentralizaron facultades en su favor y se les dio la oportunidad de adquirir deuda con poca o nula supervisión han tenido la puerta abierta para apropiarse ilegalmente de los fondos o, en su defecto, para gestionarlos con ineficiencia.

En un entorno tan desalentador surge la inquietud de conocer qué hace la opinión pública con la información que recibe respecto de estos actos. La primera idea que viene a la mente es el castigo administrativo o penal, pues se espera que, ante la comisión de un delito, los responsables asuman la condena respectiva,

además de que en la medida de lo posible puedan resarcir el daño ocasionado a las arcas públicas. No obstante, castigar a los funcionarios de primer nivel excede a la esfera de acción de la gran mayoría de los ciudadanos y recae exclusivamente en el sistema judicial.

El resto de los ciudadanos que no poseen ninguna función judicial pueden castigar a los corruptos con el poder de su voto, pero, dado que este es un ejercicio tan complejo y multifactorial, la relación entre los hechos de la corrupción y el uso del voto como premio o castigo es escurridiza. Por ello, en el siguiente apartado se lleva a cabo un breve repaso de la literatura que estudia la relación entre el voto y la corrupción.

2. Desempeño gubernamental, corrupción y voto

El voto es el mecanismo por medio del cual una sociedad democrática elige a sus gobernantes. En México, la Constitución Política establece en el artículo 35, fracción I, que votar en las elecciones populares es un derecho de la ciudadanía, mientras que en el artículo 36, fracción III, se menciona entre las obligaciones del ciudadano de la República la de votar en las elecciones, consultas populares y procesos de revocación de mandato. El hecho de que en México el voto sea obligatorio y que en otros países además se prevean sanciones para aquellos ciudadanos que no lo ejercen es un indicio de la importancia que conceden los Estados a dicho mecanismo, toda vez que en cada elección está en juego algo tan sensible como el poder político. De ahí que a la Academia, especialmente en el área de la ciencia política, le interesen los factores que inciden en una elección.

Entre estos factores destacan el voto económico y el voto de castigo como los más analizados. Para efectos de este trabajo y dados los hechos constantes de corrupción en los gobiernos estatales, se ha recurrido al segundo factor como elemento a analizar en los comicios locales. En sentido estricto, el planteamiento que sostiene que el voto de castigo se deriva de los hechos de corrupción es el mismo que subyace al voto económico, es decir, ante



la ocurrencia de eventos de corrupción y su difusión frente a la opinión pública, los votantes deciden castigar a los responsables en las urnas. También, al igual que el voto económico, el voto de castigo frente a la corrupción asume que el votante solo analiza el comportamiento y los resultados de los gobernantes en el pasado; sin embargo, los votantes son más complejos que eso, pues también valoran las propuestas del resto de los partidos para imaginar cómo se desempeñarían en caso de obtener el poder. Así, las elecciones no son un simple referéndum sobre el desempeño del partido en el poder y no solo sirven para sancionar el mal desempeño de este, sino también para elegir entre los distintos programas que presentan el resto de los partidos (Fraile, 2002).

Entonces, cuando el voto es empleado como mecanismo de castigo contra los gobernantes corruptos se evidencia una cadena de incentivos que favorecen a la democracia: cuando hay voto libre en elecciones competitivas y con alta participación, los funcionarios tienen menos incentivos para obtener beneficios personales de sus cargos, ya que se encuentran en un sistema de pesos y contrapesos que estimula la rendición de cuentas y puede castigar a los corruptos sacándolos del poder (Soto y Cortez, 2015). Al mismo tiempo, debe reconocerse que la relación entre la corrupción y la democracia no es lineal y que la democratización no resuelve la corrupción por sí misma ni lo hace en poco tiempo; de hecho, en países como Argentina, Filipinas y Rusia, que experimentaron una transición democrática entre los años ochenta y noventa, la corrupción no solo cedió terreno sino que empeoró en el corto plazo (Sung, 2004).

Esto no quiere decir que a mayor democratización y pluralismo político la corrupción también incremente en automático, sino que ilustra la necesidad de que estos aspectos sean acompañados por reglas claras, procedimientos delimitados y, sobre todo, instituciones sólidas que los elaboren y vigilen. Cuando se presentan fenómenos políticos como la alternancia y el pluralismo en el marco de un estado de derecho débil se formula una especie de desastre: el pastel se hace más grande y se tiene que repartir entre

un mayor número de voraces comensales, que además entienden el carácter fugaz de su oportunidad para servirse. Así, cuando la corrupción y la democracia observan una relación deseable, es decir inversa, se debe a que en ese contexto ya existían burocracias profesionales y sistemas legales que sancionaban el abuso del poder desde antes de que arribara el pluralismo. De este modo, la relación entre democracia y corrupción no es de causalidad; los altos niveles democráticos no bajan por sí mismos los niveles de corrupción. Lo que en realidad mantiene al margen a la corrupción es el estado de derecho democrático, observado a través del pluralismo, pero necesariamente asentado sobre una cultura de la legalidad e instituciones sólidas de procuración de justicia (Ugalde, 1 de febrero de 2015).

Entonces, si la corrupción es contraria a la democracia, es necesario preguntarse por qué el voto no siempre es un arma infalible en su combate. Por ejemplo, Peters y Welch (1980) encontraron que en un periodo de elecciones de diez años en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, durante los sesenta y setenta, la mayoría de los candidatos acusados de corrupción fueron reelectos, aunque tuvieron una pérdida de entre seis y once puntos de la votación. Esta propensión a votar y reelegir a gobernantes acusados de corrupción tiene que ver con distintas causas. La primera es que el voto de castigo a la corrupción debe superponerse al voto ideológico y no siempre lo consigue, debido a que los votantes que sienten proximidad ideológica al partido en el poder pueden tolerar la corrupción que este comete, debido a su afinidad y a que pueden considerar que el resto de los partidos lo hubieran hecho peor. Por su parte, se espera que el votante partidista y el que simpatiza con la oposición sean más propensos a castigar al partido en el poder por dichos actos (Barreiro y Sánchez-Cuenca, 2000).

Además de la proximidad ideológica, los votantes pueden no castigar a los gobernantes corruptos debido a lo que Kumlin y Eississon (2012) denominaron *fatiga al escándalo*, pues al menos en Europa se ha encontrado que en décadas anteriores los



escándalos de corrupción eran inusuales, pero a medida que la mitad de las elecciones se han visto afectadas por ellos, los efectos negativos en la satisfacción con la democracia se han ido difuminando, al grado de que se puede hablar de una especie de punto de saturación en el que los votantes están dispuestos a tolerar ciertas formas de escándalos de corrupción y no emplear el voto para castigarlas.

Otra razón importante para que la relación entre la corrupción y el voto no sea tan estrecha radica en lo que Downs (1957) atribuyó al conocimiento imperfecto, que muestran tanto los gobiernos y partidos políticos como los votantes. Los gobiernos y los partidos no conocen exactamente qué es lo que desean los votantes y estos no siempre saben lo que el partido gobernante y los partidos de oposición han hecho, están haciendo y deberían hacer para servir a los intereses de la ciudadanía. Además, la información que se necesita para sobreponerse a la imperfección del conocimiento es costosa y no todos los votantes están dispuestos a usar sus recursos para hacerse de elementos que les permitan emitir un voto más razonado.

Esta necesidad abre la puerta al clientelismo como otro factor de explicación, toda vez que aquellos votantes que se encuentran cautivos por su dependencia económica a los estímulos que les otorgan los gobernantes no encuentran incentivos para informarse sobre sus actos de corrupción ni para castigarlos electoralmente cuando incurren en actos de corrupción, de modo que estos ciudadanos se privan de ejercer libremente su derecho a elegir y se debilita aún más el vínculo entre la información y la rendición de cuentas en un contexto electoral (Ang, 2020). Luego, suponiendo que la ciudadanía está dispuesta a asumir los costos que implica informarse sobre los actos de corrupción de los gobernantes para poder premiarlos o castigarlos en las urnas, es necesario que esa información se ponga a su disposición de algún modo. En este momento entran en juego dos actores fundamentales para que el voto pueda ser un factor determinante: los otros actores del sistema político y los medios de comunicación.

Los partidos de oposición y los candidatos independientes quieren hacerse del poder y deben convencer al electorado de favorecerlos con su voto, lo cual implica hacerle notar las razones por las cuales no debe mantener al partido gobernante; entre ellas, los hechos de corrupción que se le puedan adjudicar. Y es que la mayoría de los ciudadanos carece de los recursos para obtener, procesar y difundir la información sobre la acción gubernamental; en cambio, los partidos de oposición tienen el incentivo suficiente para hacerlo. Idealmente, el Poder Legislativo es quien balancea la ecuación y vigila al Ejecutivo, sin embargo, la competencia política no siempre es un incentivo suficiente para que los partidos de oposición detecten y sancionen la mala gestión de los gobernantes, sino que en ocasiones pueden hacerse parte del engranaje de la corrupción, en lugar de su contrapeso (Ugalde, 1 de febrero de 2015). Por ejemplo, en 2013 se dio a conocer una conversación entre los diputados del Congreso local del estado de Zacatecas en la que se hace saber que vendieron sus votos para aprobar el presupuesto de ese ejercicio a cambio de 100 mil pesos, además de dinero relacionado con becas y financiamiento para aquellos que fueran a contender como candidatos (Becerril, 27 de septiembre de 2013).

Además, en contextos en los que las elecciones son más candidato-centristas que partido-centristas, los contendientes tratan de diferenciar su impoluto carácter moral de la supuesta deshonestidad de sus contrincantes, lo cual pueden lograr a través de señalamientos sobre sus finanzas personales, su vida familiar y su opulencia (Welch y Hibbing, 1997), entre otros aspectos, que les permitan convencer al electorado de que sus oponentes, si no son corruptos todavía, al menos son más propensos a serlo.

Por su parte, los medios de comunicación tienen entre sus funciones sociales las de investigar la gestión de los gobiernos y dar a conocer aquellos hechos que atenten contra el interés público; sin embargo, al final del día se trata de empresas que dependen de sus ingresos para existir. Esos ingresos deberían provenir en medida suficiente de la ciudadanía que los consume, pero los gobiernos han identificado desde hace tiempo que



los medios de comunicación también pueden ser aliados y han incrementado de manera exponencial los gastos en comunicación social para cultivar esa complicidad. Un ejemplo reciente es el del expresidente Enrique Peña Nieto, en cuyo sexenio se rompió constantemente el récord anual de gasto en comunicación social y, al término, superó los 60 mil millones de pesos (Aristegui Noticias, 3 de abril de 2019).

En última instancia, una vez que los hechos de corrupción han sido señalados por la oposición, los medios de comunicación los han difundido y la ciudadanía se ha interesado por el tema, el partido en el poder todavía tiene margen para que sus hechos de corrupción no solo no sean sancionados electoralmente, sino que incluso puede sacar provecho de ello. A decir de Barreiro y Sánchez-Cuenca (2000), los hechos de corrupción no siempre son responsabilidad del gobierno, pero sí la forma en que se enfrenta a ellos una vez que los descubre, ya sea que intente minimizarlos, negarlos, atribuirlos a campañas de acoso, reconocerlos, esclarecerlos o sancionarlos. Según el camino que tome, el gobierno puede amortiguar o incluso aprovechar el efecto de la corrupción al mostrarse como intolerante ante estos hechos.

En vista de que la relación entre la corrupción y el voto es empíricamente difusa debido a la gran cantidad de factores que inciden en ella, se propuso una investigación donde se pusieron a prueba algunos de los argumentos esgrimidos en este apartado, a la luz de las elecciones de renovación de las gubernaturas en los últimos cuatro periodos (hasta 2023) para las 32 entidades federativas.

3. Estrategia metodológica

La intención primordial de esta investigación fue la de intentar relacionar los casos mediáticos de corrupción de los gobiernos estatales con las dinámicas de alternancia, por lo que se decidió tomar como sujetos de estudio a los gobernadores electos de los últimos cuatro periodos de las 32 entidades federativas, contados a partir de aquellos que ocuparon el cargo al mes de agosto de

2023, y se estructuró una matriz con información de 128 mandatos. Adicionalmente, se exploraron dos subtemas relacionados con lo anterior. Por un lado, se analizó el papel que han jugado los congresos locales y los partidos de oposición en la detección y denuncia de actos de corrupción de los gobiernos estatales; por otro, la oportunidad con la que dichos actos de corrupción fueron dados a conocer al público para que estos pudieran influir en las preferencias electorales de los votantes.

A nivel conceptual, la investigación incluyó dos grandes formas de corrupción. Primero, la corrupción política, entendida como el fenómeno por medio del cual los funcionarios públicos son impulsados a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa (Bobbio, Matteucci y Pasquino, 2007). Por otra parte, y en vista de que en México no solo basta con vigilar y sancionar la corrupción política bajo estos términos, dada la extendida presencia del crimen organizado en el país, también se incluyó en el análisis a la corrupción delictiva, que se relaciona con los vínculos entre el gobernante y el crimen organizado a través de la recepción de sobornos, el otorgamiento de protección, entre otros acuerdos. De este modo, para efectos de analizar la corrupción no solo importa cuánto *roban* los gobernantes, sino también en qué medida se relacionan con el crimen organizado.

En otro aspecto, para identificar los escándalos o hechos de corrupción se empleó la revisión documental de fuentes hemerográficas, desde el inicio de la gestión de cada gobernador hasta la actualidad, con el objetivo de conocer, además de los hechos registrados en su mandato, los resultados de las investigaciones posteriores y el curso que han tomado sus carreras políticas desde entonces. Con base en esta estrategia se pretende abonar a la discusión teórico-metodológica sobre la relación entre corrupción y voto al contribuir a la mejor comprensión de las formas en las que esta puede darse cuando se le analiza desde la perspectiva de las relaciones políticas entre los gobernantes, los Congresos locales, los partidos de oposición y los medios de comunicación.



4. Presentación y análisis de resultados

4.1 *Tendencias de alternancia política en los gobiernos estatales*

En el primer análisis se asignó un código de cuatro letras para identificar la cadena de partidos que han resultado ganadores de las cuatro gubernaturas más recientes en cada entidad. Al primer partido que apareció en la entidad se le asignó la letra A, al segundo la letra B y al tercero la letra C. Dado que en ningún caso hubo un cuarto partido en alternancia, no se empleó la letra D. Esto no quiere decir que no haya habido gubernaturas en las que, en alianza, hubieran estado representados más de tres partidos entre los cuatro periodos, sin embargo, si alguno de los partidos anteriormente gobernantes fue parte de esa alianza no se le registró como una nueva alternancia. Asimismo, es necesario aclarar que las letras se asignaron indistintamente a los partidos, dado que el criterio fue temporal; por ejemplo, en una entidad en la que primero gobernó el Partido Revolucionario Institucional (PRI), luego el Partido Acción Nacional (PAN), después el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y por último una alianza entre el PRI y el PAN, el código asignado fue ABCA. En la siguiente tabla se presentan los códigos de alternancia obtenidos bajo los criterios mencionados.

Tabla 1. Alternancia política en los últimos cuatro periodos en las gubernaturas de las entidades federativas en México

Código de alternancia política	Número de entidades federativas que presentaron el código de alternancia (porcentaje del total entre paréntesis)
AAAA	3 (9.38)
AAAB	4 (12.5)
AABB	4 (12.5)
AABC	10 (31.25)
ABAA	2 (6.25)
ABAC	4 (12.5)
ABBA	1 (3.12)
ABBC	4 (12.5)

Fuente: Elaboración propia.

En un primer momento destacó una forma de alternancia en particular, la cual se presentó en diez de las 32 entidades federativas y consiste en la presencia de un mismo partido durante dos periodos, la alternancia a un segundo y luego a un tercero. En seis de los casos, el primer partido fue el PRI, en dos el PRD y en los dos restantes el PAN; luego, en el tercer periodo llegaron alianzas que incluyeron a estos partidos además de otras fuerzas, como Movimiento Ciudadano (MC) y el Partido del Trabajo (PT), y una candidatura independiente en Nuevo León. Ya en el cuarto periodo, el poder recayó en siete de los casos en Morena, dos en Movimiento Ciudadano y uno en el Partido Encuentro Social (PES).

En su análisis más general, la tendencia indica que, tras cierto dominio de un partido, la ciudadanía dio paso a un segundo partido que no se mantuvo en el poder, sino que fue sustituido por un tercero, que en la mayoría de los casos fue Morena, salvo en Jalisco y Nuevo León con Movimiento Ciudadano, y el PES en Morelos. Más allá de la simple tendencia, los hechos de corrupción suscitados sobre todo en el segundo y tercer periodo permiten relacionar su presencia con la decisión de votar a un partido distinto.

Por ejemplo, en Nayarit el sexenio del gobernador Ney González Sánchez estuvo marcado por la corrupción: se le han asegurado al menos 54 propiedades (Benítez, 30 de junio de 2023), entre las cuales tan solo dos están valuadas en 700 millones de pesos (De los Santos, 20 de julio de 2023) y su secretario de finanzas cuenta con tres órdenes de aprehensión por los presuntos delitos de ejercicio indebido de funciones, peculado, tráfico de influencias, asociación delictuosa y administración fraudulenta (Martín Sánchez, 13 de junio de 2023). En 2023 Ney González se encuentra prófugo. Tras su administración fue elegido el también priista Roberto Sandoval Castañeda, quien fue detenido por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita (Zerega, 6 de junio de 2021) y se mantiene preso; además, su exsecretario de seguridad lo acusó en una corte de Estados Unidos de sostener vínculos con el crimen organizado (El Universal, 20 de mayo de 2023). Tras estos dos sexenios priistas la ciudadanía eligió a un



candidato panista, Antonio Echevarría García, cuyos extitulares de movilidad, desarrollo económico y administración enfrentan procesos penales por corrupción (Martín Sánchez, 4 de julio de 2022). Posteriormente fue elegido el morenista Miguel Ángel Navarro Quintero.

La misma cadena fue observada en Quintana Roo, donde después de dos gobiernos priistas marcados por escándalos de corrupción fue elegido un candidato panista, que también tuvo los propios, y que finalmente cedió el poder a Morena. Primero, Félix González Canto fue denunciado por rematar 165 predios que eran patrimonio de la entidad a empresarios y funcionarios cercanos a él (Expansión, 18 de septiembre de 2017), además, hasta 2019 se le habían incautado 22 propiedades (Índice Político, 6 de agosto de 2019) y durante un juicio en 2020 un miembro del crimen organizado lo relacionó con el Cártel de Sinaloa (Índice Político, 18 de agosto de 2020). Por su parte, su sucesor Roberto Borge Angulo fue detenido en Panamá al intentar abordar un vuelo a París y ha acumulado procesos penales por desempeño irregular de la función pública, peculado y operaciones con recursos de procedencia ilícita (El Economista, 30 de junio de 2023). Luego, aún siendo candidato por una alianza encabezada por el PAN, Carlos Manuel Joaquín González fue denunciado ante la Procuraduría General de la República (PGR) por haber obtenido dinero de fondos pertenecientes al crimen organizado, con el que además habría tenido conexión directa (Eje Central, 15 de mayo de 2016). Tras su mandato fue elegida la morenista Mara Lezama Espinosa.

En Tamaulipas ocurrió algo similar, pues el priista Eugenio Hernández Flores ha enfrentado una serie de procesos penales por operaciones con recursos de procedencia ilícita y enriquecimiento ilícito, y estuvo preso durante cinco años hasta 2022 (La Jornada, 1 de noviembre de 2022). De nuevo, la ciudadanía eligió a un candidato priista con Egidio Torre Cantú, quien contabilizó un incremento de la deuda estatal de 1 096% (Sánchez y Castellanos, 1 de octubre de 2016) y cuyo tesorero fue acusado por un posible desfalco de 600 millones de pesos (Reséndez, 29 de junio de 2019). Tras estos sexenios el voto favoreció al PAN por medio de su

candidato Francisco García Cabeza de Vaca quien todavía siendo gobernador contaba ya con una orden de aprehensión en su contra y le fueron congeladas sus cuentas por presuntas operaciones con recursos de procedencia ilícita (Gutiérrez, 27 de mayo de 2021). Probablemente, como consecuencia de las experiencias anteriores con la corrupción de los otros partidos, la ciudadanía eligió al morenista Américo Villarreal Anaya como nuevo gobernador.

En Veracruz, el PRI también perdió el poder después de la difusión de escándalos de corrupción mediáticos que terminaron en la aprehensión de uno de los gobernadores; después el PAN ganó la gubernatura, pero no logró repetir ante el dominio de Morena, hecho en el que una vez más la corrupción conocida por la opinión pública pudo haber sido un factor determinante dada la magnitud de los escándalos. Al priista Fidel Herrera Beltrán se le investigó por nexos con el crimen organizado (el empresario Zhenli Ye Gon, conocido como *el zar de las metanfetaminas*, afirmó que financió su carrera) y, junto con su sucesor, Javier Duarte de Ochoa, fue acusado de adquirir medicamentos falsos para el tratamiento de niños con cáncer (SinEmbargo, 22 de enero de 2017). Como gobernador, Javier Duarte huyó ante la existencia de 60 denuncias relacionadas con corrupción, a partir de las cuales la ASF calculó un posible desvío de 60 mil millones de pesos (Riquelme, 20 de abril de 2017). Tras cinco meses prófugo, fue capturado en Guatemala y es probablemente el caso más mediático de la corrupción de los gobernadores en el país. Tras el fracaso de las administraciones priistas, fue elegido el panista Miguel Ángel Yunes Linares quien, lejos de revertir la corrupción en la entidad, también fue denunciado por el órgano fiscalizador de Veracruz por el presunto desvío de 36 mil millones de pesos (Zavaleta, 4 de junio de 2019). Los hechos anteriores probablemente incidieron en la elección de un candidato emanado de un tercer partido distinto al PRI y al PAN, en este caso el morenista Cuitláhuac García Jiménez.

En Tabasco, los partidos de oposición solicitaron que se practicara una auditoría extraordinaria sobre los más de 6 mil millones de pesos entregados a la administración del entonces gobernador priista Manuel Andrade Díaz, a lo que los diputados de su partido,



en uso de su mayoría, se negaron (La Jornada, 11 de noviembre de 2007). En la siguiente elección se mantuvo el PRI a través de Andrés Granier Melo, quien fue sentenciado en 2018 por el delito de peculado cometido en su periodo como gobernador (Expansión, 1 de marzo de 2018), aunque un año después se le concedió la prisión domiciliaria por su estado de salud. Cuando todavía era gobernador fue grabado mientras presumía casas en México y Estados Unidos, además de haber comprado en el extranjero 400 pares de zapatos, mil camisas, 400 pantalones y 300 trajes (Xicoténcatl, 14 de mayo de 2013). Tras las administraciones priistas fue elegido el candidato de la alianza entre el PRD, PT y MC, Arturo Núñez Jiménez, en cuya administración se presentaron irregularidades que llevaron a la detención de un funcionario suyo por la compra falsa de un helicóptero por 45 millones de pesos (Sánchez, 12 de junio de 2022), y de otros dos funcionarios del sector salud, uno de ellos por el presunto desvío de 74 millones de pesos (Sánchez, 6 de junio de 2023). Tras estas gestiones en las que PRI y el PRD alternaron el poder con escándalos de corrupción fue elegido el morenista Adán Augusto López Hernández.

Otra tendencia interesante se presenta cuando un partido gobernante cede el poder a otro, pero después de un sexenio la ciudadanía regresa al poder al primer partido y, finalmente, este lo cede a un tercero. Por ejemplo, en Oaxaca el gobierno del priista Ulises Ruiz Ortiz dejó irregularidades en 99% de las dependencias, según la Secretaría de la Contraloría de esa entidad (Proceso, 1 de marzo de 2011); además, fue denunciado ante la Corte Penal Internacional por delitos de lesa humanidad, lo cual podría reforzar el argumento de que ante hechos políticos de alto impacto, como las ejecuciones extrajudiciales que habrían ocurrido bajo su mandato, la evaluación de los votantes puede ignorar el estado de la economía y la corrupción para castigar principalmente los hechos políticos.

Luego fue elegido por una alianza encabezada por el PAN el exgobernador Gabino Cué Monteagudo, a quien el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y el Buró Federal de Investigaciones (FBI) investigaron por posibles actos de corrupción (Morett,

8 de marzo de 2016); además, sus dos secretarios de finanzas y su secretario de salud fueron arrestados por peculado (Ramírez, 18 de julio de 2017). Como una de las posibles consecuencias, la ciudadanía eligió de nuevo a un priista, Alejandro Murat Hinojosa, quien también se vio envuelto en hechos relacionados con la corrupción: tan solo en el sector salud quedaron más de 6 mil millones de pesos pendientes de aclarar (Romero, 18 de mayo de 2022); en su quinto año de administración fueron detectadas irregularidades por 1 169 millones de pesos (El Universal Oaxaca, 17 de abril de 2023) y dos de sus exfuncionarios fueron detenidos por uso ilícito de atribuciones y facultades en perjuicio patrimonial (Manzo, 13 de junio de 2023). En el cuarto periodo fue elegido el morenista Salomón Jara Cruz.

En Sonora ocurrió un caso similar. En el primer periodo de análisis fue elegido el priista Eduardo Bours Castelo, quien fue acusado por uno de sus contadores de haber evadido más de 1 600 millones de pesos a través de sus empresas (Vanguardia, 9 de agosto de 2019). No obstante, el hecho que marcó su mandato no fue un escándalo de corrupción, sino una tragedia: el incendio de la Guardería ABC (Espino y Miranda, 14 de julio de 2019), de modo que, al igual que en Oaxaca, se refuerza el argumento de que en tiempos de convulsión por tragedias, conflictos armados y otros factores políticos, la corrupción pierde poder explicativo como factor de decisión electoral. Después de este hecho, la ciudadanía probablemente sancionó al PRI con la elección del panista Guillermo Padrés Elías, quien fue aprehendido tras haberle imputado cinco delitos (Vela, 15 de noviembre de 2016), entre los cuales están delincuencia organizada, lavado de dinero y defraudación fiscal equiparada, esta última por más de 70 millones de pesos (Arellano, 31 de agosto de 2022). Tras estos hechos la ciudadanía volvió a depositar su confianza en el PRI por medio de Claudia Pavlovich Arellano, quien, a su vez, fue denunciada por el PAN por el presunto desvío de 8 mil millones de pesos (Gómez, 8 de febrero de 2022).

Por otro lado, se identificaron tres entidades en las que no ha habido alternancia en los últimos cuatro periodos de gubernatura:



en el Estado de México y Coahuila con el PRI, y en Guanajuato con el PAN. En los tres casos se presentaron hechos de corrupción graves, pero que no fueron suficientes para que la ciudadanía los tradujera en castigo electoral y, en su lugar, mantuvo al partido en el poder.

El caso del Estado de México es particularmente interesante. Primero, Arturo Montiel Rojas fue acusado en su momento de haber malversado cientos de millones de pesos: se le adjudicaron distintas propiedades en varios países, entre las cuales se contaba un castillo en Francia, e incluso fue incluido en la lista Forbes de los 10 mexicanos más corruptos en 2013 (Forbes, 2013). A pesar de lo anterior, fue absuelto en el periodo de gobierno de su sucesor (SinEmbargo, 30 de junio de 2017), que es su sobrino y llegó a ser presidente de México, Enrique Peña Nieto, quien durante su mandato enfrentó escándalos como el de la Casa Blanca, la Estafa Maestra, la Operación Safiro, entre otros. A su vez, en el sexenio del sucesor de Peña, Eruviel Ávila Villegas, la ASF encontró daños a la hacienda pública derivados del mal ejercicio de recursos en observaciones que superaron los 1 250 millones de pesos solo en el año 2016 (Celis, 8 de mayo de 2020). Posterior al sexenio de Alfredo del Mazo Maza, también priista y ligado al grupo de Arturo Montiel y Enrique Peña, en junio de 2023 la ciudadanía mexiquense decidió elegir como su nueva gobernadora a Delfina Gómez Álvarez, quien anteriormente se había visto involucrada en un mediático escándalo de corrupción relacionado con el cobro de diezmos a los trabajadores del municipio de Texcoco, situación que admitió en su momento ante los medios de comunicación y declaró que el recurso se destinó a favorecer a su partido, Morena (MCCI, 2023).

La historia reciente de Coahuila es similar. En 2005 fue elegido como gobernador Humberto Moreira Valdéz, quien heredó de parte de su compañero de partido Enrique Martínez y Martínez una deuda de 323 millones de pesos, que al salir del cargo dejó en 36 mil millones (Univisión, 6 de mayo de 2016). En 2016 Moreira fue detenido en España, acusado de lavado de dinero, corrupción y malversación de fondos (Manzano, 16 de enero de 2016), y en 2023 su exsecretario de finanzas relató en el juicio a Genaro García Luna

que Moreira sostuvo un esquema de corrupción que generó más de 200 millones de dólares entre 2006 y 2011, de los cuales acusó a Moreira de haberse quedado con al menos 40 millones para sí (El Economista, 20 de mayo de 2023). A pesar de estos eventos, el voto de la ciudadanía no sólo favoreció al partido de Moreira, sino que eligió a su hermano Rubén como nuevo gobernador y, a su vez, tras su sexenio se vinculó a proceso a su secretario de finanzas por la suscripción indebida de 18 contratos por 475 millones de pesos, hecho aparentemente ligado con el esquema de corrupción conocido como la Operación Safiro, que sirvió para financiar campañas políticas del PRI en tiempos de la presidencia de Enrique Peña Nieto (Fierro, 22 de junio de 2022).

4.2 El papel de los Congresos locales y los partidos de oposición como vigilantes de la gestión de los gobiernos estatales

En la teoría sobre la incidencia de la corrupción en las preferencias electorales, el Legislativo y el sistema de partidos son esenciales debido a que son sus integrantes quienes tienen el mayor incentivo para actuar como vigilantes de los actos del Ejecutivo, además de que tienen el acceso necesario a la información para hacer del conocimiento público el manejo deficiente o ilegal de los recursos públicos. En ese sentido, se identificó que una proporción importante de las denuncias realizadas contra los exgobernadores por hechos relacionados con la corrupción fueron motivadas por los Congresos locales y por los partidos de oposición, incluso a través de la promoción de juicios políticos.

Por ejemplo, en Morelos los últimos cuatro gobernadores fueron objeto de juicios políticos motivados por el Congreso local. Al panista Sergio Estrada Cajigal se le inició uno por la supuesta relación de uno de sus funcionarios con el narcotráfico y por la protección que el mismo Estrada habría otorgado al crimen organizado; sin embargo, se le deslindó de las acusaciones y no se llevó a cabo el juicio político por incumplir el mínimo de participación necesario (Delgado, 25 de abril de 2022). El Congreso de Morelos turnó una solicitud para enjuiciar a su sucesor y copartidario Marco Adame Castillo por cin-



co argumentos, sin embargo, el juicio tampoco prosperó, a decir de los diputados de la oposición, debido a la presión del propio Ejecutivo por desactivar el juicio (Delgado, 25 de abril de 2022). Luego fue electo el perredista Graco Ramírez, a quien se le iniciaron cuatro juicios políticos en años diferentes entre 2016 y 2019 por distintos motivos (Delgado, 25 de abril de 2022), además de las investigaciones realizadas por la contratación a sobreprecio de artistas en su gobierno, con lo que se pudieron haber desviado más de cien millones de pesos (Forbes, 2019).

En Colima el Congreso local impuso una multa de 515 millones de pesos al exgobernador priista Mario Anguiano Moreno por presuntos daños a la hacienda pública. Ante ello, Anguiano anunció que se entregaría a las autoridades debido a la imposibilidad de pagar la sanción (Expansión Política, 12 de febrero de 2020). Posteriormente, declaró que si desvió recursos no fue para enriquecerse personalmente, sino para cubrir el gasto corriente de la entidad (Delgadillo, 20 de abril de 2021). Su sucesor, Ignacio Peralta Sánchez, también fue acusado por el Congreso de Colima por supuestamente haber dejado en bancarota a la administración estatal y dejar de pagar los salarios de los servidores públicos durante los últimos meses de su administración. Por lo anterior, el Congreso local inició un juicio político en su contra, pero Peralta consiguió una suspensión (Torres, 14 de julio de 2023).

Por otro lado, las entidades de auditoría superior, como órganos técnicos especializados del Poder Legislativo en materia de fiscalización, también han jugado un papel importante en el descubrimiento de hechos de corrupción cometidos por las administraciones estatales. Además de los casos que ya se han descrito anteriormente, en Campeche la Auditoría Superior de la Federación detectó un desvío de más de 6.5 millones de pesos de los programas federales en la Secretaría de Educación estatal durante la gubernatura del priista Eutimio Ortega Bernés (Olvera, 22 de abril de 2017). En San Luis Potosí el gobernador emanado del Partido Verde, Ricardo Gallardo Cardona, informó que la ASF presentaría una denuncia por las irregularidades detectadas en el sexenio del

exgobernador priista Juan Manuel Carreras, al tiempo que ironizó con el hecho de que la ASF hubiera detectado irregularidades por más de mil millones de pesos y la Auditoría Superior del Estado no haya tenido ninguna observación (Espinosa, 27 de diciembre de 2021). En Querétaro, con información de la ASF, la bancada panista en la Cámara de Diputados denunció ante el Pleno que la administración del priista José Calzada Roviroa desfalcó al erario federal con 73 millones de pesos (Chávez, 15 de marzo de 2016). En Yucatán la cooperación entre la Contraloría Estatal y el órgano fiscalizador permitió la investigación de 31 denuncias por presuntas irregularidades financieras detectadas en el proceso de entrega-recepción del exgobernador priista Rolando Zapata Bello al panista Mauricio Vila Dosal (Santana, 14 de enero de 2019).

Si bien existen estos ejemplos en los que se rompe el pacto de impunidad entre miembros del mismo partido, y los Congresos y órganos fiscalizadores ejercen de manera efectiva como contrapesos, también se identificaron algunos casos en los que estas instituciones posiblemente protegieron a los exgobernadores. En Zacatecas el gobernador morenista David Monreal Ávila solicitó auditar la administración de su antecesor priista, Alejandro Tello Cristerna, y la Secretaría de la Función Pública concluyó que este encubrió a su predecesor y copartidario Miguel Alejandro Alonso Reyes al archivar 34 carpetas de investigación por un presunto desvío de más de cien millones de pesos, las cuales a pesar de la robustez de sus hallazgos fueron guardadas y *ya prescribieron* (Chávez, 12 de octubre de 2021).

Por otro lado, y a diferencia de otros gobernadores que son investigados por sus sucesores morenistas, la ex gobernadora de Sonora, Claudia Pavlovich Arellano, incluso fue propuesta por el presidente López Obrador como cónsul de México en Barcelona debido a que, según el mandatario, como gobernadora siempre mantuvo una relación respetuosa con su gobierno (SinEmbargo, 11 de febrero de 2022). Lo anterior ocurrió a pesar de que el propio gobernador morenista Alfonso Durazo Montaña, sucesor de Pavlovich, afirmó que dicho gobierno fue “elitista, marcado por el



despilfarro, la corrupción y los viejos modos” (El Financiero, 5 de noviembre de 2021).

En Nayarit, la Fiscalía estatal había ejecutado varias órdenes de aprehensión contra exfuncionarios del sexenio del panista Antonio Echevarría García y vinculado a proceso a otros de sus colaboradores, lo cual no fue impedimento para que, a una semana de dejar el cargo, López Obrador lo invitara a formar parte de su gobierno debido al buen trabajo que desempeñó y a que “devolvió la tranquilidad a los habitantes de la entidad” (Garduño, 13 de septiembre de 2021).

En Sinaloa, legisladores de Morena afirmaron que el exgobernador Quirino Ordaz Coppel dejó una estela de corrupción, observable en las cuentas públicas rechazadas, el derroche en gastos de publicidad, las violaciones a la ley de austeridad y la opacidad en el uso de las aeronaves estatales (El Sol de Sinaloa, 2 de febrero de 2022); además, luego se le señaló por otorgar una concesión millonaria de manera irregular a su primo para la construcción de un complejo turístico (Flores, 14 de marzo de 2023). A pesar de lo anterior, fue nombrado embajador de México en España.

Al margen de lo anterior, resultó pertinente preguntarse si los hechos de corrupción que se han detallado hasta el momento fueron dados a conocer con oportunidad a la opinión pública para que pudieran ser sancionados electoralmente por la ciudadanía.

4.3 ¿Los hechos de corrupción se dan a conocer con oportunidad para que la ciudadanía pueda sancionarlos?

Al momento de construir la base de datos con la información de los exgobernadores llamó la atención que las notas periodísticas de las que se extrajeron los hechos de corrupción rara vez fueron publicadas durante el periodo de gobierno de los actores analizados, de modo que la ciudadanía probablemente no estuvo en posibilidades de consumir esa información y emplearla como factor de decisión electoral. Entonces, para analizar la oportunidad con la que se abrieron los procesos de investigación en contra de los exgobernadores por hechos de corrupción y se dieron a conocer a la opinión pública, se recurrió únicamente a los casos en los que

hubo una detención, por considerarlos como los de mayor impacto. En ese sentido, se identificó a 13 exgobernadores detenidos por delitos relacionados con la corrupción.

El primer caso, por orden alfabético de la entidad, Aguascalientes, es el del panista Armando Reynoso Femat, quien fue aprehendido en 2014 por una acusación por peculado derivada de la compra a sobreprecio de terrenos, además de otra venta de 76 propiedades por debajo de su valor real, en un hecho que ocurrió en octubre de 2009 (Muñoz, 26 de agosto de 2014). Su sucesor, el priista Carlos Lozano de la Torre, fue electo en 2010. Después de Lozano la ciudadanía volvió al priismo con Martín Orozco Sandoval, quien en octubre de 2022 fue procesado a unos pocos días de haber dejado el cargo por daño patrimonial, peculado y ejercicio indebido del servicio público, a raíz de la supuesta apropiación de terrenos cuando fue presidente municipal 17 años antes, entre 2005 y 2007 (Debate, 6 de octubre de 2022).

En Baja California Sur, el perredista Narciso Agúndez Montaña recibió formal prisión en 2012, acusado de la enajenación de bienes inmuebles por una afectación calculada en más de 76 millones de pesos (Torres, 28 de mayo de 2012). Su sucesor, el panista Marcos Covarrubias Villaseñor fue electo en 2011. Por su parte, el priista Humberto Moreira Valdez fue aprehendido hasta 2016, cinco años después de que su hermano Rubén hubiera resultado electo. Como se dijo anteriormente, al exgobernador nayarita Ney González se le incautaron múltiples propiedades durante 2022 y 2023; sin embargo, su sucesor, el también priista Roberto Sandoval, fue votado más de diez años antes, en 2011. A su vez, Sandoval fue aprehendido hasta 2021 cuando su sucesor, el panista Antonio Echevarría, ya tenía cuatro años en el cargo. Por su parte, el priista Andrés Granier Melo fue sentenciado por delitos relacionados con la corrupción en 2018, más de cinco años después de que dejó el cargo como gobernador y cerca de seis años después de que fue electo su sucesor, el perredista Arturo Núñez Jiménez.

En Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz estuvo preso por algunas horas en 2017 y en 2023 la FGR dio a conocer que se encuentra investigado (Rivera, 31 de mayo de 2023); mientras que su



sucesor, el primer gobernador independiente de México, Jaime Rodríguez Calderón, fue electo desde 2015. A su vez, Rodríguez fue trasladado a prisión en 2022 acusado de peculado, daños al patrimonio del estado y coalición con el propósito de recabar firmas para su candidatura presidencial, aunque fue absuelto meses más tarde (El Economista, 26 de junio de 2022). Para cuando se dieron los escándalos mediáticos de Rodríguez, su sucesor Samuel García Sepúlveda ya se encontraba en el cargo por más de un año y fue este quien como senador presentó la denuncia que condujo a Rodríguez a prisión.

Por su parte, el priista Roberto Borge Angulo fue detenido hasta 2017, cuando su sucesor panista ya tenía más de un año de haber sido electo. No obstante, eso no quiere decir que la ciudadanía quintanarroense no hubiera tenido información sobre el desempeño de Borge en materia de corrupción pues, si bien su detención fue el hecho de mayor impacto mediático, desde su quinto informe de gobierno, que rindió solo por escrito para cumplir con el protocolo, ya era señalado por la oposición debido a la corrupción, la censura y el incremento de la deuda estatal de 11 mil millones a más de 22 mil millones de pesos (Vázquez, 9 de septiembre de 2016).

De manera similar, el panista Guillermo Padrés Elías fue noticia al ser detenido en 2016, un año después de que fue elegida su sucesora, la priista Claudia Pavlovich. Sin embargo, cuando todavía estaba en el poder, un periódico de alcance mundial como el *Wall Street Journal* dio a conocer que Padrés y su hermano recibieron más de 50 millones de pesos (a precios de 2015) por sobornos procedentes de empresarios que ganaron contratos en su gobierno (El Economista, 6 de marzo de 2015).

Al exgobernador de Tamaulipas, Eugenio Hernández Flores, se le adjudicaron una serie de escándalos de corrupción en cuatro años diferentes, entre los cuales se encuentran cargos por peculado, enriquecimiento ilícito, operaciones con recursos de procedencia ilícita e, incluso, las autoridades de Estados Unidos informaron que Hernández había recibido sobornos del crimen organizado (Expansión Política, 20 de mayo de 2021). A pesar de la cantidad de escándalos y la naturaleza de alto impacto de los mismos, Her-

nández empezó a enfrentar procesos penales en 2017, aunque su sucesor fue electo en 2010. Por otro lado, en casos como el de Javier Duarte en Veracruz los escándalos de corrupción lo forzaron a separarse del cargo y huir del país, por lo que al menos en términos cronológicos la ciudadanía tuvo la oportunidad de emplear la información sobre el desempeño de Duarte en materia de corrupción para sancionar a su partido en la siguiente elección, lo cual hizo al elegir al panista Miguel Yunes.

En este sentido, el caso de Veracruz revela una primera explicación acerca de la oportunidad con la que se da a conocer la corrupción cometida por los gobernadores y tiene que ver con la magnitud de los escándalos, de modo que si la cantidad de denuncias es elevada (60 en el caso de Duarte) y el monto del daño al erario es abultado (35 mil millones de pesos en el caso de Duarte), el hecho gana notoriedad y se hace de un lugar en la agenda pública, de modo que la ciudadanía no tiene que esperar a que las investigaciones sobre la corrupción de los gobernadores comiencen a tener resultados diez años después de que pudieron haber sancionado en las urnas al partido del exgobernador acusado.

En este punto cobra especial importancia el papel de las entidades de auditoría superior y los órganos fiscalizadores ligados al Poder Legislativo en los estados. Si bien algunos de los hechos de corrupción, especialmente los de corrupción delictiva, tardan en ser investigados y difundidos, la experiencia ha demostrado que el incremento de la deuda contraída por los estados suele estar relacionada con irregularidades en el ejercicio de los recursos. Así, es en la revisión de la cuenta pública donde, año con año, los órganos fiscalizadores, con ayuda de los medios de comunicación, deben alertar sobre irregularidades en el ejercicio de los recursos que muy probablemente puedan estar relacionadas con hechos de corrupción de los gobernadores y detener esta dinámica a tiempo.

Es cierto que, dado el enorme poder que concentran los gobernadores en México, muchos de sus actos de corrupción no pueden salir a la luz hasta que terminan sus mandatos y ya no controlan las instituciones, pero la vigilancia de la cuenta pública puede dar las pistas suficientes para comenzar a investigar el actuar de los goberna-



dores durante su gestión. Por ejemplo, es cierto que la información sobre los hechos de corrupción del sexenio de Humberto Moreira que culminaron en su aprehensión llegó cinco años después de que la ciudadanía eligiera a su hermano Rubén, de modo que podría decirse que, al hacerlo, esta no pudo usar el voto como castigo a la corrupción. Sin embargo, la deuda del estado creció constantemente desde 323 millones hasta 36 mil millones de pesos, por lo que se sostiene como ingenua la consideración de que no hubo elementos para sancionar la corrupción electoralmente.

5. Reflexiones finales

Primero, resulta preocupante la alta proporción de gobernadores con escándalos de corrupción, al grado de que en todos los casos se encontró al menos una nota periodística que señalara un posible acto de corrupción en sus mandatos. Además, trece gobernadores, más de una décima parte del total de la muestra, fueron aprehendidos por delitos relacionados con la corrupción. En ese sentido, también resultó alarmante la magnitud de los recursos públicos que fueron distraídos de su función en estos actos de corrupción y la diversidad de formas en las que fueron malversados: incrementos de deuda superiores a mil por ciento, desvíos de recursos superiores a los 60 mil millones de pesos, decomisos de más de 54 propiedades, compras falsas de terrenos y aeronaves a empresas fantasma por miles de millones de pesos, uso del poder público para apropiarse de recursos naturales, evasión de impuestos por más de 1 600 millones de pesos, entre otras.

Respecto del vínculo entre la corrupción y el voto, se identificó que en cerca de un tercio de las entidades los actos de corrupción de un partido dominante pudieron conducir a la elección de un nuevo partido que, al incurrir también en hechos de esta clase, probablemente derivaron en la elección de un tercer partido. También se identificó que ante la ocurrencia de sucesos políticos de gran impacto, como fue el incendio de la Guardería ABC o la desaparición de los estudiantes de Ayotzinapa, el voto de sanción frente a la corrupción probablemente pasa a segundo término y son estos sucesos los que explican en mayor medida el castigo

electoral al partido que gobernaba cuando estos tuvieron lugar, como se propone en la literatura especializada en la corrupción y el voto.

Por otro lado, se identificó que los Congresos locales y los partidos de oposición han sido los principales vigilantes de la corrupción del Ejecutivo y han recurrido a la información derivada de las auditorías estatales y federales para difundir los actos que atentan contra el interés público, además de sancionar por medio de juicios políticos a los responsables. Al mismo tiempo, se observó que cuando las legislaturas locales se encuentran bajo el control del partido que gobierna el Ejecutivo, los actos de corrupción tienden a quedar impunes a pesar de que los medios de comunicación y los partidos de oposición señalan dichos actos.

Asimismo, se detectó que la información puede llegar a la opinión pública hasta 17 años tarde; sin embargo, en una parte importante de los casos hubo elementos suficientes para detectar posibles actos de corrupción, sobre todo los incrementos exorbitantes en la deuda pública de las entidades. De este modo se insiste en la importancia de las entidades de auditoría como órganos técnicos fiscalizadores del Legislativo, quienes tienen la posibilidad de dar a conocer a la opinión pública las irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos de manera permanente, de forma que no sea necesario esperar a que la magnitud de la corrupción le impida quedar impune o a que el pacto de complicidad entre actores políticos se rompa para que los responsables sean sancionados.

Finalmente, el presente estudio ha dibujado algunas líneas de investigación a futuro que podrían dar más y mejor luz acerca de la relación entre los hechos de corrupción y el voto. Por ejemplo, es posible incluir otras variables como la cultura política, la corrupción y su combate como narrativas o discursos partidistas, o las redes de complicidad e impunidad que se tejen entre el Legislativo y el Ejecutivo. A este abordaje pueden agregarse no solamente variables sino también técnicas, de modo que con una estructura adecuada de los datos sería posible trazar correlaciones a nivel estadístico y no solo vínculos cualitativos. Finalmente, dado que el panorama político está en permanente cambio, los hallazgos de



este periodo pierden vigencia explicativa con el paso del tiempo, de modo que se trata de un análisis que necesita ser revisitado y refinado a la luz de los nuevos hechos.

Referencias

- Ang, M. (2020). Contagio criminal: Cómo las detenciones de gobernadores debilitaron al PRI. *Política y Gobierno*, 27(2), ePYG1280. <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/1280/1037>
- Arellano García, C. (2022, 31 de agosto). Niegan amparo a Padrés Elías para destruir pruebas. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/08/31/politica/niegan-amparo-a-padres-elias-para-destruir-pruebas/>
- Aristegui Noticias. (2019, 3 de abril). Gobierno de EPN gastó 60 mil 237 millones en publicidad oficial: Ana Cristina Ruelas. <https://aristeginoticias.com/0304/multimedia/gobierno-de-epn-gasto-60-mil-237-millones-en-publicidad-oficial-ana-cristina-ruelas-enterate/>
- Barreiro, B. y Sánchez-Cuenca, I. (2000). Las consecuencias electorales de la corrupción. *Historia y Política: Ideas, Procesos y Movimientos Sociales*, 4, 69-92.
- Becerril, A. (2013, 27 de septiembre). Escándalo en Zacatecas: exhiben maiceo a legisladores. *Excélsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/09/27/920670>
- Benítez, M. (2023, 30 de junio). Le aseguran a Ney un total de 54 inmuebles. *Realidades Periódico*. <https://realidadessperiodico.com/165819/>
- Bobbio, N., Matteucci, N. y Pasquino, G. (2007). *Diccionario de política*. Siglo XXI.
- Celis, D. (2020, 8 de mayo). El tiradero que dejó Eruviel. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/dario-celis/el-tiradero-que-dejo-eruviel/>
- Chávez, A. (2021, 12 de octubre). Gobierno de Tello encubrió presunto desvío de 100 mdp en sexenio de Alonso Reyes: SFP Zacatecas. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/10/12/gobierno-de-tello-encubrio-presunto-desvio-de-100-mdp-en-sexenio-de-alonso-reyes-sfp-zacatecas-273771.html>
- Chávez, V. (2016, 15 de marzo). PAN denuncia desfalco de 73 mdp en gobierno de José Calzada en Querétaro. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/pan-denuncia-desfalco-de-73-mdp-en-gobierno-de-jose-calzada-en-queretaro/>
- Debate. (2022, 6 de octubre). Reactivan proceso penal en contra de Martín Orozco, ex gobernador de Aguascalientes. <https://www.debate.com.mx/aguascalientes/Reactivan-proceso-penal-en-contra-de-Martin-Orozco-ex-gobernador-de-Aguascalientes-20221006-0294.html>
- Delgadillo, A. (2021, 20 de abril). Ex gobernador de Colima, señalado de desvíos, reaparece con candidatos del PVEM. *Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/elecciones-2021/mario-anguiano-reaparece-candidatos-pvem-colima>

- Delgado, M. (2022, 25 de abril). ¿Qué otros gobernadores enfrentaron juicios políticos en Morelos? *El Sol de Cuernavaca*. <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/que-otros-gobernadores-enfrentaron-juicios-politicos-en-morelos-8180010.html>
- De los Santos, A. (2023, 20 de julio). INTERPOL confirma que Ney González estuvo en Canadá. *Meganoticias*. <https://www.meganoticias.mx/tema/noticia/interpol-confirma-que-ney-gonzalez-estuvo-en-canada/433535>
- Downs, A. (1957). An economic theory of political action in a democracy. *Journal of Political Economy*, 65(2), 135-150.
- Eje Central. (2016, 15 de mayo). Acusan al candidato Carlos Joaquín González de estar ligado a red criminal. <https://www.ejecentral.com.mx/acusan-al-candidato-carlos-joaquin-gonzalez-de-estar-ligado-a-red-criminal/>
- El Economista. (2023, 30 de junio). Roberto Borge, exgobernador de Quintana Roo, es vinculado a proceso por delincuencia organizada. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Roberto-Borge-exgobernador-de-Quintana-Roo-es-vinculado-a-proceso-por-delincuencia-organizada-20230316-0123.html>
- _____. (2023, 20 de mayo). Revelan presunta corrupción de Humberto Moreira. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Revelan-presunta-corrupcion-de-Humberto-Moreira-20230207-0016.html>
- _____. (2022, 26 de junio). Juez absuelve a Jaime Rodríguez Calderón “El Bronco” de delitos electorales. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Juez-absuelve-Jaime-Rodriguez-Calderon-El-Bronco-de-delitos-electorales-20221025-0107.html>
- _____. (2015, 6 de marzo). WSJ revela presuntos sobornos recibidos por Padrés. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/WSJ-revela-presuntos-sobornos-recibidos-por-Padres-20150305-0047.html>
- El Financiero. (2021, 5 de noviembre). Durazo: ‘Sonora pasó de un gobierno del despilfarro a uno que combate a la corrupción’. <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2021/11/12/durazo-sonora-paso-de-un-gobierno-del-despilfarro-a-uno-que-combate-a-la-corrupcion/>
- El Sol de Sinaloa. (2022, 2 de febrero). Quirino dejó una estela de corrupción en Sinaloa: Morena. <https://www.elsoldesinaloa.com.mx/local/quirino-dejo-una-estela-de-corrupcion-en-sinaloa-morena-7808430.html>
- El Universal. (2023, 20 de mayo). Corte devuelve a Tribunal Colegiado amparo de Roberto Sandoval para que resuelva. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/corte-devuelve-tribunal-colegiado-amparo-de-roberto-sandoval-para-que-resuelva/>
- El Universal Oaxaca. (2023, 17 de abril). Federación detecta irregularidades por mil 169 mdp en quinto año de Murat en Oaxaca. <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/federacion-detecta-irregularidades-por-mil-169-mdp-en-quinto-ano-de-murat-en-oaxaca>
- Espino, M. y Miranda, P. (2019, 14 de julio). IMSS presenta denuncia contra Eduardo Bours por incendio de Guardería ABC. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/imss-presenta-denuncia-contra-eduardo-bours-por-incendio-de-guarderia-abc/>
- Espinosa, V. (2021, 27 de diciembre). ASF prepara denuncia contra administración de Juan Manuel Carreras, exgobernador de



- SLP: Gallardo. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/12/7/asf-prepara-denuncia-contr-administracion-de-juan-manuel-carreras-exgobernador-de-slp-gallardo-277107.html>
- Expansión Política. (2021, 20 de mayo). Tamaulipas: dos exgobernadores en prisión y dos más investigados. <https://politica.expansion.mx/estados/2021/05/20/tamaulipas-dos-exgobernadores-en-prision-y-dos-mas-investigados>
- _____. (2020, 12 de febrero). Mario Anguiano, exgobernador de Colima, dice que se entregará a la justicia. <https://politica.expansion.mx/estados/2020/02/12/mario-anguiano-exgobernador-de-colima-dice-que-se-entregara-a-la-justicia>
- Expansión. (2018, 1 de marzo). Andrés Granier es condenado a casi 11 años de prisión por peculado. <https://expansion.mx/nacional/2018/03/01/andres-granier-es-condenado-a-casi-11-anos-de-prision-por-peculado>
- _____. (2017, 18 de septiembre). El exgobernador Félix González, denunciado en la PGR por rematar 165 predios. <https://expansion.mx/politica/2017/09/18/el-exgobernador-felix-gonzalez-denunciado-en-la-pgr-por-rematar-165-predios>
- Fierro, J. (2022, 22 de junio). “Operación Safiro”: FGR va por exsecretario de Finanzas de Rubén Moreira. *Aristegui Noticias*. <https://aristeginoticias.com/2206/mexico/operacion-safiro-fgr-va-por-exsecretario-de-finanzas-de-ruben-moreira/>
- Flores, M. (2023, 14 de marzo). El embajador de México en Madrid dio una concesión de 72 millones a su primo para un complejo turístico. *El Español*. https://www.elespanol.com/mundo/america/20230314/embajador-mexico-madrid-concesion-millones-complejo-turistico/748175457_0.html
- Forbes. (2022). México, el cuarto país más corrupto del mundo según ranking de US News. <https://www.forbes.com.mx/mexico-el-cuarto-pais-mas-corrupto-del-mundo-segun-ranking-de-us-news>
- _____. (2019). Investigan desvíos en gobierno de Graco Ramírez en Morelos. <https://www.forbes.com.mx/investigan-desvios-en-gobierno-de-graco-ramirez-en-morelos/>
- _____. (2013). Los 10 mexicanos más corruptos de 2013. <https://www.forbes.com.mx/los-10-mexicanos-mas-corruptos-de-2013/>
- Fraile, M. (2002). El voto económico en las elecciones de 1996 y 2000: una comparación. *Revista Española de Ciencia Política*, 6, 129-151.
- Garduño, R. (2021, 13 de septiembre). López Obrador invita al panista Antonio Echevarría a integrarse a la 4T. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/09/13/politica/lopez-obrador-invita-al-panista-antonio-echevarria-a-integrarse-a-la-4t/>
- Gómez, C. (2022, 8 de febrero). PAN denuncia a Claudia Pavlovich por presunto desvío de 8 mil mdp. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/02/08/estados/pan-denuncia-a-claudia-pavlovich-por-presunto-desvio-de-8-mil-mdp/>
- Gutiérrez, F. (2021, 27 de mayo). Reaparece en público el gobernador de Tamaulipas, Francisco García Cabeza de Vaca. *CNN*. <https://cnnespanol.cnn.com/2021/05/27/reaparece-francisco-garcia-cabeza-de-vaca-tamaulipas-orix/>

- Índice Político. (2020, 18 de agosto). El exgobernador Félix Arturo González Canto es investigado por la UIF. <https://indicepolitico.com/el-ex-gobernador-felix-arturo-gonzalez-canto-es-investigado-por-la-uif/>
- . (2019, 6 de agosto). Incautan 22 propiedades al ex gobernador de Q.R. Félix Arturo González Canto. <https://indicepolitico.com/incautan-22-propiedades-al-ex-gobernador-de-q-r-felix-arturo-gonzalez-canto/>
- INEGI. (2022, 18 de mayo). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, principales resultados*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021_principales_resultados.pdf
- . (2022, 9 de diciembre). *Estadísticas a propósito del Día Internacional Contra la Corrupción*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DMC_22.pdf
- Kumlin, S. y Esaiasson, P. (2012). Scandal fatigue? Scandal elections and satisfaction with democracy in Western Europe, 1977–2007. *British Journal of Political Science*, 42(2), 263–282. <https://doi.org/10.1017/S000712341100024X>
- La Jornada. (2022, 1 de noviembre). Obtiene su libertad Eugenio Hernández, ex gobernador de Tamaulipas. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/11/01/estados/obtiene-su-libertad-eugenio-hernandez-ex-gobernador-de-tamaulipas/>
- . (2007, 11 de noviembre). Arropa el PRI a Andrade; impide auditar destino de \$6 mil millones. <https://www.jornada.com.mx/2007/11/11/index.php?section=sociedad&article=041n1soc>
- Manzano, J. (2016, 16 de enero). Cae el exgobernador Humberto Moreira; el PRI se deslinda. *Excélsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/01/16/1069211>
- Manzo, D. (2023, 13 de junio). Por corrupción en Oaxaca, detienen a dos exfuncionarios de Murat. *Aristegui Noticias*. <https://aristeginoticias.com/1306/mexico/por-corrupcion-en-oaxaca-detienen-a-dos-exfuncionarios-de-murat/>
- Martín Sánchez, L. (2023, 13 de junio). Ejecutan orden de aprehensión para ex secretario de Ney González en Nayarit. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/06/13/estados/ejecutan-orden-de-aprehension-para-ex-secretario-de-ney-gonzalez-en-nayarit/>
- . (2022, 4 de julio). Enfrentan ex funcionarios del PAN en Nayarit procesos penales por corrupción. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/07/04/estados/enfrentan-ex-funcionarios-del-pan-en-nayarit-procesos-penales-por-corrupcion/>
- Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI). (2023). Diezmos de Delfina en Texcoco. <https://contralacorrupcion.mx/tablero-de-la-impunidad/delfina-gomez-y-los-moches/>
- Morett, G. (2016, 8 de marzo). EU alertó sobre lavado y vinculó a Cué, Estefan y 'Coco' desde 2015. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/eu-alerto-sobre-lavado-y-vinculo-a-cue-estefan-y-coco-desde-2015/>
- Muñoz, R. (2014, 26 de agosto). Tiene Reynoso otra orden de aprehensión. *Reforma*. <https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=228098&md5=6b26a5f5b2e06ca224d82bf0aa768fb8&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>



- Ojeda de la Torre, I. (2019, 14 de diciembre). Al menos 45 exgobernadores en México también son ligados con crimen organizado y corrupción. *SinEmbargo*. <https://www.sinembargo.mx/14-12-2019/3696079>
- Olvera, D. (2017, 22 de abril). Son 22 gobernadores del PRI los acusados de desvíos con EPN; el monto en duda: 258 mil millones. *SinEmbargo*. <https://www.sinembargo.mx/22-04-2017/3196138>
- Peters, J. y Welch, S. (1980). The effects of charges of corruption on voting behavior in congressional elections. *American Political Science Review*, 74(3), 697-708.
- Proceso. (2011, 1 de marzo). La herencia negra de Ulises Ruiz. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2011/3/1/la-herencia-negra-de-ulises-ruiz-84391.html>
- Ramírez, C. (2017, 18 de julio). Corrupción alcanza a Gabino Cué. *Quadratin Oaxaca*. <https://oaxaca.quadratin.com.mx/corrupcion-alcanza-gabino-cue/>
- Reséndez, P. (2019, 29 de junio). Acusan a exfuncionario de Tamaulipas por el desfalco de 600 millones de pesos. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/acusan-a-exfuncionario-de-tamaulipas-por-el-desfalco-de-600-millones-de-pesos/>
- Riquelme, R. (2017, 20 de abril). ¿Cuánto dinero robó Javier Duarte de Ochoa en Veracruz? *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Cuanto-dinero-robo-Javier-Duarte-de-Ochoa-en-Veracruz-20170420-0106.html>
- Rivera, D. (2023, 31 de mayo). La FGR investiga al exgobernador de Nuevo León, Rodrigo Medina. *El Heraldo de México*. <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2023/5/31/la-fgr-investiga-al-exgobernador-de-nuevo-leon-rodrigo-medina-509959.html>
- Romero, A. (2022, 18 de mayo). ¿Cuándo volverá Gabino Cué a Oaxaca? *Primera Línea MX*. <https://www.primeralineamx.com/2022/05/18/cuando-volvera-gabino-cue-a-oaxaca/>
- Sánchez, C. (2023, 6 de junio). Uno más de ANJ; Fiscalía detiene a otro exfuncionario de Salud por presunta corrupción. *El Heraldo de Tabasco*. <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/policiaca/uno-mas-de-anj-fiscalia-detiene-a-otro-exfuncionario-de-salud-por-presunta-corrupcion-9588673.html>
- . (2022, 12 de junio). Cae exfuncionario por la presunta compra simulada de helicóptero en gobierno de Arturo Núñez. *El Heraldo de Tabasco*. <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/mexico/politica/cae-exfuncionario-por-la-presunta-compra-simulada-de-helicoptero-en-gobierno-de-arturo-nunez-9093769.html>
- Sánchez, M. y Castellanos, D. (2016, 1 de octubre). En el sexenio de Egidio Torre la deuda de Tamaulipas se incrementó 1,096 %. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2016/10/01/estados/023n1est>
- Santana, R. (2019, 14 de enero). Contralora de Yucatán presenta 31 denuncias contra el gobierno del priista Rolando Zapata. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2019/1/14/contralora-de-yucatan-presenta-31-denuncias-contra-el-gobierno-del-priista-rolando-zapata-218550.html>
- SinEmbargo. (2022, 11 de febrero). AMLO defiende propuesta de exgobernadora priista Pavlovich al Consulado de Barcelona. <https://www.sinembargo.mx/11-02-2022/4122211>

- _____. (2017, 30 de junio). Arturo Montiel, ex gobernador de Edomex y tío de EPN, sale del hospital; se reporta estable. <https://www.sinembargo.mx/30-06-2017/3252771>
- _____. (2017, 22 de enero). Desvío de recursos públicos, una deuda escandalosa, nexos con el narco. Fidel Herrera libra todas. <https://www.sinembargo.mx/22-01-2017/3139347>
- Soto, I. y Cortez, W. (2015). La corrupción en la burocracia estatal mexicana. *Revista de Economía Institucional*, 17(33), 161-182.
- Sung, H.-E. (2004). Democracy and political corruption: A cross-national comparison. *Crime, Law and Social Change*, 41, 179-194.
- Torres, R. (2023, 14 de julio). Juez frena juicio político contra exgobernador de Colima acusado de dejar en bancarrota la administración estatal. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/juez-frena-juicio-politico-contr-exgobernador-de-colima-acusado-de-dejar-en-bancarrota-la-administracion-estatal/>
- _____. (2012, 28 de mayo). Dan formal prisión a Agúndez. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Dan-formal-prision-a-Agundez-20120528-0135.html>
- Transparencia Mexicana. (2023, 31 de enero). Se estanca México en percepción de la corrupción: Transparencia Mexicana. <https://www.tm.org.mx/ipc2022/>
- Ugalde, L. C. (2015, 1 de febrero). ¿Por qué más democracia significa más corrupción? Nexos. <https://www.nexos.com.mx/?p=24049>
- Univisión. (2016, 6 de mayo). La Fiscalía absuelve a Moreira, el exgobernador de Coahuila acusado de lavado en EE. UU. <https://www.univision.com/noticias/corruccion/la-fiscalia-absuelve-a-moreira-el-exgobernador-de-coahuila-acusado-de-lavado-en-eeuu>
- Vanguardia. (2019, 9 de agosto). Empresas del ex gobernador de Sonora, Eduardo Bours, evadieron \$1,600 millones en impuestos. <https://vanguardia.com.mx/noticias/nacional/empresas-del-ex-gobernador-de-sonora-eduardo-bours-evadieron-1600-millones-en-impuestos-NRVG3456218>
- Vázquez, J. (2016, 9 de septiembre). Roberto Borge es ejemplo nacional en corrupción. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Roberto-Borge-es-ejemplo-nacional-en-corruccion-20160908-0060.html>
- Vela, D. (2016, 15 de noviembre). Guillermo Padrés pasaría de 38 a 94 años en la cárcel por lavado y fraude. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/juez-dicta-auto-de-formal-prision-a-guillermo-padres-elias/>
- Welch, S. y Hibbing, J. (1997). The effects of charges of corruption on voting behavior in congressional elections, 1982-1990. *The Journal of Politics*, 59(1), 226-239.
- Xicoténcatl, F. (2013, 14 de mayo). Andrés Granier presume lujos y derroche; exhiben a ex gobernador de Tabasco. *Excélsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/05/14/899125>
- Zavaleta, N. (2019, 4 de junio). Denuncian a Yunes Linares por desvío de 36 mil mdp; es 'caja china', responde. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2019/6/4/denuncian-yunes-linares-por-desvio-de-36-mil-mdp-es-caja-china-responde-225969.html>



Zerega, G. (2021, 6 de junio). Detenido el exgobernador de Nayarit Roberto Sandoval. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2021-06-06/detenido-el-exgobernador-de-nayarit-roberto-sandoval.html>



Para citar este artículo:

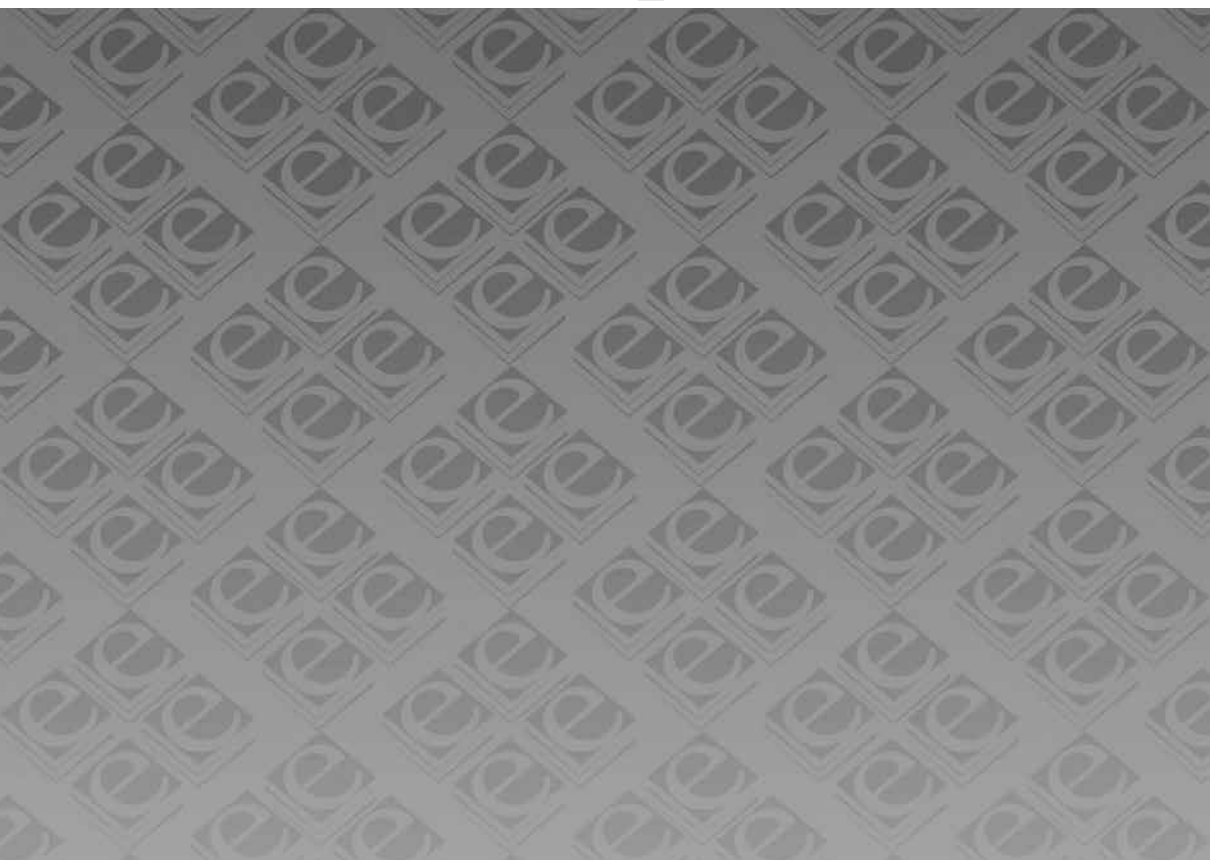
Piedra Ascencio, R. I. (2025). El voto de castigo por corrupción en los gobiernos estatales de México. *Electorema*, 2(3), pp. 23-57. <https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025a2>

Declaración de no conflicto de interés

Quien presenta el trabajo, Roberto Iván Piedra Ascencio, hace constar que no tiene ningún conflicto de intereses en la participación o involucramiento de intereses privados en la investigación ni en el proceso editorial de la revista.



Ensayos





Legitimidad democrática y participación electoral en la elección judicial de 2025 en México: comentarios y propuestas para su fortalecimiento

Democratic Legitimacy and Voter Turnout in Mexico's 2025 Judicial Elections: Reflections and Proposals for Strengthening Democratic Processes

Ángel de Jesús García Iñiguez*

Universidad Euro Hispanoamericana (México)

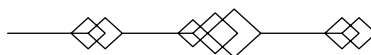
<https://orcid.org/0009-0009-1179-3855> | angel.iniguez6@gmail.com

61

<https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025e3>

Recibido: 14 de junio de 2025

Aceptado: 15 de agosto de 2025



Resumen

En el presente artículo se analiza la elección judicial federal de 2025 en México como una experiencia crítica en la expansión del principio electoral hacia el Poder Judicial. A partir de una estructura teórica que distingue entre legitimidad de origen y de ejercicio, se evalúan los efectos de un proceso caracterizado por una participación ciudadana excepcionalmente baja. Se identifica una paradoja estructural: aunque se introdujo el sufragio universal para dotar de mayor legitimidad democrática a jueces y magistrados, el re-

* Nota del autor: este texto fue revisado con asistencia de herramientas de inteligencia artificial generativa (ChatGPT 4.5) para efectos de corrección de estilo y coherencia editorial. Todo el contenido fue redactado por el autor.



sultado fue una desconexión significativa entre el nuevo modelo y la ciudadanía, según los datos empíricos, condiciones operativas y percepciones sociales revisados. Desde la perspectiva institucional, se advierten igualmente riesgos para la representatividad, la confianza pública y la estabilidad democrática. Dado lo anterior, se proponen estrategias para fortalecer la legitimidad en procesos futuros, incluyendo umbrales de participación, modelos mixtos de designación judicial, mecanismos de evaluación y pedagogía institucional. En conjunto, en el artículo se argumenta que la legitimidad democrática no puede sustentarse únicamente en el cumplimiento formal de procedimientos, sino que requiere densidad participativa, apropiación social del proceso y articulación entre ciudadanía, instituciones y cultura cívica. Así, la experiencia mexicana de 2025 ilustra los límites de trasladar mecánicamente el principio electoral a nuevas esferas sin transformar el ecosistema institucional y simbólico que lo hace viable.

Palabras clave: administración electoral, sufragio universal, cultura cívica, modelos electorales

Abstract

This article examines Mexico's 2025 federal judicial election as a critical moment in the extension of the electoral principle to the judiciary. Drawing on a framework that differentiates between input and output legitimacy, it explores the implications of a process marked by unusually low voter turnout. A structural paradox emerges: while universal suffrage was intended to enhance democratic legitimacy, it resulted in a notable disconnect between institutions and citizens. The analysis considers empirical evidence, operational challenges, and public perceptions. These outcomes raise concerns about representativeness, public confidence, and democratic resilience. To address these risks, the article proposes several reforms: turnout thresholds, hybrid appointment models, performance assessments, and civic education strategies. It argues that legitimacy cannot rest solely on procedural compliance; it must also involve meaningful participation, social ownership of the process, and stronger ties between institutions and civic culture.



Mexico's 2025 experience underscores the limits of mechanically applying the electoral model to new domains without adapting the institutional and symbolic context that sustains it.

Keywords: electoral administration, universal vote, civic culture, electoral models

Introducción

La elección directa de jueces y magistrados federales celebrada en México durante 2025 representó una innovación institucional de gran calado al introducir el principio del sufragio universal en la configuración del Poder Judicial. Esta reforma fue concebida bajo el supuesto de que la participación electoral conferiría una legitimidad democrática más robusta al sistema de justicia. Sin embargo, los resultados empíricos arrojaron niveles históricamente bajos de participación ciudadana, lo que generó interrogantes sobre la capacidad del nuevo modelo para cumplir con los objetivos de representatividad, confianza institucional y respaldo público.

El presente artículo analiza críticamente la relación entre participación ciudadana y legitimidad democrática en la elección judicial federal de 2025 en México, identificando factores explicativos de la baja concurrencia electoral y proponiendo medidas específicas para fortalecer futuros procesos judiciales-electorales. Para ello, se examina la tensión existente entre el diseño normativo del proceso y su legitimidad efectiva desde una perspectiva multidimensional. En primer lugar, se expone un marco teórico sobre legitimidad democrática, diferenciando legitimidad de origen y de ejercicio, así como sus dimensiones formal y sustantiva. Posteriormente, se realiza un análisis empírico sobre la elección judicial de 2025, abordando datos de participación, condiciones operativas y efectos simbólicos. En tercer lugar, se exploran las implicaciones institucionales, enfatizando riesgos como la representación fragmentada, la desafección ciudadana y la erosión de confianza pública. Finalmente, se presenta un diagnóstico crítico sobre las limitaciones estructurales del nuevo esquema, enfatizando las dificultades para materializar el principio de soberanía popular en prácticas efectivas de legitimación.

De igual modo, hacia el final del artículo se ofrece una serie de propuestas orientadas a fortalecer la legitimidad democrática en procesos futuros de selección judicial, combinando estrategias de educación cívica, mecanismos mixtos de designación, umbrales de participación y esquemas de evaluación institucional. Estas conclusiones permiten valorar de manera más integral los desafíos que enfrentan las democracias contemporáneas cuando intentan expandir el principio electoral a nuevas esferas del poder público.

1. Perspectiva teórica: legitimidad democrática y participación electoral

La justificación del poder político en un régimen democrático se sustenta en la capacidad del sistema para generar aceptación, acatamiento y confianza entre los ciudadanos. La *legitimidad democrática* implica que los gobernados reconozcan la autoridad como válida y obligatoria, no solo en función del cumplimiento formal de las normas, sino también por la convicción de que quienes ejercen el poder representan auténticamente la voluntad popular (Lipset, 1960, p. 77). Esta aceptación se construye en dos planos: por un lado, la legalidad de los procedimientos; por otro, la percepción colectiva de que dichos procedimientos expresan con fidelidad las preferencias ciudadanas.

Desde una perspectiva doctrinal, se distingue entre *legitimidad de origen*, relacionada con la forma en que se accede al poder, y *legitimidad de ejercicio*, referida al modo en que se gobierna una vez obtenido dicho poder (Dahl, 1998). La primera se fundamenta en la validez formal de los títulos, como la celebración de elecciones libres, mientras que la segunda se evalúa a partir del desempeño conforme a la ley y a las expectativas sociales. Esta dualidad, que remite al antiguo debate entre el tirano de título y el tirano de régimen, subraya que el ideal democrático no puede prescindir de ninguna de las dos dimensiones: se requiere tanto un acceso como un ejercicio legítimo del poder (Habermas, 1996, p. 135).

En primer término, la *legitimidad sustantiva* se refiere a la dimensión material y ética de la legitimidad democrática, enfocán-



dose en que el ejercicio del poder produzca resultados percibidos como justos, racionales y alineados con el bienestar colectivo, más allá del estricto cumplimiento formal de procedimientos legales (Rúa Delgado, 2013). En otras palabras, mientras que la legitimidad procedimental depende de la validez técnica de los procesos, la legitimidad sustantiva se consolida si la ciudadanía considera que las políticas implementadas son efectivas y congruentes con principios éticos y expectativas sociales compartidas, garantizando así el consentimiento y apoyo sostenido de la población.

Por consiguiente, la legitimidad política no puede entenderse únicamente como la adhesión a procedimientos formales correctamente aplicados. Resulta indispensable que dichos procesos respondan, además, a principios normativos de carácter sustantivo, capaces de orientar la acción pública hacia resultados considerados justos y racionales por la ciudadanía (Habermas, 1996, p. 135). Según Rúa Delgado (2013, p. 97), se distinguen dos tipos de *legitimidad*: la formal, que se funda en la validez procedimental del acceso al ejercicio del poder (como elecciones democráticas), y la material, centrada en la correspondencia entre los actos de poder y los fines establecidos por el modelo estatal vigente.

Desde una visión de corte elitista, Joseph Schumpeter planteó la democracia no como la expresión de una voluntad colectiva, sino como un mecanismo competitivo orientado a la selección de dirigentes a través del voto. En este marco, la legitimidad política se vincula directamente con el proceso electoral, entendido como el medio legítimo para designar a quienes ocuparán posiciones de poder (Schumpeter, 2006, p. 269). Esta interpretación, de carácter minimalista, restringe la participación ciudadana a la elección periódica de representantes y desestima la posibilidad de una voluntad popular coherente o articulada. No obstante, diversas críticas han señalado que una visión tan acotada reduce la noción de legitimidad a un mero procedimiento, dejando de lado aspectos esenciales como la deliberación pública, la inclusión participativa y la calidad sustantiva de las decisiones políticas.

Por su parte, Robert Dahl desarrolló el concepto de *poliarquía*, en el cual la legitimidad se asocia con la inclusión, la competencia abierta y la pluralidad de actores políticos. Dahl introduce la noción de un *reservorio de apoyo* ciudadano que mantiene la estabilidad del régimen mientras no caiga por debajo de un umbral crítico (Dahl, 1989, p. 145). Aunque reconoce que cierta apatía puede ser funcional al sistema, insiste en que una participación amplia e inclusiva fortalece la legitimidad del régimen democrático.

Asimismo, Lipset, desde una perspectiva funcionalista, vincula la legitimidad con la eficacia del sistema político para atender las expectativas sociales y resolver problemas públicos. El consentimiento electoral es una condición necesaria, pero no suficiente: la legitimidad se ve reforzada, o erosionada, por la capacidad del gobierno para generar bienestar, desarrollo y cohesión social (Lipset, 1960, p. 77). De este modo, incluso un régimen con origen electoral incuestionable puede perder legitimidad si fracasa en su desempeño.

Por otro lado, Pierre Rosanvallon, en una lectura más contemporánea, analiza la crisis de legitimidad en las democracias modernas, marcada por la desconfianza institucional y la insatisfacción ciudadana con los procesos electorales. A su juicio, el voto ya no basta para conferir legitimidad: deben añadirse elementos como la imparcialidad, la reflexividad (capacidad de autocorrección del poder) y la proximidad entre representantes y representados (Rosanvallon, 2011, pp. 1-14). Esta ampliación del marco de legitimidad responde a las crecientes demandas de integridad, transparencia, eficacia y control social.

En ese sentido, la participación ciudadana constituye el canal primordial mediante el cual la legitimidad democrática deja de ser un principio abstracto para adquirir concreción institucional. A través del sufragio, los individuos expresan su consentimiento, validan colectivamente al sistema y fortalecen la autoridad de quienes resultan electos. En la teoría política clásica, este acto es entendido como expresión del contrato social, donde el *consen-*



timiento de los gobernados se manifiesta en respaldo explícito a la estructura política vigente (Held, 1989, p. 89). Por tanto, acudir a las urnas no se limita a la selección de representantes: implica aceptar un marco de reglas compartidas y asumir la disposición a respetar las decisiones colectivas. En este sentido, el voto no solo legitima a los elegidos, sino que reafirma el orden institucional y la vigencia del principio de soberanía popular.

Estudios empíricos han confirmado que altos niveles de participación electoral tienden a correlacionarse con una mayor confianza ciudadana en las instituciones, mejores prácticas de rendición de cuentas y percepciones más favorables respecto a la representatividad del sistema político (Kostelka y Blais, 2021). En contextos donde el voto es masivo, se consolida la idea de que el gobierno cuenta con un mandato legítimo, lo cual refuerza tanto la obediencia normativa como la aceptación de las políticas públicas adoptadas (Dalton, 2017). Es por ello que el acto de votar también cumple una función simbólica crucial: opera como un ritual cívico de reafirmación colectiva mediante el cual la ciudadanía se reconoce partícipe y coautora del proceso democrático. Cuando la mayoría de la población ejerce este derecho se robustece la legitimidad de origen y se incrementa la percepción de justicia procedimental. El resultado no solo se percibe como jurídicamente válido, sino como moralmente legítimo en tanto es producto de una decisión ampliamente compartida (Przeworski, 2010, p. 17).

No obstante, esta relación es bidireccional: la abstención masiva puede interpretarse como señal de insatisfacción, desconfianza o desapego, con efectos corrosivos sobre la legitimidad institucional. Cuando la participación es baja de forma persistente, se instala la percepción de que el poder responde a una minoría organizada y no al conjunto de la ciudadanía, debilitando así los principios de pluralidad e igualdad sobre los que se sostiene la democracia representativa (Linz y Stepan, 1996).

Además, el impacto de la participación depende no solo de su magnitud, sino de su distribución. Los patrones de abstención suelen concentrarse en grupos históricamente marginados, como los

jóvenes, las personas con bajos ingresos o con menor nivel educativo (Verba et al., 1995, p. 1). Esta disparidad puede cristalizar en un sesgo institucionalizado que privilegia a quienes sí ejercen el voto, reforzando desigualdades estructurales y comprometiendo la legitimidad de origen de los resultados (Kostelka y Blais, 2021).

Un debate relevante relacionado con la abstención gira en torno a los umbrales mínimos de participación necesarios para conferir legitimidad sustantiva a un proceso electoral. En algunos sistemas jurídicos, se establece un porcentaje mínimo de participación para que ciertas decisiones, como referendos o consultas populares, sean vinculantes (Altman, 2011, p. 237). A su vez, en el más reciente informe de la OEA sobre las elecciones judiciales de 2025, se advierte que una participación de apenas alrededor del 13% genera serios cuestionamientos acerca de la representatividad del proceso, ya que más del 85% del electorado no ejerció su voto (Varela, 7 de junio de 2025). La preocupación por niveles tan bajos de participación ha llevado a que algunos marcos normativos establezcan umbrales mínimos para otorgar validez a estos ejercicios. En la Constitución de la Ciudad de México, por ejemplo, se requiere que al menos el 40% del electorado participe en un referendo para que su resultado sea vinculante (Miller, 5 de diciembre de 2021).

Sin embargo, la cantidad no agota la cuestión. La calidad de la participación también resulta determinante. Una elevada afluencia a las urnas pierde valor democrático si el voto es producto de la desinformación, la apatía o la coacción. La legitimidad democrática, en su sentido más pleno, requiere una participación significativa: informada, voluntaria y reflexiva (Fishkin, 2018, p. 7). En este marco, el voto obligatorio puede incrementar las cifras de participación, pero no necesariamente mejora la legitimidad subjetiva si los electores acuden sin convicción (Birch, 2009, p. 1). En contraste, una cultura política activa y deliberativa puede sostener legitimidades más sólidas incluso en regímenes de voto voluntario (Franklin, 2004, p. 122).

En consecuencia, la participación ciudadana no debe entenderse como un mero requisito procedimental, puesto que es el



mecanismo que convierte el sufragio en un acto dotado de valor simbólico y legitimador, capaz de dar sentido al orden institucional. Un sistema democrático que descuida los incentivos para la participación, o que tolera la exclusión sistemática de sectores relevantes, se arriesga a construir una autoridad débil, fragmentada y cuestionada.

Por tanto, la disminución sostenida de los niveles de participación electoral introduce riesgos estructurales para el funcionamiento democrático, afectando directamente la calidad de la representación, la legitimidad institucional y la gobernabilidad. Cuando solo una fracción del electorado ejerce su derecho al voto se produce un desajuste representativo: las autoridades electas reflejan únicamente los intereses de una minoría activa, mientras que los sectores abstencionistas quedan excluidos del proceso de toma de decisiones (Verba et al., 1995).

Dicha distorsión se agrava cuando la abstención se concentra en grupos históricamente marginados, reproduciendo desigualdades políticas y debilitando el principio de inclusión que sustenta el modelo democrático (Kostelka y Blais, 2021). La evidencia comparada sugiere que, en tales contextos, las políticas públicas tienden a favorecer a los grupos que participan, lo cual dificulta una atención equitativa a las demandas de los sectores excluidos (Leighley y Nagler, 2014). Así, la desigualdad política se consolida como un obstáculo estructural para la justicia democrática.

Asimismo, la baja participación también se asocia con el fenómeno de la desafección ciudadana, entendida como una desvinculación emocional, cognitiva y conductual respecto de la política institucional. Cuando la población percibe que su voto no incide en los resultados o que las opciones electorales carecen de contenido significativo se incrementan el desapego, la indiferencia o incluso el rechazo abierto al sistema democrático (Torcal y Montero, 2006). Esta erosión del compromiso cívico socava la confianza institucional y facilita el surgimiento de liderazgos autoritarios o populistas que prometen eficacia al margen de los cauces democráticos (Levitsky y Ziblatt, 2018, p. 24).

En el plano institucional, el debilitamiento de la participación puede traducirse en crisis de legitimidad al cuestionarse la representatividad real de los gobiernos electos. Casos como el plebiscito de Colombia en 2016 o las elecciones al Parlamento Europeo, ambos con baja concurrencia, demuestran que la validez formal del procedimiento electoral no siempre garantiza densidad participativa suficiente para sustentar las decisiones adoptadas (Hix y Høyland, 2005). La *densidad participativa* hace referencia al nivel cuantitativo del involucramiento ciudadano en procesos democráticos, medido típicamente por la proporción de votantes efectivos respecto al total del electorado (Grillo, 2019). Una alta densidad participativa fortalece la legitimidad democrática debido a que genera mandatos electorales más sólidos y facilita la aceptación colectiva de los resultados, particularmente entre quienes no apoyaron a los candidatos o propuestas triunfadoras (Nadeau y Blais, 1993). Contrariamente, una participación electoral baja o desigualmente distribuida puede reflejar apatía, descontento o exclusión política, socavando la representatividad y legitimidad del sistema democrático (Grillo, 2019; Nadeau y Blais, 1993). Esta debilidad participativa repercute en la gobernabilidad democrática. Autoridades electas con mandatos limitados enfrentan mayores dificultades para construir consensos, impulsar reformas o resistir presiones sectoriales, debido a la fragilidad de su respaldo social (Linz y Stepan, 1996). En escenarios polarizados, el abstencionismo puede amplificar el peso de minorías organizadas, generando dinámicas de inestabilidad y obstrucción en la acción pública (Levitsky y Ziblatt, 2018, p. 24).

2. Perspectiva empírica: el caso mexicano de la elección judicial de 2025

La elección judicial de 2025 representó un parteaguas en la historia institucional mexicana al instaurarse, por primera vez, un mecanismo de sufragio directo para cargos del Poder Judicial de la Federación. Esta transformación fue resultado de una reforma constitucional promulgada en septiembre de 2024, la cual sustituyó el modelo tradicional de designación —centrado en el Ejecuti-



vo, el Legislativo y el sistema de carrera judicial— por un esquema de elección popular para jueces y magistrados federales.

El objetivo declarado por los impulsores de la reforma fue dotar al Poder Judicial de mayor legitimidad democrática, alineando el proceso de designación con el principio de soberanía popular y el paradigma de rendición de cuentas judicial directa. Bajo esta lógica, el voto ciudadano se erigía como mecanismo central de validación social y política de quienes imparten justicia, trasladando al ámbito judicial la lógica de legitimación previamente reservada a los poderes Ejecutivo y Legislativo. Sin embargo, desde su concepción, la iniciativa generó intensos debates sobre sus posibles repercusiones, especialmente en relación con la autonomía judicial y los riesgos de politización inherentes a la competencia electoral.

La implementación operativa del proceso recayó en el Instituto Nacional Electoral (INE), que organizó la jornada del 2 de junio de 2025, en coordinación con los órganos públicos locales electorales (OPLE). La reforma incluyó la adición del Título Décimo Quinto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIEPE), estableciendo reglas específicas para la elección de ministrías, magistraturas y juzgados mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

El proceso electoral judicial abarcó 881 cargos, entre los cuales se incluyeron las nueve ministrías de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), magistraturas de la Sala Superior y de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial (TEPJ), integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, magistrados de circuito y jueces de distrito. Para tales cargos se registraron más de tres mil candidaturas, seleccionadas mediante insaculación o designación directa por comités técnicos legislativos (Maldonado, 30 de mayo de 2025). Durante el Proceso Electoral Judicial del 1 de junio de 2025, algunos electores llegaron a recibir hasta nueve boletas, particularmente en Ciudad de México; en otros estados como Veracruz, el número alcanzó hasta trece boletas, debido a la coincidencia con procesos de elección local y federal (Castillo, 17 de marzo de 2025).

En el plano logístico, la elección judicial implicó retos de organización y comunicación. El INE desplegó campañas informativas, debates entre aspirantes y esfuerzos de promoción al voto, buscando incentivar la participación y familiarizar a la ciudadanía con el nuevo modelo (OEA, 2025, p. 24). No obstante, la complejidad del proceso, la abundancia de candidaturas desconocidas para el electorado y la baja visibilidad de los perfiles judiciales generaron un entorno de incertidumbre y desconexión informativa.

La jornada electoral judicial de 2025 registró niveles de participación ciudadana excepcionalmente bajos en comparación con los antecedentes federales más recientes. Según el informe oficial del INE, la concurrencia promedio nacional fue de apenas 12.57% del listado nominal (INE, 2025a). Este porcentaje constituye el nivel más bajo de participación registrado en un proceso federal contemporáneo en México, excluyendo ejercicios simbólicos o consultas sectoriales no vinculantes (Norris, 2011).

La magnitud del descenso resulta especialmente notoria al compararse con los comicios intermedios de 2021, donde la participación alcanzó el 52.66% (INE, 2021), o incluso con consultas populares previas, que en contextos de mayor familiaridad lograron aproximarse al 40%. La caída abrupta no puede atribuirse únicamente a la novedad del mecanismo, sino que refleja una desconexión más profunda entre la ciudadanía y el modelo de elección judicial adoptado (Altman, 2011; Lijphart, 1997).

Desde un enfoque territorial, el análisis revela fuertes asimetrías entre entidades federativas. En zonas metropolitanas densamente pobladas como la Ciudad de México, Nuevo León y Jalisco la participación apenas superó el 10%, mientras que en regiones con mayor cohesión comunitaria, como Oaxaca o Chiapas, se alcanzaron niveles superiores al 18% (INE, 2025b). No obstante, estas excepciones no alteraron el patrón dominante de baja concurrencia a nivel nacional.

Entre los factores explicativos identificados por académicos y organismos de observación electoral destacan varios elementos: el escaso conocimiento sobre las funciones de las personas juz-



gadoras, la complejidad operativa del proceso, el elevado número de boletas (Franklin, 2004). A ello se suma la baja percepción de utilidad del voto judicial, alineada con estudios que asocian la participación electoral con la expectativa subjetiva de incidencia y recompensa política (Dalton, 2017; Birch, 2009).

Los datos nacionales más recientes (2023-2025) confirman una brecha estructural entre la introducción de la elección popular de jueces y la legitimidad democrática efectiva del Poder Judicial. En primer lugar, la participación ciudadana en la inédita elección judicial de 2025 fue extremadamente baja: apenas alrededor del 13% del electorado emitió su voto el 1 de junio de 2025, lo que supone una de las tasas de participación más reducidas en la historia electoral moderna de México (Pérez, 2025). Este nivel de abstencionismo contrasta drásticamente con comicios federales tradicionales (donde suele votar más de 50% de la ciudadanía) y sugiere que, pese al novedoso diseño institucional, la mayoría de la población no se sintió motivada o informada para involucrarse en la selección de jueces federales (Pérez, 9 de junio de 2025).

De hecho, encuestas previas al proceso revelaron que cerca del 45% de los mexicanos se sentían desinformados para participar en dicha elección judicial (Segura, 2025). En otras palabras, casi la mitad de la ciudadanía reconocía no contar con la información necesaria para votar con confianza por magistrados y ministros, evidenciando limitaciones serias en el conocimiento público sobre los procesos judiciales y las funciones de los cargos en disputa. Esta falta de familiaridad con el Poder Judicial se refleja también en que muchos ciudadanos no distinguen plenamente las atribuciones de jueces, magistrados y ministros, ni comprenden los alcances de la reforma constitucional que impulsó su elección directa (Segura, 25 de febrero de 2025).

Consecuentemente, el acto de votar, supuesto cimiento de la legitimidad democrática, pierde eficacia cuando el electorado no entiende cabalmente qué está decidiendo (Pérez, 9 de junio de 2025). En segundo lugar, los indicadores recientes de confianza pública en el Poder Judicial muestran avances moderados pero in-

suficientes para cerrar la brecha de legitimidad. Según encuestas del INEGI, seis de cada diez mexicanos manifiestan tener alguna o mucha confianza en los jueces (60.5% en 2024, el nivel más alto desde 2016) (INEGI, 2025). Este dato podría interpretarse como una mejora relativa en la percepción ciudadana; sin embargo, persiste un amplio segmento de la población (casi 40%) que desconfía de sus jueces.

Más aún, en términos comparativos, los jueces siguen ubicándose entre las instituciones peor valoradas: el Poder Judicial figura en los últimos lugares de confianza ciudadana, por debajo de las fuerzas armadas y otras autoridades de seguridad (Zepeda, 20 de septiembre de 2024; SPR Informa, 20 de septiembre de 2024). De hecho, los jueces quedaron solo por encima de los agentes de tránsito como las autoridades menos confiables del país (Zepeda, 20 de septiembre de 2024). Esta debilidad en la confianza se vincula estrechamente con la percepción de corrupción en el ámbito judicial: aproximadamente dos de cada tres mexicanos consideran corruptos a los jueces (64.6% de acuerdo con ENVIPE 2024) (SPR Informa, 20 de septiembre de 2024). Tal percepción de corrupción generalizada erosiona la legitimidad democrática, pues sugiere que una gran parte de la ciudadanía duda de la integridad y autonomía judicial aun después de la reforma.

Cabe notar además que la confianza reportada en las personas juzgadoras varía significativamente según la región del país, e históricamente la Ciudad de México ha mostrado los niveles más bajos (por ejemplo, apenas 33% de confianza en 2016, mejorando a aproximadamente 46% en 2021), lo que es indicativo de desconfianzas arraigadas difíciles de revertir con un simple cambio electoral (INEGI, 2025). Por último, esta desconexión se ve agravada por factores de cultura cívica. Aunque los mexicanos expresan en abstracto un fuerte apoyo a los valores democráticos (por ejemplo, más del 80% acuerda que “para tener un mejor gobierno todos deben participar en las decisiones” (INEGI, 2021)), en la práctica se observa baja participación cívica y escaso involucramiento con temas judiciales. La proporción de ciudadanos que participa acti-



vamente en asociaciones civiles, debates públicos o actividades relacionadas con la justicia sigue siendo reducida (menos del 10% ha participado en actividades de voluntariado u organizaciones sociales, según la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) (INEGI, 2021)). En este contexto, no sorprende que solo la mitad de la población supiera que habría elecciones judiciales federales antes de junio de 2025 (El Universal, 2025).

Por otra parte, dentro de los resultados en la elección judicial, en numerosos cargos de alta responsabilidad los candidatos ganadores obtuvieron apenas entre el 3% y el 6% del padrón correspondiente, lo que evidencia una legitimación formal carente de respaldo ciudadano significativo (Fishkin, 2018). Este fenómeno ilustra los límites de la legalidad procedimental cuando la base social de apoyo es escasa o difusa.

Algunas interpretaciones más críticas propusieron que la baja participación no debería asumirse únicamente como una anomalía coyuntural, sino como un síntoma de desalineación estructural entre el diseño institucional y las formas reales de implicación política contemporánea. Desde esta perspectiva, introducir elecciones judiciales sin transformar previamente la cultura cívica, los canales de formación jurídica para la ciudadanía y los esquemas de rendición de cuentas sustantiva puede intensificar las tensiones entre el modelo normativo y la legitimidad social efectiva (Dalton, 2017).

En conjunto, los datos disponibles ponen en evidencia un desajuste entre la arquitectura institucional del proceso judicial-electoral y la percepción social de representatividad. La legitimidad de origen, sustentada en la legalidad del sufragio, se ve tensionada por las exigencias de una legitimidad sustantiva, que demanda densidad participativa, apropiación social del proceso y reconocimiento simbólico de sus resultados, como advierten las corrientes contemporáneas de la teoría democrática.

Así, los datos empíricos refuerzan la tesis central: existe una brecha estructural entre el diseño institucional de esta elección judicial y la obtención de una legitimidad democrática efectiva. En otras palabras, una reforma electoral por sí sola no ha subsa-

nado la distancia entre el Poder Judicial y la ciudadanía, ya que la confianza y el involucramiento populares no se decretan, sino que dependen de procesos más profundos de cambio cultural e institucional que todavía están pendientes (Pérez, 9 de junio de 2025).

3. Perspectiva institucional: riesgos democráticos y legitimidad de origen

La legitimidad de origen, entendida como el respaldo derivado del mandato ciudadano expresado mediante el voto, entra en una zona crítica cuando los niveles de participación electoral son excepcionalmente bajos. Tanto la evidencia empírica como la reflexión doctrinal coinciden en advertir que la legitimidad formal, cuando carece de una base social amplia, resulta insuficiente para sustentar la autoridad democrática en contextos de creciente complejidad y fragmentación (Lijphart, 1997; Pateman, 1970).

En el caso mexicano, la elección judicial de 2025 plantea un escenario en el que la representatividad de las autoridades electas queda seriamente debilitada. Aunque los cargos fueron legalmente constituidos, su origen carece del anclaje social necesario para que sus decisiones sean percibidas como expresión legítima de la voluntad colectiva (Lutz y Marsh, 2007). Estudios comparados muestran que la elección popular de jueces bajo condiciones de escasa concurrencia no garantiza por sí sola mayor legitimación ni aceptación ciudadana de sus resoluciones (Woodson, 2024).

Este déficit tiene implicaciones profundas en términos políticos e institucionales. La confianza en el Poder Judicial, piedra angular de la estabilidad democrática y del Estado de Derecho, tiende a deteriorarse cuando el mandato de sus integrantes es percibido como producto de un proceso débil en respaldo social (Linz, 1978). La experiencia internacional confirma que instituciones judiciales con origen cuestionado enfrentan mayores niveles de resistencia, menor eficacia para resolver conflictos y mayores dificultades para impulsar reformas estructurales (Levitsky y Ziblatt, 2018).

Cuando la ciudadanía se mantiene al margen, actores con mayor capacidad de organización, como élites partidistas o grupos corporativos, adquieren influencia desproporcionada en la



configuración del Poder Judicial, intensificando los riesgos de cooptación institucional (Lutz y Marsh, 2007). En el caso mexicano, este riesgo se agrava debido al contexto reciente de reformas judiciales y a las expectativas depositadas en el nuevo modelo electivo. Las posibles impugnaciones legales, los cuestionamientos a la independencia y profesionalización de los jueces electos, así como la pérdida de credibilidad del sistema, configuran amenazas tangibles a la estabilidad y operatividad del aparato judicial.

La doctrina ha señalado que, ante una legitimidad de origen debilitada, la legitimidad de ejercicio, vinculada al desempeño ético, técnico y eficiente de las autoridades, puede funcionar como mecanismo de compensación (Dahl, 1998; Lipset, 1960). No obstante, esta legitimidad basada en resultados no puede reemplazar de forma duradera el consentimiento ciudadano que debería sustentar el mandato de quienes imparten justicia. Cuando ambas dimensiones, origen y ejercicio, resultan frágiles, el sistema se expone a escenarios de crisis política, desafección ciudadana y debilitamiento progresivo del Estado de Derecho.

4. Diagnóstico crítico y tensiones del nuevo modelo de elección judicial

La paradoja estructural del proceso mexicano de 2025 radica en la distancia entre el propósito democratizador de la reforma judicial y el resultado tangible de una participación ciudadana marginal. Esta discrepancia pone de relieve limitaciones tanto institucionales como culturales en la capacidad del sistema político para materializar los principios de soberanía popular en prácticas efectivas de legitimación democrática.

Tomando en cuenta lo anterior, la introducción del sufragio como mecanismo de selección judicial, sin acompañamiento de estrategias de educación cívica, divulgación sobre funciones jurisdiccionales y canales efectivos de información pública, puede producir efectos adversos. Un modelo diseñado para reforzar la legitimidad puede convertirse en una formalidad vacía si la ciudadanía carece de motivaciones, herramientas informativas y condiciones de confianza para ejercer su rol protagónico (Franklin, 2004; Birch, 2009).

Por consiguiente, el desafío central no reside únicamente en el diseño normativo del sistema electoral judicial, sino en la construcción de un entorno institucional que propicie su apropiación social. Una democracia judicial funcional no se reduce a la apertura de urnas: requiere una cultura cívica activa, transparencia en los procesos, profesionalización judicial y mecanismos accesibles de deliberación y control ciudadano (Dahl, 1989).

De tal manera, la experiencia de 2025 muestra con claridad la existencia de un umbral crítico de participación por debajo del cual la legitimidad de origen se vuelve insuficiente, lo que obliga a revisar el equilibrio entre representación democrática, independencia técnica y mecanismos de vigilancia institucional (Altman, 2011, pp. 235-238). La elección judicial no debe entenderse como un fracaso aislado, sino como una manifestación aguda de las tensiones que enfrentan las democracias contemporáneas: desafección política, fragmentación de vínculos representativos y búsqueda de nuevos mecanismos de validación institucional.

Conclusiones y propuestas para el fortalecimiento democrático

Superar el déficit de legitimidad identificado en la elección judicial de 2025 requiere el diseño de estrategias integrales que fortalezcan simultáneamente la participación ciudadana y la calidad institucional del proceso. A continuación se presentan algunas alternativas sustentadas en la literatura especializada y en experiencias comparadas.

- Educación cívica y judicial: es necesario reforzar los programas de educación cívica, no solo para fomentar el valor intrínseco del voto, sino para dotar a la ciudadanía de herramientas que le permitan comprender el rol del Poder Judicial, la trascendencia de sus decisiones y su responsabilidad como electores, además de conocer más a fondo a los contendientes a estos cargos. La evidencia empírica demuestra que una ciudadanía informada participa más activamente y emite sufragios más consistentes con sus valores e intereses.



- Umbrales mínimos de participación: debe considerarse la inclusión de umbrales normativos que condicionen la validez de las elecciones judiciales a la superación de un porcentaje mínimo de participación. Esta medida permitiría evitar que cargos de alta responsabilidad sean ocupados con apoyos marginales, fortaleciendo la percepción de legitimidad pública sobre los resultados.
- Modelos mixtos de selección judicial: resulta pertinente explorar esquemas híbridos que combinen la participación electoral con mecanismos técnicos previos de selección. Filtrar a los aspirantes con base en criterios todavía más estrictos que los establecidos actualmente antes de someterlos a votación puede equilibrar la legitimidad de origen con la profesionalización del Poder Judicial.
- Evaluación y rendición de cuentas judicial: es indispensable establecer sistemas periódicos, autónomos y transparentes para evaluar el desempeño de jueces y magistrados electos. Estos mecanismos deben complementarse con auditorías externas, observación ciudadana y espacios deliberativos. Su finalidad es doble: por un lado, reforzar la legitimidad de ejercicio mediante el seguimiento continuo de la actuación judicial; por otro, permitir que, en caso de un desempeño deficiente, se active un procedimiento institucional de revocación y se convoque a una nueva designación que restituya la confianza pública.
- Transparencia y pedagogía institucional: deben desarrollarse campañas informativas continuas y permanentes sobre los procesos de designación judicial, los perfiles de los candidatos y las funciones específicas de cada cargo. El uso de tecnologías de información, redes sociales y alianzas con organizaciones civiles puede cerrar la brecha entre el diseño normativo y su apropiación ciudadana. Esta pedagogía institucional es clave para construir un vínculo sostenido entre la ciudadanía y el sistema judicial.

La elección judicial de 2025 dejó un Poder Judicial renovado casi por completo, pero apoyado en apenas una fracción del padrón y con perfiles mayoritariamente afines al bloque gobernante. La paradoja es evidente: se invocó al pueblo para legitimar la justicia y se obtuvo una autoridad con origen formalmente válido, aunque socialmente estrecho y rodeado de dudas sobre independencia, calidad técnica y financiamiento de campañas. La sustitución de jueces experimentados por figuras con menor trayectoria, la anulación masiva de casillas y la validación apresurada del proceso por el INE alimentan la percepción de fragilidad institucional. De aquí en adelante, la legitimidad de ejercicio será el único amortiguador disponible: los nuevos juzgadores deberán demostrar imparcialidad, solvencia técnica y distancia efectiva respecto del poder político para ganar la confianza que el voto no alcanzó a generar.

El rumbo dependerá de dos pruebas: decisiones judiciales que resistan presiones coyunturales y mecanismos de rendición de cuentas que no se reduzcan a mera formalidad. Si el desempeño confirma autonomía y calidad, el experimento podrá reivindicarse como una vía inédita para acercar la justicia a la ciudadanía. Si ocurre lo contrario (captura partidista, opacidad disciplinaria, indulgencia ante intereses ilegítimos) el país habrá debilitado un contrapeso clave sin construir nada a cambio. La reforma abrió una ventana; cerrará como oportunidad democrática o como grieta en el Estado de derecho según actúen quienes hoy ocupan la toga y según la sociedad exija, observe y evalúe.

Referencias

- Altman, D. (2011). *Direct democracy worldwide*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511933950>
- Birch, S. (2009). *Full Participation: A Comparative Study of Compulsory Voting*. United Nations University Press. <https://archive.org/details/fullparticipatio0000birc>
- Castillo Jiménez, E. (2025, 17 de marzo). La coincidencia de la elección judicial con las municipales abre nuevos desafíos y un galimatías para los votantes. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2025-03-17/la-coincidencia-de-la-eleccion-judicial-con-las-municipales-abre-nuevos-desafios-y-un-galimatias-para-los-votantes.html>



- Dahl, R. A. (1998). *On Democracy*. Yale University Press. <https://newuniversityinexileconsortium.org/wp-content/uploads/2022/08/Robert-A.-Dahl-On-Democracy-1998-1.pdf>
- _____. (1989). *Democracy and its critics*. Yale University Press. <https://ciencia-politicauces.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/07/49298946-la-democracia-y-sus-criticos-robert-dahl.pdf>
- _____. (2017). *The good citizen: How a younger generation is reshaping American politics* (2nd ed.). CQ Press. https://books.google.com.mx/books?hl=en&lr=&id=uXjqDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT11&ots=vnGzNs-qNSj&sig=H5yn8Nlrqx699BnEy50H2v14H_U&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- El Universal. (2025, mayo 27). *Sólo 50% sabe que la votación de la elección judicial es este domingo 1 de junio* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=GLDDrWlfXVw>
- Fishkin, J. S. (2018). *Democracy when the people are thinking: Revitalizing our politics through public deliberation*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198820291.001.0001>
- Franklin, M. N. (2004). *Voter Turnout and the Dynamics of Electoral Competition in Established Democracies since 1945*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511616884>
- Grillo, A. (2019). Voter turnout and government's legitimate mandate. *European Journal of Political Economy*, 59, 252-265. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2019.03.004>
- Habermas, J. (1996). *Between facts and norms: Contributions to a discourse theory of law and democracy*. MIT Press. <https://teddykw2.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/07/jc3bcrngen-habermas-between-facts-and-norms.pdf>
- Held, D. (1989). *Political theory and the modern state: Essays on state, power, and democracy*. Stanford University Press. <https://archive.org/details/politicaltheorym0000held/page/n5/mode/2up>
- Hix, S. y Høyland, B. (2005). *The political system of the European Union* (2nd ed.). Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1007/978-1-349-27531-1>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020: Resultados principales*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/>
- _____. (2025). *Estadísticas a propósito del Día de las Personas Juzgadoras (7 de marzo)* [Comunicado de prensa]. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_PERJUZG.pdf
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2021). *Consulta Popular 2021: Resultados*. <https://centraleeleitoral.ine.mx/2021/08/03/concluye-ine-computos-de-la-consulta-popular-2021/>
- _____. (2025a). *Resultados de participación ciudadana en la elección judicial federal 2025*. <https://centraleeleitoral.ine.mx/2025/06/02/porcentaje-de-participacion-ciudadana-en-la-jornada-electoral-del-peepjf-2024-2025-esta-entre-el-12-57-y-el-13-32/>
- _____. (2025b). *Participación electoral por entidad federativa en la elección judicial 2025*. <https://computosjp2025-entidad.ine.mx/scjn/nacional/candidatas>

- Kostelka, F. y Blais, A. (2021). The Generational and Institutional Sources of the Global Decline in Voter Turnout. *World Politics*, 73(4), 629-667. <https://doi.org/10.1017/S0043887121000149>
- Leighley, J. E. y Nagler, J. (2014). *Who Votes Now? Demographics, Issues, Inequality, and Turnout in the United States*. Princeton University Press. <https://www.jstor.org/stable/j.ctt4cgcbq>
- Levitsky, S. y Ziblatt, D. (2018). *How Democracies Die*. Crown Publishing. <https://newuniversityinexileconsortium.org/wp-content/uploads/2022/08/Levitsky-Ziblatt-How-Democracies-Die-2018-1.pdf>
- Lijphart, A. (1997). Unequal Participation: Democracy's Unresolved Dilemma. *American Political Science Review*, 91(1), 1-14. <https://doi.org/10.2307/2952255>
- Linz, J. J. (1978). *The breakdown of democratic regimes: Crisis, breakdown and reequilibration. An introduction*. Johns Hopkins University Press. <https://doi.org/10.56021/9780801820090>
- Linz, J. J. y Stepan, A. (1996). *Problems of democratic transition and consolidation: Southern Europe, South America, and post-communist Europe*. The Johns Hopkins University Press. <https://doi.org/10.56021/9780801851575>
- Lipset, S. M. (1960). *Political man: The social bases of politics*. Doubleday & Company. <https://dn720501.ca.archive.org/0/items/politicalmansoci00inlips/politicalmansoci00inlips.pdf>
- Lutz, G. y Marsh, M. (2007). Introduction: Consequences of low turnout. *Electoral Studies*, 26(3), 539-547. <https://doi.org/10.1016/j.electstud.2006.10.001>
- Maldonado, C. S. (2025, 30 de mayo). La elección judicial, un desafío logístico “sin precedentes” para el INE. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2025-05-30/la-eleccion-judicial-un-desafio-logistico-sin-precedentes-para-el-ine.html>
- Miller, L. (2021, 5 de diciembre). Por qué el presidente de México está promoviendo una revocación de mandato contra sí mismo. *Los Angeles Times*. <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2021-12-05/por-que-el-presidente-de-mexico-esta-promoviendo-una-revocacion-de-mandato-contra-si-mismo>
- Nadeau, R. y Blais, A. (1993). Accepting the election outcome: The effect of participation on losers' consent. *British Journal of Political Science*, 23(4), 553-563. <https://doi.org/10.1017/S0007123400006736>
- Norris, P. (2011). *Democratic Deficit: Critical Citizens Revisited*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511973383>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2025). *Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA para las Elecciones del Poder Judicial en México*. OEA. https://www.oas.org/fpdb/press/2025_MEXICO_MOE_Elecciones_Judiciales_-Informe_Preliminart_ESP.pdf
- Pateman, C. (1970). 'Participation' and 'democracy' in industry. En *Participation and democratic theory* (pp. 67-84). Cambridge University Press.
- Pérez, M. (2025, 9 de junio). Cuestionan validez de elección por poca participación. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/cuestionan-validez-eleccion-poca-participacion-20250609-762803.html>



- Przeworski, A. (2010). Self-Government of the People. En *Democracy and the Limits of Self-Government* (pp. 17-43). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511778490.003>
- Rosanvallon, P. (2011). The decentering of democracies. En *Impartiality, reflexivity, proximity* (pp. 1-14). Princeton University Press. <http://www.jstor.org/stable/j.ctt7stdc.3>
- Rúa Delgado, C. (2013). La legitimidad en el ejercicio del poder político en el Estado social de derecho. Una revisión desde el caso colombiano. *Ius et Praxis*, 19(2), 85-121. Universidad de Talca. <https://www.redalyc.org/pdf/197/19729337004.pdf>
- Segura, A. (2025, 25 de febrero). Encuesta: 45% de los mexicanos se siente desinformado para participar en la elección judicial. *Político MX / Polls.mx*. <https://polls.politico.mx/2025/02/25/encuesta-45-de-los-mexicanos-se-siente-desinformado-para-participar-en-la-eleccion-judicial/>
- Schumpeter, J. A. (2006). *Capitalism, socialism and democracy*. Taylor & Francis e-Library. <https://periferiaactiva.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/08/joseph-schumpeter-capitalism-socialism-and-democracy-2006.pdf>
- SPR Informa. (2024, 20 de septiembre). Califican mexicanos a jueces como segunda autoridad más corrupta: INEGI. <https://sprinforma.mx/noticia/califican-mexicanos-a-jueces-como-segunda-autoridad-mas-corrupta-inegi>
- Torcal, M. y Montero, J. R. (Eds.). (2006). *Political disaffection in contemporary democracies: Social capital, institutions and politics*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203086186>
- Varela, M. (2025, 7 de junio). La OEA desaconseja replicar el modelo de elección de jueces de México en el resto de países de América. El País. <https://elpais.com/mexico/2025-06-07/la-oea-desaconseja-replicar-el-modelo-de-eleccion-de-jueces-de-mexico-en-el-resto-de-paises-de-america.html>
- Verba, S., Schlozman, K. L. y Brady, H. E. (1995). *Voice and equality: Civic voluntarism in American politics*. Harvard University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1pnc1k7>
- Woodson, B. (2024). Judicial elections, acceptance, and legitimacy with judges as representatives. *State Politics & Policy Quarterly*, 25(1), 66-86. <https://doi.org/10.1017/spq.2024.18>
- Zepeda, C. (2024, 20 de septiembre). INEGI: seis de cada diez mexicanos consideran corruptos a los jueces. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2024/09/20/politica/007n1pol>

**Para citar este ensayo:**

García Iñiguez, A. J. (2025). Legitimidad democrática y participación electoral en la elección judicial de 2025 en México: comentarios y propuestas para su fortalecimiento. *Electorema*, 2(3), pp. 61-84. <https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025e3>

Declaración de no conflicto de interés

Quien presenta el trabajo, Ángel de Jesús García Iñiguez, hace constar que no tiene ningún conflicto de intereses en la participación o involucramiento de intereses privados en la investigación ni en el proceso editorial de la revista.



Repensar la ciudadanía: una revisión a la relación entre el territorio y el poder en América Latina

*Rethinking Citizenship: A Review of the Relationship
between Territory and Power in Latin America*

Alan Suah Islas Ruiz

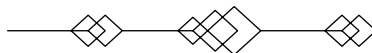
Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco (México)
<https://orcid.org/0000-0002-0299-4673> | alansuah.ndna@gmail.com

<https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025e4>

Recibido: 18 de julio de 2025

Aceptado: 25 de agosto de 2025

85



Resumen

En el siguiente ensayo se hace una revisión a la noción de *ciudadanía* y cómo se enfrenta el análisis de esta en los territorios periféricos de la región latinoamericana. La creciente complejización de las metrópolis en América Latina, luego de la exacerbada concentración de población en las ciudades desde los años ochenta, ha logrado configurar diversas interfaces socioestatales en las que la ciudadanía se vincula con el ejercicio del poder público. A nivel local, las expresiones urbanas de la ciudadanía reconstituyen continuamente los mecanismos de participación que el Estado diseñó desde el propósito de la democracia occidental. En este escenario, se originan conflictos y rompimientos entre los gobiernos y la ciudadanía, como la ya conocida desconfianza generalizada en la región hacia las autoridades públicas, o el problema de la legitimidad de los gobiernos en turno. La *periferia* es el conjunto de espacialidades fuera del proyecto de las ciudades centrales



donde se concentran los poderes políticos y económicos, y que al mismo tiempo originó relaciones sociedad-gobierno particulares, separadas del proyecto de ciudadanía liberal entendida como la campaña gubernamental que fomenta determinados valores y comportamientos políticos que se insertan en el discurso estatal de la educación y la cultura cívica.

Palabras clave: ciudadanía liberal, modernidad, periferias, exclusión

Abstract

This essay examines the notion of citizenship and its analysis in peripheral territories of Latin America. Since the 1980s, rapid urban population growth has intensified the complexity of metropolitan areas. This process has generated multiple socio-state interfaces in which citizenship is linked to the exercise of public power. At the local level, urban forms of citizenship constantly reshape participation mechanisms originally designed under the framework of Western democracy. In this setting, tensions emerge between governments and citizens. Widespread distrust of public authorities and persistent questions of governmental legitimacy are central expressions of this conflict. The *periphery* refers to spaces outside the central cities, where political and economic power is concentrated. These areas produce distinct relations between society and government, detached from the liberal project of citizenship. That project, understood as a state-led campaign, promotes specific values and political behaviors embedded in civic education and cultural discourse.

Keywords: liberal citizenship, modernity, peripheral regions, exclusion

Introducción

Pocas veces se ha usado una noción de *ciudadanía* que la vincule con su raíz morfológica, *ciudad*, a pesar de que el objeto de esta tenga una buena parte de su interés en situarse territorialmente (Alarcón, 2021; Janoschka, 2012; Pérez, 2019). La ciudadanía de



los distintos tipos de movimientos y organizaciones sociales, las migraciones y desplazamientos, las representaciones sociales, la identidad y la etnicidad, etcétera, son algunos de los temas más recurrentes acerca de una ciudadanía que tiene sus bases en cuestiones territoriales (Luna y Medel, 2023; García y Rincón, 2023; Rodríguez, 2022; Pérez y Cadena, 2022).

La ciudadanía latinoamericana requiere de una mirada que recupere sus realidades socioespaciales como marcos de referencia, en los que tanto los estudios urbano-regionales como los estudios políticos amplíen el panorama sobre cómo es que esta se desarrolla en los variados contextos regionales. La heterogeneidad territorial de nuestra región obliga a repensar el término de ciudadanía y su tratamiento hacia las diferencias, las cuales parecen constituir un campo complejo que no puede ser entendido únicamente como una categoría monolítica, sino más bien plural (Mora et al., 2014; González, 2017).

Así, un análisis sobre ciudadanía que distinga su dimensión espacial guardaría una correspondencia con las transformaciones territoriales de los últimos años. La creciente urbanización que inició en América Latina a partir de los años setenta incrementó también las demandas sociales en las grandes ciudades, aumentando de igual forma las vías para que la población participara en los gobiernos inaugurados como democráticos. A raíz de esto, los canales para la participación se vieron superados, dando lugar a diferentes tipos de conflictos. La lucha por nuevos derechos e identidades en las ciudades modernas latinoamericanas se inscribe en una ruta de análisis sobre la gestión política de lo urbano-regional, la gobernabilidad y la gobernanza (Sánchez-Mejorada, 2010).

En este sentido, el retorno a la ciudadanía como objeto de estudio implicó retos para el enfoque jurista que predominaba en los estudios políticos tradicionales (Llano, 2017). La *ciudadanía clásica* fungió como condición jurídico-política para que mujeres y hombres pudieran participar en lo político, prácticamente desde el siglo XVIII hasta nuestros días. Desde entonces, esa vi-

sión permeó en las características del concepto más usado de *ciudadanía*. Fundamentalmente, los estudios sobre esta implican una comprensión sobre los lazos de identidad comunitaria y sus relaciones con el Estado.

Autores clásicos como Marshall plantearon que la ciudadanía es un proceso histórico de expansión de derechos en tres dimensiones: los derechos civiles en el siglo XVIII, los derechos políticos en el XIX y los derechos sociales en el XX. En su esquema, la ciudadanía se entiende como una membresía plena en la comunidad nacional, orientada hacia la igualdad formal entre individuos dentro de un Estado-nación moderno. Esta narrativa resultó sumamente influyente porque articuló una visión lineal y progresiva del concepto, situando su consolidación como un mecanismo para reducir desigualdades y asegurar cohesión social (Marshall, 1950).

La idea de una trayectoria universal de derechos no logra dar cuenta de las profundas heterogeneidades sociales, culturales y territoriales que caracterizan a la región latinoamericana. El acceso desigual a los derechos no es un residuo histórico en vías de desaparecer, como supondría Marshall, sino una condición estructural marcada por la persistencia de jerarquías étnico-raciales, desigualdades territoriales y prácticas de exclusión que se reproducen en la vida cotidiana. En este sentido, la ciudadanía en América Latina no ha funcionado como una *membresía igualitaria* generalizada, sino como un conjunto estratificado de accesos y exclusiones donde el Estado, en lugar de ser un garante neutral, aparece muchas veces como un actor que reproduce desigualdades territoriales.

La ciudadanía, por tanto, es una especie de investidura que garantiza pertenencia a un país: que implica ciertas libertades, y encauza determinados comportamientos hacia los establecidos por el Estado. Sin embargo, estas características no siempre han sido las mismas durante el desarrollo histórico de los Estados-nación; por el contrario, las experiencias sobre las variadas ciudadanías atienden a momentos que han sufrido las regiones y sus procesos territoriales (Castillo, 2020).



En las periferias de la región latinoamericana coexisten débiles capacidades del Estado para planear y construir lo público, de modo que hay una preponderancia histórica por el establecimiento de lazos sociedad-gobierno informales, fuera de las instituciones y los centros políticos y económicos para así mantener un cierto grado de orden y control social (Macías y Torres, 2011). En este contexto es que se propone la pertinencia de hablar de la ciudadanía y su dimensión territorial, por lo que la discusión que se presenta comienza por hablar sobre el origen de la ciudadanía en el Estado moderno latinoamericano, para luego revisar su carácter territorial. Finalmente se muestran las conclusiones.

1. El origen de la ciudadanía en el Estado moderno latinoamericano

La ciudadanía moderna puede entenderse como una forma particular de conexión entre la sociedad y el Estado. En el contexto latinoamericano, este vínculo comenzó a configurarse históricamente durante el periodo colonial, pero adquirió una forma más definida tras la instauración de las plataformas políticas liberales en el siglo XIX. Fue entonces cuando se establecieron las bases ideológicas y prácticas que moldearon la actuación de la sociedad frente a lo político (Smith y Ziegler, 2009).

El liberalismo desempeñó un papel central en la configuración de la ciudadanía en América Latina. Esta doctrina político-filosófica puede entenderse, en términos generales, como una corriente que articula al menos dos grandes principios interrelacionados: por un lado, la defensa de la libertad individual frente al poder del Estado; y por otro, el rol que debe asumir el Estado respecto de los individuos. Desde esta perspectiva dual, el liberalismo moderno postuló que el Estado debía reconocer y garantizar un conjunto amplio de libertades individuales (dimensión moral), al mismo tiempo que establecía los canales institucionales para la participación política (dimensión política) y fomentaba el desarrollo de una economía de mercado (dimensión económica). Esta última vertiente, que adquirió mayor protagonismo en el siglo XX, dio origen al pensamiento neoliberal, representado por figuras como Adam Smith, Ludwig von Mises, Milton Friedman y Friedrich von Hayek (Ramírez, 2012).

Desde la perspectiva de la libertad individual, el liberalismo considera que las capacidades personales configuran un conjunto relativamente homogéneo de comportamientos políticos y sociales, fundados en la premisa de la emancipación burguesa frente a los antiguos estamentos aristocráticos. Esta idea fue central en las luchas políticas de los siglos XVIII y XIX, donde el individuo comenzó a ser concebido como sujeto autónomo y racional, capaz de participar en los asuntos públicos. Por otro lado, desde la perspectiva del rol del Estado, el liberalismo planteó interrogantes fundamentales sobre el alcance y los límites de la acción estatal: ¿qué aspectos de la vida individual deberían interesarle al Estado?, ¿de qué manera puede intervenir sin vulnerar las libertades personales?, ¿cuáles son, en última instancia, los objetivos y la naturaleza del Estado liberal? Estas preguntas configuran el núcleo normativo del pensamiento liberal y abren el debate sobre la tensión entre autonomía individual y regulación pública.

El liberalismo respondió a dichas interrogantes mediante la instauración de un sistema político específico: la república, y posteriormente la democracia, concebidas como mecanismos para limitar y regular la intervención del Estado a través de la división de poderes. En este modelo, la democracia no solo funciona como un método de organización institucional, sino también como una garantía de que la libertad individual se canaliza dentro de un marco de igualdad social. Pensadores como Tocqueville fueron clave para profundizar en esta comprensión: al analizar la democracia en la América del siglo XVIII, Tocqueville advirtió que, más allá de su dimensión normativa y jurídica, la democracia implicaba un *ethos* colectivo, un modo de vida que estructura las relaciones sociales y políticas en el mundo moderno (Cassimiro, 2018). En este marco, el Estado liberal se concibe como una agregación de voluntades libres que, lejos de anularse mutuamente, convergen en instituciones diseñadas para facilitar la deliberación, la cooperación y la participación pública en los asuntos comunes.

Una versión renovada de esta ciudadanía liberal la hizo Kymlicka (1996) con su propuesta de *ciudadanía multicultural*. Su trabajo representó un giro teórico importante al señalar que el li-



beralismo clásico, basado en individuos abstractos y derechos universales, es insuficiente para sociedades culturalmente diversas. Kymlicka distingue entre Estados multinacionales, con pueblos originarios que anteceden a la formación del Estado, y Estados políétnicos, resultado de procesos migratorios, y propone que ambos requieren un reconocimiento diferenciado de derechos colectivos. Dichos derechos, que incluyen autonomía territorial, representación política específica y protección cultural, no contradicen los principios liberales de igualdad, sino que los amplían, permitiendo que grupos históricamente subordinados accedan a condiciones reales de ciudadanía (Kymlicka, 1996).

Ahora bien, este autor también advierte los riesgos de una política multicultural que fragmente en exceso el cuerpo político nacional. Reconocer derechos diferenciados, señala, puede desestabilizar al Estado si no existe un marco democrático que los articule. En América Latina, donde los Estados enfrentan crisis recurrentes de legitimidad, este dilema se vuelve evidente: ¿cómo construir un orden político que reconozca la diversidad sin disolver la unidad estatal? Este es uno de los nudos que la ciudadanía multicultural no logra resolver del todo, pero que abre el debate hacia la necesidad de repensar la relación entre ciudadanía, territorio y poder.

Para entender mejor este problema en el contexto de la región, Meyenberg (1999) aportó otra clave de análisis al enfatizar que la ciudadanía no puede entenderse únicamente como un conjunto de derechos, sino como un concepto relacional definido por criterios de inclusión y exclusión, por un sentido de pertenencia a comunidades políticas específicas, y por valores político-culturales que cambian con el tiempo. Su propuesta de analizar la ciudadanía desde recortes analíticos (núcleo duro, espacio-contexto, inclusión/exclusión y transformaciones discursivas), permite situar a la propuesta de ciudadanía multicultural dentro de un campo más amplio de tensiones. Desde esta perspectiva, la ciudadanía multicultural puede leerse como un intento de rearticular el *espacio-contexto* de la ciudadanía liberal, incorporando la diversidad cultural y territorial como componentes constitutivos (Meyenberg, 1999).

En este sentido, las reflexiones de Meyenberg resultan valiosas al subrayar que la ciudadanía implica siempre un ideal normativo rara vez alcanzado en la práctica, pues depende de procesos educativos, culturales e históricos que moldean la disposición cívica de los individuos. Desde esta óptica, la ciudadanía multicultural no debe entenderse únicamente como un paquete de derechos colectivos, sino como un proceso que requiere transformar los imaginarios cívicos dominantes, educar en la tolerancia y generar nuevas formas de pertenencia política.

Este interés por distinguir entre el ideal liberal de la ciudadanía y su ejercicio en el mundo práctico hizo aparecer en los análisis contemporáneos conceptos como los de la ciudadanía activa/pasiva y formal/sustantiva, conceptos que refieren a los ciudadanos que buscan derechos y canales efectivos de participación para incidir en las decisiones que afectan sus territorios, así como a las condiciones de participación en tanto agentes que moldean las capacidades ciudadanas (Hernández, 2020).

Dado este escenario, se propone aquí ver a la ciudadanía en América Latina como un campo atravesado por dos fuerzas en permanente tensión. Por un lado, una fuerza de carácter ideológico-cultural que promueve ciertos valores y normas de comportamiento, como la obediencia, el orden y la participación racional, orientados a consolidar un ideal de ciudadanos ilustrados y *funcionales* para el proyecto estatal. Esta dimensión se institucionalizó a través de campañas de educación cívica impulsadas por el Estado, con el objetivo de moldear subjetividades acordes con los intereses del orden liberal. Así, el civismo se convirtió en el vehículo mediante el cual el Estado difundía un conjunto de valores necesarios para la integración social-ciudadana, legitimando su propia capacidad de respuesta frente a las demandas sociales (Antón, 2007). En términos más precisos, *lo cívico* representó (y representa hasta nuestros días) el lenguaje del Estado moderno por medio del cual se definen las formas legítimas de interacción entre sociedad y gobierno (García, 2020).

La segunda fuerza que define a la ciudadanía en el Estado moderno latinoamericano es el ejercicio mismo de los derechos



ciudadanos. Esta dimensión práctica está conformada por un conjunto de capacidades tanto individuales como colectivas que dependen, en gran medida, de las condiciones sociales, políticas e institucionales que hacen posible o limitan el acceso efectivo a los mecanismos de participación y representación.

Estos dos procesos han transformado de manera continua el vínculo entre sociedad y Estado, generando mutaciones observables en al menos tres dimensiones clave: a) el grado de confianza mutua, medido tanto por el nivel de acuerdos entre actores políticos como por el interés ciudadano en las decisiones gubernamentales; b) la intensidad de la participación, que puede rastrearse en fenómenos como el abstencionismo electoral o el involucramiento en organizaciones sociales; y c) la firmeza del lazo político, que se refleja en el nivel de legitimidad del sistema institucional y en la capacidad del gobierno para convocar apoyos en torno a sus políticas (Rivera, 2019).

Esto implica que la ciudadanía liberal en América Latina sigue conservando, hasta nuestros días, una carga ideológica y cultural derivada de la racionalidad moderna que dio forma al Estado. A pesar de los procesos históricos que han tensionado sus fundamentos, no se ha producido una ruptura definitiva con el discurso político liberal centrado en los ideales de libertad e igualdad. Dicho discurso, heredado de las revoluciones ilustradas europeas, fue adaptado en el contexto latinoamericano, aunque no siempre de manera coherente. Los proyectos republicanos surgieron tras las independencias, pero coexistieron con fuertes estructuras autoritarias, exclusión social y desigualdad estructural (Annino, 1999).

En síntesis, la democracia en su configuración moderna ha sustentado a una ciudadanía liberal con matices. Los rasgos que la definen han sido continuamente desbordados y reconfigurados por las prácticas sociales que emergen desde los márgenes, desde abajo, desde lo local. Es precisamente en estos espacios donde la ciudadanía adquiere un sentido territorializado, complejo y conflictivo, dando paso a nuevas formas de disputar y habitar el sentido de lo público.

2. El anclaje territorial de las ciudadanías. Entre la desigualdad política y territorial

El crecimiento súbito de la población urbana, resultado de los procesos de industrialización y migración campo-ciudad a lo largo del siglo xx en Latinoamérica, tuvo efectos profundos en la organización del territorio y en las formas de ciudadanía (Eder, 2019). Este fenómeno no solo respondió a transformaciones económicas, sino que también estuvo ligado a la centralidad política que las ciudades empezaron a asumir. Al ser sedes de las instituciones estatales, las ciudades se convirtieron en los únicos espacios donde la interlocución entre sociedad y gobierno era posible, concentrando así el acceso a derechos, recursos y representación política.

En consecuencia, el espacio urbano dejó de ser un simple telón de fondo para las dinámicas sociales y se convirtió en un escenario central donde se expresaban, visibilizaban y disputaban las contradicciones del orden moderno. Las ciudades, en tanto constituyentes de la ciudadanía liberal, condensaron las tensiones entre el proyecto normativo del Estado, basado en la igualdad formal y la participación institucional, y las condiciones reales de exclusión que enfrentaban amplios sectores de la población. En ellas se territorializaron las demandas sociales emergentes, lo que convirtió a lo urbano en un campo simbólico y material donde se jugaba la legitimidad del Estado moderno y sus promesas democráticas (Garza, 2003).

La transformación del espacio urbano en un lugar de disputa política y social también implicó un desplazamiento en las formas de concebir y practicar la ciudadanía. Lejos de limitarse a una adscripción legal o al ejercicio del voto, la ciudadanía comenzó a manifestarse a través de prácticas cotidianas que reconfiguraban el acceso a derechos, servicios y espacios públicos. En este sentido, lo urbano se volvió un terreno de negociaciones permanentes entre los sujetos y las instituciones, donde las desigualdades estructurales se hacían visibles y se politizaban (Ziccardi, 2021a). A medida que los sectores populares ocuparon los márgenes de las ciudades y construyeron sus propios circuitos de vida y subsistencia, también generaron formas alternativas de pertenencia y reconocimiento



que desbordaron las categorías tradicionales de la ciudadanía liberal. Estas dinámicas evidenciaron los límites del modelo estatal de integración social y dieron lugar a una producción territorial de ciudadanías desde las periferias, en las que el derecho a la ciudad se conjugaba con el derecho a existir y decidir en el territorio.

El carácter simbólico y material del espacio urbano como escenario de disputa contribuyó a la consolidación de una idea de ciudadanía profundamente anclada en las condiciones territoriales concretas de los sectores subalternos. Las periferias urbanas, como los barrios populares, asentamientos informales o colonias irregulares, no solo son espacios donde permea la marginación, sino donde también aparece una suerte de creatividad política y reorganización comunitaria. Ahí la ciudadanía se expresa como práctica territorial: en la ocupación de suelo para vivienda, en la gestión vecinal del agua, el transporte o la seguridad, y en la lucha por el reconocimiento legal de los territorios habitados, como ocurre con frecuencia en los bordes urbanos de Lima, Caracas, Ciudad de México y otras ciudades latinoamericanas (De Sousa Santos, 2006; Ziccardi, 2021b).

Dichas prácticas no siempre se inscriben en marcos institucionales formales, pero sí constituyen formas activas de politización del espacio y de afirmación del derecho a vivir con dignidad. En este contexto, el *derecho a la ciudad*, en tanto derecho colectivo a participar en la construcción de lo urbano, se convierte en una demanda central, al conjugar aspiraciones materiales y simbólicas que tensan la relación entre los habitantes y el Estado (Lefebvre, 1968; Borja y Muxí, 2003). De esta manera, el territorio deja de ser un simple contenedor físico y se vuelve un componente constitutivo de la ciudadanía misma, entendida ya no como una categoría abstracta, sino como una experiencia situada, moldeada por las disputas cotidianas que se libran en los márgenes del orden urbano dominante.

No obstante, aunque gran parte de la ciudadanía tiene como sede a los espacios urbanos, la territorialidad múltiple de la ciudadanía también se ha encontrado con espacios rurales, escenarios para la configuración de ciudadanías diferenciadas. En estos con-

textos rurales, el vínculo entre sociedad y Estado se ha estructurado a partir de relaciones históricamente desiguales, marcadas por la marginación institucional, el acceso limitado a derechos básicos y la persistencia de estructuras de poder local que mediatizan la participación política (Carrillo et al., 2025).

Tal como señala Escobar (2015), los territorios rurales latinoamericanos no deben entenderse simplemente como espacios *atrasados* o carentes de institucionalidad, sino como geografías de vida con racionalidades propias, donde las comunidades articulan prácticas políticas, económicas y culturales que rebasan los marcos formales de la ciudadanía liberal. Desde esta perspectiva, los territorios rurales son también espacios de producción de ciudadanía, en los que se disputan formas de reconocimiento, autonomía y autodeterminación, particularmente en comunidades indígenas y campesinas, que desafían las lógicas centralistas y extractivistas del Estado-nación moderno. En estos lugares, la ciudadanía no se agota en el acceso al voto, sino que se construye en la lucha cotidiana por el territorio, los bienes comunes y el derecho a existir bajo marcos normativos propios.

Las ciudadanías en espacios rurales revelan que la participación política es un campo abierto en constante transformación y que puede configurar expresiones como prácticas de resistencia, autogobierno y defensa del territorio. En comunidades indígenas y campesinas, el acto de habitar y cuidar el territorio se convierte en un ejercicio cotidiano de ciudadanía que interpela las nociones liberales y universales impuestas desde el Estado moderno. Así, los territorios rurales latinoamericanos, aparte de lugares de exclusión histórica, son también *laboratorios* políticos donde se observan otras formas de relación social con el poder, cuestionando a las temporalidades y lenguajes institucionales.

Así pues, la trayectoria histórica de la ciudadanía en América Latina ha estado marcada por profundas tensiones. Si bien se han conquistado importantes espacios dentro de los marcos institucionales democráticos, como el derecho al acceso a la información pública, la transparencia o la rendición de cuentas, estas conquistas coexisten con patrones de exclusión, informalidad y desconfianza



estructural. La ciudadanía liberal, tal como fue concebida desde el ideario moderno, ha encontrado límites concretos en su implementación regional, donde la desigualdad y la concentración del poder han condicionado el acceso real a los derechos políticos y sociales.

Desde esta perspectiva, resulta claro que la ciudadanía en América Latina enfrenta una brecha constante entre el plano formal y el sustantivo. Aunque las constituciones reconocen derechos políticos, sociales y culturales, su ejercicio suele estar condicionado por desigualdades estructurales, precariedad institucional y exclusión territorial. Esto explica por qué los territorios periféricos se convierten en escenarios donde la ciudadanía se resignifica, ya sea mediante estrategias comunitarias de autogobierno, luchas por el acceso a servicios básicos o prácticas colectivas que buscan garantizar dignidad frente al despojo.

En América Latina, pensar la ciudadanía implica reconocer que los territorios periféricos han sido históricamente espacios de exclusión y, al mismo tiempo, escenarios de producción de nuevas formas de ciudadanía. Las comunidades que habitan estos territorios reclaman inclusión en los términos del Estado liberal, al tiempo que generan prácticas propias de organización, resistencia y autogobierno en cuestionamiento a la visión centralista y homogénea del Estado-nación. Esta dimensión territorial de la ciudadanía no puede comprenderse sin atender a los efectos del neocolonialismo, entendido como la persistencia de relaciones de dominación cultural, económica y política que reproducen la subordinación de comunidades originarias y populares, incluso bajo regímenes formalmente democráticos.

Estas transformaciones en el vínculo entre sociedad y Estado han sido especialmente evidentes en contextos urbanos y rurales periféricos, donde las brechas entre ciudadanía formal/sustantiva y activa/pasiva se vuelven más pronunciadas. Por ejemplo, en países como Brasil y Colombia, el ejercicio ciudadano ha estado profundamente condicionado por la violencia estructural y la fragmentación territorial, lo cual ha llevado a la construcción de formas de *ciudadanía insurgente* (Holston, 2009), caracterizadas por una participación que desafía las normas institucionales desde la ac-

ción colectiva en favelas, comunas o asentamientos informales. En México, las experiencias de los pueblos indígenas organizados en torno a sistemas normativos propios, como en Cherán (Michoacán), han cuestionado los límites del orden liberal, al reclamar formas de autogobierno territorial que redefinen el contrato social desde una perspectiva comunitaria (Islas, 2025). Asimismo, en Chile y Argentina, las protestas urbanas recientes han mostrado cómo el malestar social puede reactivar formas de participación masiva que, aunque muchas veces desinstitucionalizadas, expresan una fuerte demanda por reconocimiento, redistribución y representación. Estos ejemplos revelan que, más allá de los indicadores formales de democracia, la relación entre ciudadanía y Estado en América Latina se encuentra en constante renegociación, especialmente desde los márgenes sociales y geográficos donde la legitimidad estatal se pone a prueba cotidianamente.

En efecto, la globalización neoliberal ha intensificado dinámicas neocoloniales en la región de América Latina, donde megaproyectos extractivos, políticas de ajuste estructural y discursos modernizadores han reconfigurado territorios al servicio de intereses transnacionales, desplazando a comunidades enteras y debilitando su autonomía. Frente a ello, emergen ciudadanías territoriales que se definen por la defensa del territorio como espacio de vida, y no solo como recurso económico. Estas ciudadanías, en plural, desafían el paradigma estatal-liberal y reivindican el derecho a decidir sobre el espacio, a preservar formas de vida comunitaria y a disputar los sentidos de lo público desde los márgenes.

En general, es importante reconocer que los mecanismos de participación ciudadana que se consolidaron a lo largo del siglo xx no fueron totalmente concesiones del Estado, sino resultado de prolongadas luchas sociales por la ampliación de derechos (Maxwell, 2007). Estas disputas modificaron la estructura vertical del poder, empujándola hacia una cierta, aunque limitada, horizontalidad, que permitió a sectores históricamente excluidos comenzar a disputar espacios de lo político (Enríquez, 2016). Así, la posibilidad de ejercer la ciudadanía dejó de ser una prerrogativa exclusiva de las élites políticas, como la dinámica que narra Roderic Ai Camp sobre las ca-



marillas en el México posrevolucionario. A través de este concepto, Camp analizó cómo operaban las redes de socialización del poder en el seno del sistema político priista, evidenciando que el acceso a cargos públicos no respondía tanto a una lógica meritocrática o ciudadana, sino a circuitos cerrados de lealtades personales, cooptación y reproducción de élites (Villarreal, 2013).

Esta mirada pone de relieve que la ciudadanía era más una aspiración normativa que una práctica extendida, donde la canalización de la participación no ocurrió mediante individuos autónomos, como lo idealizaba la doctrina clásica, sino a través de grandes organizaciones sociales, sindicatos corporativos y entidades paraestatales que funcionaban como intermediarios entre la sociedad y el Estado (Orejudo et al., 2018).

No obstante, esas formas de ciudadanía mediada también consolidaron jerarquías internas y patrones de dependencia respecto al Estado, dificultando la construcción de una ciudadanía crítica y deliberativa. La democratización formal de las décadas de 1980 y 1990, más que una ruptura definitiva con este modelo, implicó más bien una reconfiguración en la que los discursos sobre participación ciudadana fueron absorbidos por una racionalidad neoliberal que promovía la figura del *ciudadano-emprendedor* como sujeto ideal de lo público (Cunill Grau, 1997). Este tránsito, lejos de eliminar las mediaciones previas, generó nuevas formas de exclusión al privilegiar ciertos modos de participación compatibles con el mercado y la gobernanza tecnocrática, mientras marginaba aquellas expresiones colectivas ancladas en dinámicas territoriales, comunitarias o no institucionalizadas.

Sin embargo, la presión generada por el neoliberalismo obligó a los Estados a adaptar progresivamente una arquitectura institucional que incluyera instrumentos de participación para una ciudadanía liberal homogeneizante, invisibilizando las diferencias prácticas de su ejercicio en territorios disímiles (Janoschka, 2012). Ese proceso de transformación fue lento y desigual, obligando en muchos casos a insertar de manera forzada a comunidades de los márgenes en lógicas centristas de participación y representación, como ocurre con la campaña desarrollista aún imperante en los Estados latinoame-

ricos, en la que, sin una consulta previa, los gobiernos proponen una serie de proyectos económicos y políticos a los territorios, limitando la posibilidad de una acción política fuera del aparato estatal y subordinando a los diferentes actores sociales a relacionarse con el Estado en los términos aceptables por sus instituciones.

Consideraciones finales

Este ensayo invita a repensar la dimensión territorial de la ciudadanía, de forma que se recuperen las formas múltiples en que los sujetos se relacionan con el poder desde los márgenes. En lugar de concebir el concepto de *ciudadanía* como un conjunto fijo de derechos otorgados por el Estado, se propone entenderla como un proceso relacional, históricamente situado, atravesado por disputas, exclusiones y resignificaciones. Así, lo territorial no es sólo el lugar donde se ejerce la ciudadanía, sino también el dispositivo que la configura, le da sentido y la transforma.

Asimismo, se hace evidente la necesidad de articular una mirada interdisciplinaria que dialogue entre la ciencia política y los estudios urbano-regionales para comprender las complejidades del vínculo sociedad-Estado en territorios periféricos. En contextos de crisis de legitimidad estatal, desigualdades estructurales y transformaciones urbanas aceleradas, el reconocimiento de ciudadanías diversas y territorializadas se vuelve crucial para democratizar no solo el acceso a los derechos, sino también las formas de imaginar y construir lo público.

Perspectivas como la ecología política, el feminismo territorial (o los ecofeminismos) y los estudios decoloniales han puesto el énfasis en prácticas políticas que emergen desde los márgenes, obligando a un diálogo o una tensión constante con las estructuras de poder estatales. Estas miradas amplían el campo analítico más allá de las instituciones políticas clásicas, visibilizando territorios, comunidades y espacios interculturales donde se despliegan formas de ciudadanías que desafían las fronteras tradicionales entre lo estatal y lo social, lo legal y lo legítimo. En este sentido, el estudio contemporáneo de la ciudadanía en la región ya no puede prescindir de una comprensión territorializada y relacional de lo político, en la que los actores loca-



les reconfiguran cotidianamente las condiciones de posibilidad para ejercer derechos, disputar sentidos y construir futuros compartidos.

Referencias

- Alarcón Olguín, V. (2021). La politología mexicana. Una visión de conjunto en tiempos inciertos. *Polis*, 17(2), 147-192. <https://doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/polis/2021v17n2/Alarcon>.
- Annino, A. (1999). Ciudadanía vs. gobernabilidad republicana en México: Los orígenes de un dilema. En H. Sabato (Coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones: Perspectivas históricas de América Latina* (pp. 62-92). El Colegio de México; Fondo de Cultura Económica; Fideicomiso Historia de las Américas.
- Antón, J. A. (2007). Modelos de ciudadanía y globalización. *Didáctica Geográfica*, 3(9), 33-52. <https://www.didacticageografica.age-geografia.es/ojs/index.php/didacticageografica/article/view/3>
- Borja, J. y Muxi, Z. (2003). *El espacio público: ciudad y ciudadanía*. Electa.
- Carrillo Salgado, M., Castillo Oropeza, Ó. A., Vargas González, P. E., y Díaz Vásquez, R. (coords.). (2025). *Territorios periféricos y poder local. Virajes y continuidades*. El Colegio del Estado de Hidalgo; Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo; Universidad Autónoma de Guerrero.
- Castillo, G. (2020). El territorio como apropiación sociopolítica del espacio. Entre la desterritorialización y la multiterritorialidad. *Investigaciones Geográficas*, (103). <https://doi.org/10.14350/rig.60127>.
- Cunill Grau, N. (1997). *Repensando lo público a través de la sociedad: Nuevas formas de gestión pública y representación social*. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).
- De Sousa Santos, B. (2006). *La sociología de las ausencias y la sociología de las emergencias: Para una ecología de saberes*. En B. de Sousa Santos (Ed.), *Conocer desde el Sur. Para una cultura política emancipatoria* (pp. 17-71). Fondo de Cultura Económica.
- Enríquez, L. (2016). *Ciudadanía y nuevos actores en grandes ciudades*. Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Autónoma Metropolitana; Juan Pablos Editor.
- Eder, J. (2019). Integración regional y políticas de industrialización en América Latina: la historia de un amor conflictivo. *Revista de Estudios Sociales*, 68, 38-50. <https://doi.org/10.7440/res68.2019.04>.
- Escobar, A., (2015). Territorios de diferencia: la ontología política de los "derechos al territorio". *Cuadernos de Antropología Social*, (41), 25-38. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180942587002>.
- García, E. (2020). Territorio y desafíos para la planeación en México. *Patryter*, 3(6), pp. 1-15. <https://doi.org/10.26512/patryter.v3i6.26644>.
- García Vergara, C. A., y Rincón Villamizar, N. M. (2023). Representaciones sociales sobre ciudadanía desde las perspectivas comunitarias: significados, obstáculos y formas sociales. *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 68(248). <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2023.248.79993>.
- Garza, G. (2003). *La urbanización de México en el siglo xx*. Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano; El Colegio de México.

- González, Y. M. (2017). "What citizens can see of the state": Police and the construction of democratic citizenship in Latin America. *Theoretical Criminology*, 21(4), 494-511. <https://doi.org/10.1177/1362480617724826>.
- Hernández, J. (2020). *Ciudadanía activa en los jóvenes de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*. (Tesis de doctorado). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Holston, J. (2009). *Insurgent Citizenship: Disjunctions of Democracy and Modernity in Brazil*. Princeton University Press.
- Islas, A. S. (2025). Implicaciones en el concepto de desarrollo a más de 10 años del levantamiento popular por la autonomía en el municipio de Cherán K'eri, Michoacán. *Regiones y Desarrollo Sustentable*, 25(46). <https://doi.org/10.63042/btq96d29>.
- Lefebvre, H. (1968). *Le droit à la ville*. Anthropos.
- Janoschka, M. (2012). Geografías urbanas en la era del neoliberalismo. Una conceptualización de la resistencia local a través de la participación y la ciudadanía urbana. *Investigaciones Geográficas*, (76), 118-132. <https://doi.org/10.14350/rig.29879>.
- Kymlicka, W. (1996). *Multicultural citizenship: A liberal theory of minority rights*. Oxford University Press.
- Llano Franco, J. V. (2017). Construcción de ciudadanía en la América Latina del siglo XIX: una perspectiva constitucional. *Revista Republicana*, 22(22). <https://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/385>.
- Luna, J. P. y Medel, R. M. (2023). Uneven States, Unequal Societies, and Democracy's Unfulfilled Promises: Citizenship Rights in Chile and Contemporary Latin America. *Latin American Politics and Society*, 65(2), 170-196. <https://doi.org/10.1017/lap.2022.59>.
- Macías, J. y Torres, F. (2011). *Estudios regionales en México: aproximaciones a las obras y a sus autores*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas.
- Marshall, T. H. (1950). *Citizenship and social class, and other essays*. Cambridge University Press.
- Maxwell C. (2007). Citizenship deficits in Latin America's democracies. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 14(45), 11-30.
- Meyenberg, Y. (1999). Ciudadanía: cuatro recortes analíticos para aproximarse al concepto. *Revista Perfiles Latinoamericanos*, 8(15), 9-26. <https://perfilesla.flacso.edu.mx/index.php/perfilesla/article/view/351>.
- Mora, J., Alejandre, G., Bustamante, C. y Escobar, C. (coords.) (2014). *Ciudadanía fragmentada: la sociabilidad política entre la resistencia y la desafección*. Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Orejudo, J. C., Rubio, L. y Moya, J. (2018). Memoria, identidad y violencia: procesos de subjetivación en relación con Ciudadanía y Derechos Humanos. *Estudios Políticos*, 44, 151-166. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2018.44.64757>
- Cassimiro, P. H. P. (2018). Alexis de Tocqueville e o liberalismo francês: Continuidades e rupturas sobre o conceito de democracia. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 33(96), 1-21. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10758939003>



- Pérez, M. (2019). "Uno tiene que tener casa donde nació". Ciudadanía y derecho a la ciudad en Santiago. *EURE (Santiago)* 45(135), 71-90. <https://doi.org/10.4067/S0250-71612019000200071>.
- Pérez Soria, J. y Cadena Inostroza, C. (2022). Ciudadanía y movilidad humana: los derechos de las personas más allá de la pertenencia al Estado nación. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 67(246). <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.246.75100>.
- Ramírez, J. M. (2012). Dimensiones constitutivas y ejes estructurales de la ciudadanía. *Estudios políticos*, (26), 11-36. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162012000200002&lng=es&tlng=es.
- Rivera, S. (2019). Confianza y participación política en América Latina. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 64(235), 555-584. <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.65728>.
- Rodríguez Cortés, L. F. (2022). Gubernamentalidad de lo indígena urbano: una revisión de los marcos discursivos en la Ciudad de México en el periodo 1997-2018. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 67(245). <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.245.77972>.
- Sánchez-Mejorada, C. (2010). Participación ciudadana. En G. Garza y M. Schteingart, *Desarrollo urbano y regional* (pp. 618-620). El Colegio de México.
- Smith, P. y Ziegler, M. (2009). Democracias liberal e iliberal na América Latina. *Opinião Pública*, 15(2), 356-385. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32912417004>.
- Villarreal, H. (2013). Roderic Ai Camp: El reclutamiento político en México. *Metapolítica*, 17(83), 50-54.
- Ziccardi, A. (2021a). Las desigualdades urbanas y el derecho a la ciudad. *Desacatos. Revista De Ciencias Sociales*, 67, 82-91. <https://desacatos.ciesas.edu.mx/index.php/Desacatos/article/view/2435>.
- _____. (2021b). *Pobreza urbana y políticas sociales en América Latina*. Siglo XXI Editores.



Para citar este ensayo:

Islas Ruiz, A. S. (2025). Repensar la ciudadanía: una revisión a la relación entre el territorio y el poder en América Latina, *Electorema*, 2(3), pp. 85-103. <https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025e4>

Declaración de no conflicto de interés

Quien presenta el trabajo, Alan Suah Islas Ruiz, hace constar que no tiene ningún conflicto de intereses en la participación o involucramiento de intereses privados en la investigación ni en el proceso editorial de la revista.



Partidos pequeños y su importancia en un sistema político: el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

Small Parties and their Importance in a Political System: Partido del Trabajo (PT, Labor Party) and Partido Verde Ecologista de México (PVEM, Green Ecologist Party of Mexico)

Juan José Torres Palacios

Universidad de Guanajuato (México)

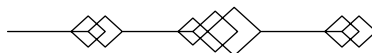
<https://orcid.org/0009-0001-7652-6223> | jj.torrespalacios@ugto.mx

<https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025e5>

105

Recibido: 16 de junio de 2025

Aceptado: 09 de septiembre de 2025



Resumen

En un sistema político existen distintos tipos de partidos, cada uno con sus propias motivaciones y objetivos, incluyendo partidos que no necesariamente buscan crecer, sino instalarse y sobrevivir como fuerzas minoritarias, cumpliendo así objetivos distintos de los usualmente pensados para un partido e igualmente exitosos y estables a lo largo del tiempo. En el caso mexicano, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) han conseguido aprovechar en las elecciones a nivel federal los cambios de la ley electoral. A pesar de que ambos partidos cuentan con orígenes opuestos, han conseguido sobrevivir y asentarse en nuestro sistema electoral, consiguiendo victorias y alianzas sin evolucionar a partidos de tipo mayoritario. Con lo anterior, se puede afirmar que ambos partidos son igualmente



exitosos que partidos más grandes, así como importantes para un sistema político.

Palabras clave: partidos políticos, minorías, representación, financiamiento público, sistema electoral

Abstract: Political systems include different types of parties, each has its own motivations and objectives. Some parties do not aim to expand, but rather to remain as minority forces. In doing so, they pursue goals different from those usually expected of political parties. Yet, they can still be successful and stable over time. In Mexico, the *Partido del Trabajo* (PT, Labor Party) and the *Partido Verde Ecologista de México* (PVEM, Ecologist Green Party of Mexico) have taken advantage of changes in federal electoral law. Although their origins are very different, both parties have survived and secured a place in the electoral system. They have achieved victories and alliances without becoming major parties. This shows that small parties can be as successful as larger ones and are equally important for the political system.

Keywords: political parties, minorities, representation, public financing, electoral system

Introducción. Una aproximación inicial al PT, el PVEM y los partidos pequeños

En el presente trabajo se pretende abordar la concepción de los partidos pequeños, sus motivaciones e importancia dentro de un sistema político, con la finalidad de entender si un partido político puede ser relevante para todo el sistema electoral a pesar de no formar parte de las fuerzas políticas mayoritarias o perseguir objetivos como ganar escaños o cargos públicos. Esto se plantea a partir del origen, historia y evolución de los partidos políticos Partido del Trabajo (PT) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM), ambos concebidos como partidos minoritarios que han prevalecido a lo largo de los años en el sistema de partidos mexicano gracias a la construcción de alianzas políticas, mediante las cuales han sabido sobrevivir y logrado una base política sólida y estable.



Dentro de los distintos tipos posibles de partidos políticos existen aquellos de representación minoritaria que persiguen objetivos distintos a los partidos más grandes, pero que tienen igualmente una importancia crucial para el funcionamiento del sistema al que pertenecen. Para el caso mexicano, tanto el PT como el PVEM, a pesar de tener orígenes tanto ideológicos como de prácticas opuestos, cuentan con muchas características en común como partidos políticos que nunca han representado a las mayorías en México y que han sabido beneficiarse del sistema electoral, puesto que han mantenido su registro nacional y su representación legislativa gracias a su habilidad para formar alianzas y desarrollar prácticas políticas que les permitan cumplir con sus objetivos, de forma tal que se los puede considerar como partidos políticos relevantes dentro de nuestro sistema político y electoral.

Para sostener estas afirmaciones se realiza un análisis del origen y desempeño de los partidos PT y PVEM en los últimos 30 años a nivel federal, con la finalidad de identificar tendencias en la evolución y prácticas de ambos partidos e identificar qué les ha permitido mantenerse vigentes hasta la fecha en el sistema político mexicano. Esto es relevante porque ambos partidos son de tipo minoritario y no tienen los mismos objetivos que partidos más competitivos que buscan la obtención de puestos de poder; por tanto, es necesario determinar cuál es su verdadera relevancia en nuestro sistema, ya sea en términos de alianzas estratégicas, desempeño legislativo, obtención de recursos públicos, entre otros.

1. Partidos pequeños en un sistema político

No podemos entender un sistema político sin entender la figura de los partidos políticos y sus diferentes tipos; en especial, entender qué motiva a un partido político una vez que se concibe como tal dentro de una democracia. Sartori (1980) define *partido* desde una sustitución gradual del término *facción* y de la noción de *partire* o *partir*. Con lo anterior, empezamos a entender a los partidos políticos como instituciones políticas plenamente identificadas

que buscan la representación de sectores específicos de la población, representación que puede ser mayoritaria o específica.

Al determinar la relevancia de los partidos dentro de un sistema político, Sartori menciona que la fuerza de un partido es, en primer lugar, su fuerza electoral, la cual, a su vez, se traduce en escaños. Dentro de un sistema multipartidista, el autor plantea dos normas principales que permiten contar a un partido político como relevante dentro de un sistema (1980, pp. 161-163):

Norma 1. Posibilidades de coalición: se puede tener en cuenta o no a un partido, por pequeño que sea, si este se encuentra en posición de determinar a lo largo de un periodo de tiempo y en algún momento como mínimo una de las posibles mayorías gubernamentales.

Norma 2. Posibilidades de chantaje: un partido se cuenta como importante siempre que su existencia o aparición afecta a la táctica de la competencia entre los partidos.

A partir de lo anterior, un partido político puede ser relevante en un sistema siempre que suponga una diferencia en cuanto a las dinámicas tanto de competencia electoral como del desempeño del gobierno, aunque no sea parte de las fuerzas políticas que se podrían catalogar como predominantes. Identificar estas características se vuelve crucial para el análisis de los partidos descritos en el presente trabajo, ya que, partiendo de estas normas mencionadas, se puede dar una primera aproximación sobre la relevancia del PT y el PVEM en el sistema político mexicano.

Se entiende entonces que un partido no necesariamente busca el control del poder político existente o ser representación de las masas, sino que puede optar por mantenerse como partido minoritario con una representación dividida que le permita formar parte del sistema y beneficiarse de él. Esto implica un cambio de los objetivos a perseguir con respecto a los partidos políticos más grandes.

Una vez que los partidos pequeños empiezan a formar parte del sistema político y consiguen a través de distintos medios el cumplimiento de sus objetivos, delimitan cuáles son las caracte-



rísticas que les permiten prevalecer como parte fundamental de la organización del propio sistema político, principalmente mediante su papel dentro de la competencia electoral.

Duverger (2006), desde la *teoría de los partidos pequeños*, encuentra un tipo moderno de partido pequeño denominado de *minoría permanente*, a la cual define como “bastante bien delimitada, muy minoritaria, relativamente estable e irreductible a las grandes tendencias que dividen el país” (p. 318). El autor menciona las características de un tipo de partido pequeño que tiene posibilidades de supervivencia bien definidas, incluso si no busca crecer como organización, que consigue encontrar estabilidad dentro de los cambios enfrentados al interior de su sistema político.

A su vez, Díaz Jiménez (2019) citando a Wolinetz (2002), bajo la premisa de que no puede existir un concepto único y universalmente aceptado de *partido político*, distingue dos tipos de organizaciones de partidos: el partido orientado a los votos (*vote-seeking-parties*), cuyo principal objetivo es maximizar votos para ganar elecciones utilizando programas y propuestas de políticas como instrumentos de manipulación, y el partido orientado a cargos públicos (*office-seeking-parties*), que busca formar parte de la estructura estatal, preservar el partido pequeño de forma estable y asegurar cargos para sus líderes con el fin de obtener acceso a importantes subvenciones y recursos públicos, lo cual puede requerir que el partido comparta el poder con otros o, incluso, seguir estrategias electorales que vayan en sentido contrario a la maximización de votos (Díaz Jiménez, 2019, p. 28).

De lo anterior, se desprende que la doctrina reconoce la existencia de los partidos minoritarios y se acepta así que no solo los partidos grandes pueden ser relevantes para un sistema político, pues los partidos pequeños pueden tener objetivos propios que les permitan establecerse y perdurar a lo largo del tiempo. Dichos objetivos se reflejan en ámbitos como la formación de alianzas con otros institutos políticos para asegurar su supervivencia en el sistema, o la obtención de votos para acceder a recursos públicos.

2. Partidos pequeños en el sistema de partidos mexicano

Partiendo de la concepción de que un partido político puede tener objetivos alejados de la representación mayoritaria que le permitan su supervivencia y, a partir de ello, volverse importante dentro de un sistema político sin perder su posición como partido pequeño, conviene analizar cuál es el rol que puede llegar a tener dentro del caso mexicano. A partir del establecimiento del actual sistema electoral en 1990, con la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), se da el surgimiento de nuevas fuerzas políticas que empiezan a ganar terreno en el escenario electoral, incluyendo tanto al PT como al PVEM.

De igual forma, a partir de 1994 surgen los primeros cimientos del futuro de la competencia partidista en elecciones en México, dando pie a que los partidos encuentren nuevas prácticas para cumplir sus objetivos y prevalecer en la competencia electoral. Una de las principales estrategias con prevalencia hasta nuestros días es la formación de coaliciones para lograr objetivos como el acaparamiento de votos, la obtención de más escaños, el mantenimiento del registro a nivel nacional, el acceso a recursos públicos (especialmente importantes para los partidos pequeños) y la conformación de mayorías legislativas. El PT y el PVEM jugaron un papel fundamental en estos procesos, con lo que se empezaron a consolidar como partidos políticos relevantes.

Méndez (2012) identifica una tendencia al alza en la formación de coaliciones preelectorales en la que menciona al PVEM y PT como primer y tercer lugar respectivamente en el número de coaliciones formadas, contando las elecciones federales y locales entre 1994 y 2011. Menciona además que la primera gran coalición surge en el año 2000, con la alternancia en la presidencia de la República por la alianza del PVEM con el Partido Acción Nacional (PAN) (pp. 152-159). Se puede notar desde el principio cómo este partido buscó constantemente la construcción de alianzas que le permitiera mantenerse vivo y, a su vez, construir una estabilidad política con la cual obtener porcentajes de votación establecidos, trasladando esta tendencia al terreno local y volviéndose aliado estratégico para los partidos políticos grandes que buscaran ganar elecciones.



La importancia de la conformación de la nueva ley electoral radica en que la formación de coaliciones se convirtió en una práctica común entre los partidos pequeños. Este fenómeno se analiza a partir de una crítica a la primera ley reglamentaria en materia electoral del nuevo sistema, el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Dicha norma mostró una tendencia a la sobrerregulación, sobre la cual Méndez (2012) señala que la práctica de formar coaliciones en México “se combinó con el otorgamiento de beneficios casi invaluable, como la determinación de la distribución de los votos entre los partidos coaligados y el mantenimiento del registro como partido político, con los recursos económicos que ello significa” (p. 160). Asimismo, dada la entrada de mayor representación partidista en el Congreso con los resultados de las elecciones intermedias de 1997, el financiamiento público a los partidos se ha incrementado considerablemente, lo que refuerza la necesidad de construir coaliciones para mantener el registro nacional y acceder a esos recursos.

La búsqueda constante de formación de coaliciones cambió la dinámica respecto a los partidos grandes, ya que los partidos pequeños se vuelven sumamente necesarios para una competencia electoral eficaz, cumpliendo así las posibilidades de chantaje necesarias para la relevancia de un partido mencionadas por Sartori (1980). Asimismo, la propia competencia electoral actual en el caso mexicano no se entiende sin la conformación de coaliciones, ya que en la mayoría de los casos estas son necesarias para ganar elecciones al aumentar el acaparamiento de votos para los partidos mayoritarios y garantizar la supervivencia para los partidos pequeños. Se cumple con ello el segundo requisito de relevancia, la posibilidad de coalición, que se traslada también al ámbito legislativo ya que el sistema electoral actual, diseñado para evitar a un partido hegemónico en el Congreso, necesita entonces de la conformación de coaliciones para aprobar los proyectos, sean reformas a leyes secundarias que requieren de mayoría relativa o especialmente las reformas a la Constitución, que necesitan de dos terceras partes de los legisladores. Se trata entonces de un área

de oportunidad importante para estos partidos, que pueden garantizar su voto como grupo a cambio de beneficios posteriores. Dada la tendencia de los partidos mexicanos a formar coaliciones, podemos confirmar el nivel de relevancia del PT y el PVEM.

La tendencia de formar alianzas también parece mantenerse en la siguiente década con los partidos pequeños en México. En este contexto, Serrano y Serrano (2008) señalan una forma de relación con partidos mayoritarios que llaman *de intercambio equilibrado*, en la cual tanto la cúpula del partido como la de la otra organización extraen ventajas equivalentes; si este intercambio se institucionaliza hace que las cupulas de ambas organizaciones necesiten los recursos de la otra parte para defender la estabilidad de sus respectivas organizaciones. El PT y el PVEM son de los llamados partidos *débilmente institucionalizados*, tendientes a mantener relaciones de ese tipo, aunque la estabilidad mostrada parece encontrarse en años posteriores a través de sus resultados electorales gracias a la formación de coaliciones (p. 73).

Una vez definidas las características de los partidos pequeños dentro del sistema mexicano, toca entonces revisar el origen y desempeño del PT y PVEM a fin de determinar si pueden ser considerados partidos relevantes en el sistema político mexicano.

3. Surgimiento del PT y el PVEM en el sistema electoral mexicano

Para determinar su relevancia en el sistema político mexicano, es importante analizar el contexto en el que surgieron el PT y el PVEM. Esto permite comprender mejor su desarrollo dentro del sistema electoral, en el cual han logrado prevalecer y consolidarse a lo largo de la historia a pesar de contar con estructuras partidistas frágiles en sus primeros años y del dominio de los partidos hegemónicos en las elecciones.

Se pueden encontrar autores que analizan cada partido por separado, así como autores que los estudian en conjunto. Según se ha observado, el PT y el PVEM son casos representativos de las características comunes de los partidos pequeños y su tendencia a formar alianzas con partidos más grandes. Esto se debe a su sur-



gimimiento en la misma época y a su éxito relativo en los distintos procesos electorales en los que han participado a lo largo de los últimos 30 años. Calixto (2018) señala que los orígenes del PVEM se remontan a 1979 como una alianza ecologista nacional; no obstante, fue hasta 1986 cuando se formó el Partido Verde Mexicano, considerado su primer antecedente directo. Su primera intención de alianza se dio en 1988 con el Frente Democrático Nacional (FDN), debido a la imposibilidad de registrarse ante el naciente Instituto Federal Electoral. Finalmente, logró su registro en la década de 1990, primero como partido condicionado en 1991 y luego como partido definitivo en 1993, mostrando su defensa de causas ecológicas y empezando a consolidar cierta estabilidad política. Autores como Cedillo (2007) y Calixto (2018) también destacan que el PVEM comenzó a participar en coaliciones con partidos mayores como el PAN en 2000 y el PRI en 2006. A pesar de ser un partido minoritario, fue el único partido de este tipo que ha participado en alternancias y regresos presidenciales (Calixto, 2018, p. 50). El PVEM mantiene un núcleo dirigente sólido que le ha permitido formar coaliciones, mostrando su capacidad política y cierto nivel de institucionalidad, aunque con limitados indicios de democracia interna.

A partir del año 2000, el PVEM reconoció que, ante la posibilidad de perder su registro, los dirigentes determinaron la necesidad de formar alianzas para alcanzar sus objetivos, de forma que “desde su primera alianza electoral obtuvo resultados positivos, mismos que se mantuvieron incrementando gradualmente su representación en el Congreso de la Unión, en cada etapa electoral figuró como un buen aliado” (p. 89). Sin embargo, con el nuevo sistema electoral implementado en 2014, el PVEM se enfrentó de manera más directa al rechazo de la sociedad civil debido a sus prácticas deshonestas y violatorias de la Ley electoral en 2015. Esto se relaciona con sus antecedentes de alianzas con partidos de centroderecha; Rodríguez (2016), por ejemplo, clasifica al PVEM dentro de esta categoría con base en su interpretación poco adecuada del ecologismo. En efecto, a pesar de los postulados liberales, pro-

gresistas y de izquierda del movimiento verde global, el PVEM ha adoptado una ideología más conservadora, incluso cercana al fascismo, como señala Rodríguez (2016) citando a Trejo (2009).

Aunado a la percepción pública, el reciente conflicto relacionado con la cancelación o pérdida del registro del PVEM no necesariamente se vincula con sus postulados ideológicos. Se reconoce, más bien, la importancia del partido como fuerza minoritaria dentro de un esquema de apertura a alianzas electorales, lo que le brinda ventajas como el acceso a prerrogativas y recursos públicos. En este sentido, Rodríguez (2016) concluye: “El PVEM ha sido electoralmente exitoso. Aprovechando las facilidades de la legislación electoral, ha realizado coaliciones con partidos importantes formando parte de los cambios significativos en el sistema político mexicano” (p. 94).

En el caso del PT, su ideología inicial parecía estar fuertemente arraigada en tendencias de izquierda, aunque con el tiempo evolucionó hacia una orientación más pragmática, centrada en la supervivencia a través de la formación de coaliciones. Esta estrategia le ha permitido mantenerse a lo largo de los años y consolidarse como un aliado confiable para los grandes partidos de izquierda. Corona (2018) señala que, en sus inicios, la ideología del PT se derivaba del marxismo predominante en México a principios del siglo xx. Posteriormente, comenzó un proceso de diferenciación respecto a otras tendencias de izquierda preexistentes, como el leninismo y el maoísmo, facilitado también por el creciente descrédito de los partidos comunistas; así, el PT se orientó más hacia la política de masas (p. 241). Además, según Bolívar (2006), su línea política defendía al trabajo como la única fuente generadora de riqueza natural y se oponía a todas las formas de explotación, de ahí su nombre. A pesar de que su ideología teórica se inclina claramente hacia la izquierda, incluso con tendencias radicales, esto no ha impedido que el PT busque mantenerse en coaliciones con partidos más grandes para conservar su base electoral. Bolívar (2006) describe al PT como un partido “de poca estructura nacional y con una aceptación baja en el electorado, aunque suficiente para mantener su registro, que a lo largo de sus veinte años de existen-



cia y para su sobrevivencia ha necesitado participar en coaliciones electorales con otros institutos políticos" (p. 174). En los procesos electorales de 2006, 2012 y 2018 el PT volvió a optar por las alianzas, estrategia que tuvo costos democráticos al relegar parcialmente a su militancia; sin embargo, le permitió mejorar su desempeño electoral (Díaz y Espejel, 2019).

Algo que se puede destacar del PT, en contraste con el PVEM, es que, a pesar de tener una práctica más pragmática para mantener su base política, parece mantener cierta coherencia en las coaliciones con fuerzas superiores de izquierda, como el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), cercanía que ha aprovechado para mantener sus bases de votación al presentarse a las elecciones federales. Así, aunque ha tenido tropiezos al competir de forma individual e incluso ha estado a punto de perder su registro, como en el caso de la elección 2015 (registro que fue salvado gracias a la impugnación del distrito I de Jesús María, en Aguascalientes), el PT ha mantenido su tendencia de partido minoritario que participa constantemente en coaliciones. Como partido minoritario, el objetivo prioritario del PT ha sido conservar el registro legal y mediante una amplia capacidad de adaptación a las condiciones políticas del momento. Ahí reside en buena medida su éxito político y el fracaso de otros partidos con una vida efímera (Corona, 2018, p. 263).

Observamos entonces que la doctrina identifica claramente al PT y al PVEM como partidos minoritarios dentro del sistema mexicano, y que, atendiendo a las características de relevancia de un partido político pequeño, ambos cumplen con lo necesario para ser considerados *relevantes*, con posibilidades de construir alianzas solidas que permitan ganar elecciones y construir mayorías en el Congreso, además de acceder a recursos públicos y obtener representación política estable. Todo esto los vuelve actores fundamentales dentro del engranaje de la competencia electoral en México, la cual se sostiene principalmente a partir de la formación de coaliciones. Por consiguiente, analizaremos ahora el desempeño electoral que han tenido el PT y el PVEM desde su apari-

ción, a fin de alcanzar una perspectiva más amplia sobre su papel en el sistema político mexicano.

4. Desempeño del PT y el PVEM en el sistema electoral mexicano (1994-2024)

Una vez analizado el contexto particular de cada partido, y con el fin de complementar la idea de su relevancia, resulta conveniente identificar una serie de características que permiten presentar al PT y al PVEM como un caso de estudio conjunto. A continuación, se recapitulan las principales similitudes encontradas entre ambos:

- 1) El PT y el PVEM se registran en la misma fecha como partidos políticos nacionales con registro definitivo ante la autoridad electoral: el 13 de enero de 1993.
- 2) Ambos partidos participaron por primera vez en una elección federal en el año siguiente, 1994, siendo la única elección ordinaria en la que no han formado parte de una coalición.
- 3) Desde el año 2000 hasta la fecha, el PT y el PVEM han participado en coaliciones con uno o varios partidos políticos en elecciones ordinarias, particularmente en los comicios legislativos, y en ningún caso la candidatura presidencial ha surgido de sus filas. Esto evidencia la tendencia de ambos partidos por mantenerse como minoritarios, al tiempo que refleja su interés constante en conservar una fuerza electoral mínima mediante alianzas con partidos más competitivos.
- 4) La elección de 2024 fue la primera vez en la que ambos partidos políticos formaron parte de la misma coalición en un proceso electoral ordinario (con el antecedente de la elección intermedia de 2021), manteniendo una tendencia aliancista que los llevó finalmente a trabajar en conjunto para cumplir sus objetivos propios.
- 5) Ambos partidos intentaron introducir en el año 2022 un apartado dentro del paquete de reformas a leyes secundarias en materia electoral (que popularmente se conoció como *Plan B*) para reformar el Artículo 12 de la Ley General de Ins-



tituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), mediante el cual se añadía un párrafo que permitía a los partidos en coalición aparecer de manera conjunta en la boleta electoral y celebrar un posterior convenio de distribución de votos llamado *cláusula de vida eterna*, misma que fue posteriormente eliminada una vez que la iniciativa pasó a su discusión en el Senado. Esta disposición retomaba una tendencia que se mantuvo entre los años 2000 y 2009 en la normativa electoral mexicana y que, al ser eliminada, llevó a los partidos políticos a redefinir sus estrategias para formar coaliciones, si bien habría supuesto un beneficio considerable para los partidos pequeños al poder acordar mediante convenio un porcentaje de votación que les permitiera mantener su registro sin depender de los votos directos, aunque también habría tenido consecuencias en su posterior representación legislativa.

A partir de lo anterior, se presenta la siguiente tabla con los resultados obtenidos por el PT y el PVEM en las elecciones ordinarias, es decir, las relativas a la elección de la presidencia, diputados y senadores en los procesos electorales de 1994, 2000, 2006, 2012, 2018 y 2024. Se excluyen de manera deliberada los procesos electorales federales intermedios (1997, 2003, 2009, 2015 y 2021) en virtud de que en ellos únicamente se renovó la Cámara de diputados y el objetivo es identificar una tendencia de votación y obtención de escaños en todos los niveles de competencia federal para determinar el nivel de relevancia. Asimismo, se incluyen anotaciones particulares sobre cada proceso electoral, a fin de dar una mejor perspectiva sobre los resultados obtenidos.

Tabla 1. Resultados obtenidos por el PT y PVEM en las elecciones ordinarias de 1994-2024

Primeras elecciones federales bajo el sistema electoral autónomo.
Los partidos compiten con porcentajes de votación mediante registro condicionado (1.5%) y registro definitivo (2.5%).

Proceso electoral	PT			PVEM		
	Presidencia	Diputados	Senadores	Presidencia	Diputados	Senadores
1994	2.75%	2.70%	2.90%	0.93%	1.36%	1.28%
	¿Gana la presidencia?	Escaños obtenidos	Escaños obtenidos	¿Gana la presidencia?	Escaños obtenidos	Escaños obtenidos
	No	10	0	No	0	0
Cambios en el sistema de alianzas partidistas. Al realizar una coalición esta aparece en la boleta bajo un emblema común y los partidos se reparten los votos mediante convenio de distribución. Los porcentajes mostrados corresponden a la coalición en su conjunto, mientras que los escaños obtenidos son de acuerdo con el convenio de distribución de votos.						
Proceso electoral	PT			PVEM		
	Presidencia	Diputados	Senadores	Presidencia	Diputados	Senadores
2000	12.02%	18.07%	18.80%	42.52%	38.24%	38.11%
	¿Gana la presidencia?	Escaños obtenidos	Escaños obtenidos	¿Gana la presidencia?	Escaños obtenidos	Escaños obtenidos
	No	7	1	Si	18	5
2006	35.29%	29.00%	29.70%	22.26%	28.21%	28.07%
	¿Gana la presidencia?	Escaños obtenidos	Escaños obtenidos	¿Gana la presidencia?	Escaños obtenidos	Escaños obtenidos
	No	16	5	No	17	6
Los partidos políticos aparecen por separado en la boleta a pesar de ir en coalición, por tanto, los votos se cuentan por separado entre partidos y coaliciones, siendo el porcentaje mínimo de un partido para mantener su registro a nivel nacional de 3%.						
Proceso electoral	PT			PVEM		
	Presidencia	Diputados	Senadores	Presidencia	Diputados	Senadores
2012	5.18%	4.55%	4.90%	5.59%	6.11%	5.75%
	¿Gana la presidencia?	Escaños obtenidos	Escaños obtenidos	¿Gana la presidencia?	Escaños obtenidos	Escaños obtenidos
	No	15	6	Si	29	9
2018	6.00%	3.92%	3.81%	1.86%	2.55%	4.46%
	¿Gana la presidencia?	Escaños obtenidos	Escaños obtenidos	¿Gana la presidencia?	Escaños obtenidos	Escaños obtenidos
	Si	61	6	No	16	6



2024	6.45%	5.47%	5.36%	7.78%	8.39%	3.74%
	¿Gana la presidencia?	Escaños obtenidos	Escaños obtenidos	¿Gana la presidencia?	Escaños obtenidos	Escaños obtenidos
	Si	51	9	Si	62	14

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional Electoral (INE).

En el caso del PT, se puede observar un notorio incremento de 1994 al 2006 gracias a la fórmula de coalición permitida, lo que, como se mencionó previamente, fue bastante aprovechado a través del apoyo a partidos de izquierda con altos índices de populismo. Además, se observan índices muy estables de votación con variaciones de menos del 2% entre los tres tipos de elecciones, con un ligero aumento en 2018 y 2024, explicado porque el partido formó parte de la coalición ganadora de la presidencia de la República y de la mayoría en las cámaras del Congreso de la Unión en ambas elecciones.

Para el caso del PVEM hay resultados muy bajos en 1994, caso contrario al del año 2000 cuando formó parte de la primera transición presidencial en la era democrática. Los resultados se mantuvieron estables en 2006 así como en 2012, cuando volvió a formar parte de una transición presidencial, aunque ahora con su propio porcentaje de votación. En 2018 tuvo un descenso marcado y salvó su registro nacional gracias a los resultados en el Senado; finalmente, tuvo un notorio incremento en 2024 gracias a que formó parte nuevamente de una coalición ganadora en la elección presidencial.

Se debe destacar también que, si bien el PVEM no ha postulado directamente a una persona a la presidencia, mediante las coaliciones que ha construido es el partido político que en más ocasiones (tres) ha formado parte de la candidatura presidencial ganadora desde la transición del año 2000, siempre con partidos políticos distintos: el Partido Acción Nacional (PAN) en el 2000, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 2012 y en 2024 con los previamente mencionados Morena y el propio PT.

Un apunte importante respecto de ambos partidos es que, a partir de las elecciones de 2021, consiguieron volverse parte de la coalición gubernamental junto con Morena; reforzaron esta posición con la coalición Juntos Hacemos Historia, con la que renovaron la mayoría relativa en la Cámara de Diputados en 2021; y de nuevo con la coalición Sigamos Haciendo Historia, que obtuvo la mayoría absoluta en ambas cámaras. Esto dio un papel fundamental al PT y el PVEM para mantener la agenda legislativa de la Presidencia y Morena como partido en el poder.

Podemos observar que ambos partidos revalidan su condición de partidos relevantes a partir del análisis de sus resultados electorales y composición legislativa, ya que han conseguido formar coaliciones con partidos superiores y posicionarse como parte de importantes victorias, tanto en la presidencia como en el Congreso de la Unión, lo que a su vez se ha traducido en que sean aliados necesarios al momento de aprobar leyes o cambios a la Constitución. Podemos decir entonces que ambos partidos cumplen con los requisitos para ser considerados relevantes, al contar con la fuerza suficiente para formar coaliciones y, desde esa fuerza, jugar un papel crucial en la determinación de la competencia electoral de los partidos en México.

Conclusiones

En el presente trabajo se presentó un análisis del contexto del PT y el PVEM como partidos políticos minoritarios en el caso mexicano, así como una revisión sobre la concepción de un partido político pequeño y las características de relevancia de este tipo de partido dentro de un sistema político, a fin de entender su importancia y motivaciones para mantenerse vigentes dentro del sistema de partidos mexicano.

Las características en común entre ambos partidos nos hacen pensar que, tanto histórica como políticamente, sus mo-



tivaciones se han caracterizado por no mostrar una intención de crecer y, por el contrario, buscan en cada elección alianzas y estrategias que les permitan mantener su registro, consolidando porcentajes de votación suficientes para tener una base electoral y legislativa estable. Esto les otorga acceso a prerrogativas y recursos públicos, con los cuales han logrado resultados exitosos a pesar de sus distintos orígenes ideológicos, ya sea en la izquierda o en la derecha.

Por lo tanto, se puede afirmar que, además de ser partidos pequeños en el sistema político mexicano, tanto el PT como el PVEM son partidos relevantes para la conformación de este sistema al desempeñar un papel fundamental en la obtención de victorias electorales, la formación de coaliciones y el fortalecimiento de alianzas legislativas. En las elecciones de 2024, el éxito de la coalición Sigamos Haciendo Historia, en la que participan el PT y el PVEM junto con Morena, refuerza la relevancia de ambos partidos tanto para el ámbito electoral como legislativo. Ambos han aumentado sus porcentajes de votación y obtenido un número de escaños que permite la aprobación de reformas importantes o el mantenimiento de mayorías gubernamentales para los partidos grandes, gracias a su política constante de conformar alianzas exitosas.

Se vuelve entonces necesario analizar las posibles consecuencias de estas prácticas en el sistema de partidos mexicano, ya que la formación recurrente de coaliciones podría contribuir a un sistema más cerrado que dificulte la entrada y crecimiento de nuevas fuerzas políticas.

Finalmente, toca preguntarse si estos partidos, a pesar de ser relevantes, son también necesarios para fortalecer a la competencia electoral y el mejoramiento del desempeño legislativo del país, esenciales para alcanzar un sistema mucho más competitivo y democrático.

Referencias

- Bolívar Meza, R. (2011). El Partido del Trabajo: Su política de alianzas a partir de 2006. *Estudios Políticos (México)*, 9(22), 173-208.
- Calixto González, M. Á. (2018). *Vida interna y externa del Partido Verde Ecologista de México (PVEM): Organización, competencia electoral y funciones del gobierno (1991-2015)* [Tesis de licenciatura]. https://www.repositorioinstitucionaluacm.mx/jspui/bitstream/123456789/1619/3/MIGUEL%20ANGEL%20CALIXTO%20GONZALEZ_CPAU.pdf
- Cedillo Delgado, R. (2007). Organización y estrategias de los partidos políticos emergentes en México: Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Convergencia. *Espacios Públicos*, 10(19), 110-126.
- Corona Armenta, G. (2020). El Partido del Trabajo, del maoísmo al pragmatismo. En A. Hernández y G. Gómez (Eds.), *El triunfo de la izquierda en las elecciones de 2018: ¿Ideología o pragmatismo?* (pp. 239-267). Porrúa.
- Díaz Jiménez, O. F. y León Ganatios, L. E. (2019). *Los escenarios electoral e ideológico en el sistema de partidos mexicano: Una mirada posterior a la elección 2018*. Tirant lo Blanch.
- Díaz Sandoval, M. y Espejel Espinoza, A. (2020). Origen y profundización en la concentración de poder intrapartidario: los casos del Partido Verde Ecologista de México, el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano. *Intersticios Sociales*, (20), 129-158.
- Duverger, M. (2006). *Los partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica.
- Méndez de Hoyos, I. (2012). Coaliciones preelectorales y competencia partidista en México a nivel federal y local (1994-2011). *Política y Gobierno*, 19(2), 147-198.
- Instituto Nacional Electoral (s.f.). *Partidos Políticos Nacionales*. <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/>
- Rodríguez Fuentes, Ó. D. (2016). La lucha por la opinión pública en México: Sociedad civil vs. Partido Verde Ecologista de México. *Inciso*, 18(2), 18-35.
- Sartori, G. (1980). *Partidos políticos y sistemas de partidos*. Alianza.
- Serrano, J. L. y Serrano, J. L. (2008). Las fracciones partidistas y su influencia en las coaliciones dominantes en el México de hoy. *Espacios Públicos*, 11(22), 59-79.
- Trejo, R. (2009). Verde de México un partido "camaleón". *El Universal*. <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/169770.html>
- Wolinetz, S. B. (2002). Beyond the catch-all party: approaches to the study of parties and party organization in contemporary democracies. En *Political parties: Old concepts and new challenges* (pp. 136-165).



Para citar este ensayo:

Torres Palacios, J. J. (2025). Partidos pequeños y su importancia en un sistema político: el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM). *Electorema*, 2(3), pp. 105-123. <https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025e5>

Declaración de no conflicto de interés

Quien presenta el trabajo, Juan José Torres Palacios, hace constar que no tiene ningún conflicto de intereses en la participación o involucramiento de intereses privados en la investigación ni en el proceso editorial de la revista.



Los humanos propagan las *fake news* mejor que los bots

Humans Spread Fake News Better than Bots

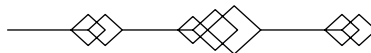
Verónica González-List

Universidad Nacional Autónoma de México (México)
<https://orcid.org/0000-0002-8029-6344> | verolist@gmail.com

<https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025e6>

Recibido: 16 de junio de 2025

Aceptado: 15 de agosto de 2025



Resumen

En los estudios sociales que alcanza la revisión bibliográfica realizada para este ensayo se da por sentado que: 1) las redes sociales trajeron polarización a las sociedades; 2) la interacción política con bots¹ en las aplicaciones digitales es perjudicial para la democracia, y 3) los medios de comunicación tradicionales difunden la información verdadera, mientras que en las plataformas de internet se dispersan los bulos y las posverdades². Estos tres temas de interés para la democracia, la libertad de expresión y la participación política se abordan aquí. El ensayo pretende llegar a la conclusión de que la polarización social que hoy preocupa ha existido siempre en las sociedades, pero con las redes sociales se hace escandalosamente visible; que desde nuevas perspectivas puede entenderse como deseable la interacción política con bots en las redes sociales; y que no es correcta la idea de que sólo en las redes sociales se difunden men-

¹ Bot es una contracción de *robot*. En las redes sociales, los bots son aplicaciones de software que publican textos de modo automático. Esta, y las definiciones que aparecen en lo sucesivo, a menos que se especifique lo contrario, fueron elaboradas por la autora.

² La *posverdad* es una narrativa que queda instaurada a partir de la difusión de una mentira. Se publica una mentira en la primera plana de un periódico, por ejemplo. Dada la relevancia del medio y la ubicación de la nota, la mentira alcanza gran notoriedad. Posteriormente se descubre que la nota es falsa y el periódico publica un desmentido en páginas interiores que pocas personas leen, por lo que la opinión pública se queda con la idea de que la mentira originalmente publicada es un hecho verdadero.



tiras, pues también los medios de comunicación se las ingenian para diseminar *fake news*³.

Palabras clave: democracia, participación política, polarización social, bots, posverdad, redes sociales

Abstract

In the social studies covered by our bibliography, it is taken for granted that: 1) social media has brought polarization to societies; 2) political interaction with bots on digital platforms is harmful to democracy, and 3) traditional media disseminates truthful information, whereas online platforms spread hoaxes and post-truths. These three issues are relevant to democracy, freedom of expression and political participation so we address them. This essay concludes that social polarization, while a persistent feature of societies, has become far more visible through social media; that, from new perspectives, political interactions with bots on social networks may even be considered desirable; and that the belief that falsehoods are only spread online is mistaken, since traditional media also employs strategies to disseminate fake news.

Key words: democracy, political participation, social polarization, bots, post-truth, social networks

Introducción

El *Reporte sobre riesgos globales* del Foro Económico Mundial 2024 señala que la información maliciosa y la manipulación informativa constituyen los riesgos más serios que enfrentará el mundo en los próximos dos años. La falta de información y la desinformación encabezan la lista de diez problemas globales, por encima de la inflación, que ocupa el séptimo lugar, y la contaminación, que se ubica en el décimo (World Economic Forum, 2024). El *Reporte* se pregunta “¿cómo protegemos la verdad mientras una oleada de desinformación amenaza nuestros ecosistemas de información y nuestras sociedades democráticas?”, y

³ *Fake news* es la locución en inglés de *noticias falsas*. En este ensayo se utiliza de manera indistinta para aludir a las notas falseadas, los infundios, los bulos y las mentiras que circulan en portales de noticias, prensa, medios de comunicación y redes sociales, porque así está incorporada en estos espacios comunicativos.



afirma que la proliferación de contenidos falsos amenaza la confianza en las instituciones.

Es innegable que la dispersión de noticias falsas perjudica a las sociedades. Ejemplos de caso abundan. Los autores Ippa et al. (2024) recuerdan la información sin fundamento divulgada en redes sociales durante el terremoto de la península de Noto en Japón, ocurrido el 1 de enero de 2024, en la que se afirmó que el sismo había sido “provocado por el hombre”. Esto generó inquietud en la población y confusión en las operaciones de rescate y en la evacuación de las zonas afectadas. Dado que los posteos⁴ relacionados con la desinformación en X fueron diez veces superiores a los que se publicaron en Facebook e Instagram, los autores concluyeron que, sobre las demás redes sociales, X se elige para dispersar desinformación y decidieron tomar los datos para su estudio de esa plataforma. Una de sus afirmaciones es que el reposteo en X se usa para interactuar con personas que tienen opiniones similares y que indica confianza en el autor del post y suscripción del mensaje, por lo que integraron su investigación con datos tomados exclusivamente de los reposteos de desinformación en X. Sin ahondar en las entrañas de dicho estudio, es natural suponer que si se realizó un análisis de la desinformación que circula en las redes sociales con datos tomados únicamente de los reposteos de los bulos en X, las conclusiones respecto a la circulación de desinformación, información maliciosa y manipulación informativa en las redes sociales van a indicar que en esa red social lo único que se reposteas es, cuando no mentiras, medias verdades.

Esta experiencia nos remite al caso del movimiento antivacunas durante la pandemia del covid-19, como otro ejemplo. Al difundir bulos durante el confinamiento, los antivacunas provocaron la dispersión de desinformación y el rechazo a las vacunas y causaron confusión, miedo y ostracismo, con las consecuencias fatales que conocemos. Otro ejemplo se remonta a las explosiones en el maratón de Boston de 2013, cuando los rumores propagados

⁴ Posteo, del inglés *post*, como verbo significa *enviar, fijar, poner o mandar*; y como sustantivo, *correo*. Es la acción de publicar textos o imágenes en las redes sociales. Por derivación, en la red X (antes Twitter), el reposteo es la acción de dar clic en la publicación hecha por un usuario A, para provocar que ese mensaje, en su forma íntegra, recircule por la red, ahora desde la cuenta del usuario B que hizo el reposteo.

en Twitter dieron lugar a la creación de fondos de caridad falsos y fraudulentos, y a *fake news* sobre la muerte de un niño (Gupta et al., 2013). En ese mismo 2013 fue hackeada la cuenta de Twitter de la agencia de noticias Associated Press, desde la que se publicó un post falso que decía que el presidente Obama había resultado herido por dos explosiones en la Casa Blanca. La mentira impactó el índice Dow Jones, que cayó cerca de 143 puntos en menos de tres minutos (ABC, 23 de abril de 2013). En Haití, en el terremoto del 12 de enero de 2010, había sucedido algo similar a lo de Noto el año anterior: la dispersión de *fake news* en las redes sociales propagó alertas de tsunamis falsos y provocó saqueos, violencia exagerada y la retención de ayuda humanitaria, por la desconfianza creada en la población (Starbird y Palen, 2010).

Respecto a la desinformación como amenaza a “nuestro ecosistema de información”, el *Reporte* del Foro se refiere a la pérdida de confianza en las instituciones y acude a expertos que explican cómo frenar esa amenaza. Los expertos son personalidades de la Comisión Europea, de *The New York Times*, Internews y *The Wall Street Journal*, por lo que se deduce que el ecosistema que se ve amenazado es la burbuja que la Comisión Europea y estos poderosos entes mediáticos ven resquebrajada. Y siguiendo este razonamiento, se entiende que esas son las instituciones representativas que, ante la dispersión de noticias falsas, ven perdida la confianza social.

Apuntar estas observaciones es relevante porque reflexionar sobre aquello que afecta a la democracia demanda dimensionar el problema de la credibilidad o la ausencia de ella con respecto a las instituciones que soportan ese “ecosistema de información”. No negamos que los grandes medios de comunicación tradicionales y las organizaciones mundiales más conocidas se estén viendo afectadas por la difusión de posverdades y bulos en las redes sociales, lo que nos preguntamos es quién determinó que esos organismos son los garantes de la democracia. Evidentemente, se está perdiendo la confianza en las instituciones en las que tradicionalmente las sociedades han creído, pero es útil notar que el miedo



a la desinformación y la difusión de bulos lo están padeciendo directamente las instituciones que ven perdida su credibilidad, no las personas que comenzaron a desconfiar de ellas. Sorprende el hecho de dar por sentado que las personas deben confiar o validar las noticias difundidas por los grandes medios tradicionales que integran ecosistemas de información afines al Foro Económico Mundial, desde donde se presentan expertos contra de la desinformación. De estos temas, en relación con la polarización social, la interacción con bots y la posverdad, se abunda en los siguientes acápite.

1. La polarización social automatizada

Los estudios del corpus integrado para este ensayo, que analizan la participación política en las redes sociales, afirman que existe una relación compleja entre la comunicación digital, la polarización política y la influencia de entidades automatizadas, y señalan que la interacción política en las redes sociales, sea con personas o con bots, causa polarización (Broto Cervera et al., 2024). Lo que propicia dicha situación se conoce como *cámara de eco*: un espacio donde se refuerzan las preferencias preexistentes de los interlocutores porque se suscriben las ideas de quienes comparten filias, al tiempo que se rechazan las de contrarios políticos. Se hace pertinente una comparación con el *mito de la caverna* de Platón, en la que los prisioneros ven las sombras proyectadas en la pared y creen que es la realidad completa, mientras que en la cámara de eco los usuarios interactúan sólo con aquello que refuerza sus creencias preexistentes negándose a considerar puntos de vista divergentes. La diferencia es que, en la caverna, la manipulación es causada externamente por los captores que proyectan las sombras, mientras los prisioneros, dado que no han tenido la oportunidad de salir de la caverna, ignoran que existe otra realidad; pero en la cámara de eco los mismos usuarios deciden a quiénes seguir y qué publicaciones suscribir, creándose una distorsión autoinfligida. El fenómeno se vincula con el concepto de *homofilia*: la tendencia humana a interactuar y asociarse con personas similares.

La homofilia es especialmente evidente en las redes sociales, mas no significa que no suceda también en la vida física, donde ocasionalmente puede resultar muy evidente, como cuando se utilizan tipos de vestimentas preestablecidos o formas de conductas normadas. Nuestra explicación a por qué las cámaras de eco son particularmente evidentes en las redes sociales y por qué el concepto se ha erigido como propio de las conversaciones digitales tiene que ver con el hecho de que, en las redes sociales, los usuarios exponen abiertamente sus preferencias políticas e ideológicas de modo *a priori*, es decir, aun antes de que ocurra una interacción e incluso cuando esa interacción no se realiza. En las redes sociales, antes de hablarse y aunque no llegue a darse una conversación, los interlocutores conocen las posiciones políticas de cada uno, respectivamente. En X, red social eminentemente política, los usuarios declaran en sus perfiles sus posturas ideológicas. Cuando no lo hacen, cualquiera puede corroborar cómodamente sus preferencias con una rápida revisión a lo que publica y suscribe. Además, es más fácil conocer y distinguir la posición ideológica de los usuarios en X, en comparación con otras plataformas, porque los temas de interacción en esta aplicación son por lo general los que giran en torno a la política. En cambio, en la vida física las personas no van por el mundo mostrando un cartel que indica su postura ideológica. Sólo cuando se trata de contextos de partidos políticos, eventos o temas políticos se conocen las inclinaciones de los compañeros de trabajo, vecinos o incluso de los amigos de muchos años. A esto se añade que, en el contexto del derecho a la privacidad y la protección de datos personales, nadie está obligado a revelar sus posturas políticas e ideológicas, al tiempo que nadie tiene permitido preguntar sobre ello, a menos que haya una relación de confianza mutua anticipada plenamente establecida. En X, en cambio, los usuarios interactúan para expresar y defender sus posicionamientos políticos. Por esta razón las cámaras de eco son escandalosamente visibles en las redes sociales, a diferencia de cualquier otro contexto de interacción humana. Y por esta razón, a veces parece que la polarización



social fuera algo provocado por las redes sociales y que antes no existía, cuando lo que no existía era un espacio público en el que las personas participaran declarando de antemano sus posturas políticas, aunque sean falsas, como en las redes sociales.

El *Reporte sobre riesgos globales* del Foro Económico Mundial 2024 afirma que en las sociedades divididas las personas son más propensas a confiar en la información que confirma sus creencias. Pero esto no es privativo de las sociedades divididas. Es natural que el ser humano acredite a quienes comparten sus filias y rechace lo expresado por aquellos con posiciones contrarias. Y también es natural que unas personas se sientan cómodas en la derecha y otras en la izquierda. La polarización no es una consecuencia de la dispersión de bulos y posverdades, es una característica de las sociedades que se hace visible en las redes sociales como nunca antes. Lo que no había antes era la posibilidad de expresar puntos de vista contrarios a los difundidos por los grandes oligarcas que forman un *ecosistema informativo*. Pero ahora en las redes sociales se pueden leer opiniones contrarias a las publicadas por los corporativos mediáticos más visibles y reconocidos.

Y con respecto al término de *sociedades divididas* empleado por el Foro, entendiendo que se refiere a una división de ideologías y de posiciones políticas, encontramos que, históricamente, en todas las colectividades humanas hay divisiones. Las sociedades se integran con personas que creen, prefieren y se posicionan de formas opuestas. No existe una sociedad donde todos piensen lo mismo, prefieran lo mismo, voten lo mismo. En todo caso, lo que había antes de las redes sociales era falta de acceso a un medio de comunicación que amplificara las opiniones divergentes de las personas comunes. Esto es lo que ofrecen ahora las redes sociales: espacios que pueden dispersar y amplificar la voz de quienes opinan diferente sin ser celebridades.

Pensemos, en el caso mexicano que, al igual que ahora vemos a los medios de comunicación oligárquicos opinando, acreditando y descalificando casi lo mismo, antes de las redes sociales parecía que la opinión pública pensaba y aspiraba a lo mismo.

Pero lo que sucedía era que las personas comunes que opinaban, deseaban y votaban distinto no tenían acceso a los micrófonos ni a los reflectores de los medios de comunicación tradicionales y, en consecuencia, parecía no existir una opinión antagónica. Los que pensaban diferente acreditaban, con un silencio impuesto por la falta de acceso a las plataformas mediáticas o con una opinión contraria pero expresada sólo en pequeños colectivos y activismos, la opinión difundida por los grandes medios de comunicación tradicionales. La única voz conocida que circulaba por todo el país comunicando qué decía la opinión pública era la de los *mass media*. Sólo así parece que una sociedad no está dividida. En un contexto de silenciamiento de voces y posiciones contrarias a las de los grandes conglomerados institucionales y mediáticos, las voces rivales no son escuchadas, pero existen.

2. La deseable interacción con bots políticos

En la conferencia matutina de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 18 de marzo de 2025, el responsable de la sección *Detector de mentiras*, presentó un análisis de las interacciones ocurridas en la red social X, en torno a los *hashtags*⁵ o etiquetas #NarcoExPresidenteAMLO y #NarcoPresidenta, a partir del cual afirmó que esas interacciones fueron artificialmente promovidas con bots, con un financiamiento de 20 millones de pesos, gastados en cuatro días (Gobierno de México, 18 de marzo de 2025). Su demostración contribuye a fortalecer el argumento de la bondad de las interacciones digitales *orgánicas*, contra la maldad de las *inorgánicas*.

Estos conceptos sobre lo *orgánico* y lo *inorgánico* en las redes sociales se refieren a los involucrados en las interacciones. Las interacciones son los intercambios comunicativos que ocurren a través de publicaciones, reposteos, suscripciones o comentarios. Las interacciones *inorgánicas* son aquellas de personas de carne y hueso hablando con bots. Las orgánicas suceden cuando las

⁵ En las redes sociales, *hashtag* es la combinación de palabras precedidas del símbolo de número #. El símbolo facilita la identificación de las palabras concatenadas y es útil para identificar temas en tendencia. El vocablo en inglés se compone de la palabras *hash*, que significa numeral, y *tag*, etiqueta. Por esta razón, a las palabras precedidas de este símbolo, en México y otros países latinoamericanos se les conoce como *etiqueta*.



personas interactúan entre sí. La idea generalizada en los estudios sociales y la prensa es que las interacciones inorgánicas en las redes sociales son artificiales, falsas; mientras que las orgánicas son auténticas, verdaderas. Las interacciones *inorgánicas* se generan con estrategias no naturales como la compra de seguidores, uso de bots o automatización forzada. Ocurren a través de cuentas creadas por autómatas y administradas con algoritmos. Las *orgánicas* son aquellas que suceden entre los humanos que crean sus cuentas en las redes sociales y las hacen crecer lentamente y de modo natural, a partir de los seguidores que van incorporando con sus publicaciones. Los estudiosos de la interacción en las redes sociales denominan *orgánico* a todo lo que tiene que ver con el intercambio que ocurre sin financiamiento, y por esta razón fue importante en la conferencia mencionada decir cuánto dinero se había gastado para imponer dichas etiquetas en un lapso tan corto.

En su libro sobre cómo los algoritmos transforman el conocimiento, Mercedes Bunz (2017) pide distinguir a los robots de la Revolución Industrial de los bots de las redes sociales. En los inicios de la Revolución Industrial hubo rechazo a las automatizaciones al interior de las fábricas porque las personas veían amenazadas sus fuentes de trabajo: “Las máquinas de la Revolución Industrial automatizaron el *trabajo* humano, mientras que los algoritmos de la revolución digital nos asisten en el *conocimiento*” (2017, p. 14). La autora lo distingue con el subrayado en su texto: si bien pueden ser conceptos relacionados, no es lo mismo *trabajo* que *conocimiento*. Los robots industriales automatizaron las tareas físicas para aumentar la producción, mientras que los bots de las redes sociales automatizan las interacciones, difundiendo mensajes y tratando de manipular los debates públicos con bulos y posverdades. Los robots industriales generaron desempleo y protestas, mientras los bots digitales desinforman y tratan de manipular políticamente. Los robots industriales transformaron la economía; los bots digitales, la comunicación. Son diferentes tipos de autómatas. En ambos casos el temor surge por la pérdida de control del humano sobre la máquina. Pero no es lo mismo que una persona,

sin ser dueña de la fábrica, tenga miedo a perder su trabajo por la inclusión de un robot a la línea de producción, a que, sin ser dueña de la red social, tenga miedo a perder su acceso a la información o a los conocimientos porque a las conversaciones entre personas se incorporan bots. La pérdida de control sobre los robots de la Revolución Industrial era pertinente porque su incorporación a las fábricas dependía de factores económicos fuera del control de los empleados. En cambio, la pérdida de control sobre los bots de las redes sociales no es pertinente porque el procesamiento de la información dispersada por bots depende de las personas. Cuando se incorporaron los robots industriales, las personas que no eran propietarias de las fábricas no podían evitar que su participación en la producción se viera afectada. Pero en el caso de los bots digitales, es necesario que las capacidades de procesamiento de la información de los seres humanos sean deficientes para que los bots logren afectar sus conocimientos.

El problema con la desinformación, la dispersión de bulos y la implantación de posverdades en las redes sociales no está en la mera existencia de los bots, sino en las capacidades de indagación y análisis de las personas de carne y hueso. Cuando la preocupación ante la desinformación se centra en la existencia de bots, se pierde de vista que la única forma eficiente y segura de evitar que eso afecte a las sociedades es con personas que puedan analizar las publicaciones y realizar los procesos mentales que los liberen de la manipulación y el engaño. Que haya quienes creen que un terremoto fue provocado por el ser humano en la península de Noto o que la vacuna contra el covid-19 inyectaba chips a las personas para volverlas comunistas, no es problema de los bots, sino de los razonamientos humanos: se magnifica o se teme tanto la capacidad de los bots que las personas ya no saben qué sí y qué no son capaces de hacer en realidad.

Determinar la organicidad o no de las interacciones en las redes sociales no es la solución. Ahí, de hecho, se crea un nuevo problema, porque se dispersa la narrativa de que las personas se encuentran totalmente indefensas y vulnerables ante la proliferación



de bots en las redes sociales. Esa narrativa siembra miedo entre los usuarios, crea pánico en la población y causa polarización. No es relevante transparentar qué cuentas son humanas y qué cuentas son bots en las plataformas digitales. Para que tenga sentido la afirmación de que la interacción con bots en las redes sociales perjudica a la democracia, se requiere dar por sentado que las personas de carne y hueso carecen de capacidad analítica y reflexiva.

No negamos que los bots siembren narrativas. Todos los estudios sobre la interacción con bots en las redes sociales a los que alcanzó nuestra revisión de la bibliografía afirman que las *granjas de bots*⁶ son muy exitosas en poner temas en la agenda pública. Aquí mismo se han compartido ejemplos que muestran que las sociedades se ven manipuladas por algoritmos e interacciones maliciosas en las aplicaciones digitales. Pero proponemos que se privilegie la capacidad de agencia de las personas por encima de su vulnerabilidad e indefensión. Mientras mejores sean los procesos mentales que realizan los humanos, menos posibilidades hay de que los *pensamientos* de robots los manipulen.

Los estudiosos sociales, los periodistas y los políticos están invirtiendo mucho tiempo y recursos indagando sobre los bots y ahora también sobre las nuevas y más sofisticadas formas de producción de contenidos en redes de la inteligencia artificial (IA), cuando lo urgente y lo imperativo es invitar a la ciudadanía a desarrollar habilidades y estrategias que les ayuden a entender, analizar y tomar decisiones ideológicas y políticas sobre la información a su alcance en Internet. A los ciudadanos les corresponde distinguir las distintas posiciones que se expresan en las redes sociales, diferenciar las diversas intencionalidades con las que se realizan esas publicaciones y tomar decisiones de manera libre e independiente respecto a la credibilidad y a la validez de las conversaciones que observan y realizan.

Cuestionamos ya tanto la utilidad como la validez de determinar si las interacciones sobre temas de política que ocurren en X son orgánicas o no. Es irrelevante saber con certeza científica si

⁶ Se le dice así a los espacios donde trabajadores contratados con salarios bajos se abocan a hacer clic en enlaces predeterminados por sus empleadores.

la gente en las redes sociales interactúa o no con bots, sin saberlo, porque la democracia no se perjudica por la dispersión de noticias falsas o etiquetas maliciosas, sino por la incapacidad de algunos ciudadanos de analizar los contenidos y la información a la que tienen acceso en las redes sociales y reflexionar sobre ellos. Además, en esas redes, también personas de carne y hueso, junto con los bots, difunden noticias falsas y *hashtags* maliciosos, por lo que, evidentemente, el problema no es quién difunde mentiras, sino cómo reaccionan y qué hacen los ciudadanos ante ellas.

Los estudiosos del *big data*⁷ se abocan preferentemente, como se observa en el caso presentado por la presidenta, a señalar quiénes son bots y quiénes son personas en las redes sociales para dar por sentado o verbalizar explícitamente que esos bots deberían ser eliminados de la conversación porque no son personas de carne y hueso. No sólo los políticos, sino los estudiosos de redes sociales y los periodistas han optado por centrarse en distinguir las conversaciones que son orgánicas de las que no lo son en sus esfuerzos por combatir la manipulación y la desinformación de la ciudadanía que, aseguran, afecta a la democracia. Nuestra postura es que hace falta reflexionar sobre cómo interactuar tanto con bots como con personas en esas redes, manteniendo la expresión y la defensa de ideas con propia voz. Además, es preferible discutir de política con bots en las redes sociales que hacerlo con personas de carne y hueso. El debate con bots ejercita la capacidad argumentativa de los seres humanos, los ayuda a aprender a defender mejor sus posiciones, los obliga a buscar información para aportar más datos y los entrena en discusión política, con la gran ventaja de que no se perjudican las relaciones personales con otros seres humanos.

3. Los enmarcamientos maliciosos de los medios tradicionales

En octubre de 2018, cerca de 7 mil centroamericanos, en su mayoría hondureños, avanzaron en una caravana hacia EE. UU., en busca de asilo. Además de la pobreza y la falta de oportunidades típicamente expulsoras de los países pobres, estos migrantes

⁷ La locución *big data* alude al conjunto de técnicas que facilitan el análisis y la gestión de grandes cantidades de datos en las redes sociales.



huían de la violencia y el crimen organizado. En ese año, Honduras tenía una de las tasas de homicidio más altas del mundo, tomando la vida de 40 por cada 100 mil habitantes, según Insight Crime (2024). La noticia fue enmarcada desde muy distintas posiciones políticas, de acuerdo con las preferencias de los medios de comunicación que reportaron el hecho. Mientras la BBC y France 24 publicaron encabezados como “Caravana de migrantes: ¿qué rol ha tenido Estados Unidos en la violencia, la pobreza y la falta de oportunidades que padecen Honduras, Guatemala y El Salvador?” (Lima, 24 de octubre de 2018) y “Los niños, la otra cara de la caravana migrante” (Aristia, 26 de octubre de 2018); otros medios publicaron encabezados muy distintos: “Trump alerta sobre pandilleros y gente de Medio Oriente en caravana migrante” (Agencias, 22 de octubre de 2018) y “Trump anuncia que comenzará a cortar la ayuda exterior a medida que la caravana se acerque a EE. UU.” (Watson, 22 de octubre de 2018), respectivamente. La noticia era la misma. El enmarcamiento, distinto. Los medios conservadores se refirieron al hecho de modo malicioso y sensacionalista, destacando el riesgo para la seguridad nacional y la vulneración de la soberanía estadounidense y sugiriendo, al lado de Donald Trump, que en la caravana iban criminales y terroristas. Los medios progresistas destacaron el lado humanitario con testimonios de migrantes y críticas a las políticas trumpistas.

El enmarcamiento o *framing* es un proceso mediante el cual los medios de comunicación, los actores políticos o las instituciones seleccionan, destacan y organizan ciertos aspectos de la realidad para promover interpretaciones específicas sobre determinados temas. En sentido estricto, el *framing* no es mentira pero, al enfatizar ciertos elementos y omitir otros, los temas adquieren características que los hacen aparecer de modos manipulados. El enmarcamiento se realiza con la intención de influir en el modo en que las audiencias reciben los mensajes. Los marcos son estructuras cognitivas que organizan la percepción de la realidad, logrando que un mismo evento, como en el caso de la caravana migrante, pueda verse como un acto humanitario o como una amenaza a la seguridad (Goffman, 1974).

En su artículo sobre la dispersión *online* de la verdad y la falsedad, Vosoughi et al. (2018) afirman que se ha prestado mucha atención al impacto de las redes sociales en la democracia y las políticas, pero que se han realizado pocas investigaciones empíricas y de largo aliento sobre la difusión de la desinformación y sus orígenes sociales. Estos autores, al observar que no se examina por qué las noticias falsas se dispersan de modo diferente a las verdaderas, realizaron un estudio sobre las diferencias entre la dispersión de la verdad y la falsedad y encontraron que la verdad tarda seis veces más que la mentira en llegar a mil 500 personas, y que no se difunde con tanta profundidad. En las redes sociales la mentira alcanza una profundidad diez veces mayor que la verdad, se difunde más ampliamente y se reposteas más. En particular, las *fake news* políticas, comparadas con las noticias falsas de cualquier otra índole, viajan más rápidamente y más profundamente en las plataformas digitales, alcanzan a más gente y se hacen más virales. Los bulos políticos alcanzan a 20 mil personas tres veces más rápido que cualquier otra noticia falsa, que llega a alcanzar a máximo 10 mil personas. En otros hallazgos, encontraron que las noticias falsas tienen 70% más probabilidades que las verdaderas de ser reposteadas en X. Los autores comprobaron que la mentira es más novedosa que la verdad y utilizaron un sofisticado algoritmo de detección de bots para eliminar la presencia de algoritmos y autómatas en sus análisis, descubriendo que, contrario a lo que muchos creen, las noticias falsas se propagan más lejos, más rápido, más profundamente y más ampliamente que la verdad porque las personas de carne y hueso, no los bots, tienen más probabilidades de difundirlas. En sus conclusiones, estos autores afirman que los seres humanos contribuyen más a la propagación de las noticias falsas que los robots, y que las políticas para contener la desinformación, lejos de centrarse en reducir la presencia de bots en las redes sociales, deberían analizar las conductas humanas.

En revistas indexadas se aborda cómo la posverdad se propaga en redes sociales, al tiempo que los medios tradicionales intentan sostener la veracidad. Estos estudios contribuyen a fortalecer la idea



de que las noticias falsas se dispersan en las redes sociales y no en los medios de comunicación tradicionales cuando, en realidad, no es posible determinar esto. Los analistas del *big data* no pueden observar la interacción en periódicos, programas de radio o televisión. Pueden analizar los que ocurre en las redes sociales a partir de las noticias publicadas en los medios de comunicación, y pueden determinar cuántos y quiénes publicaron una noticia falsa o la repostearon. También pueden analizar cómo una noticia circulando por la Web 2.0 se va transformando hasta volverse una mentira, y determinar si una noticia fue publicada con una intención humanista o maliciosa, a partir de los enmarcamientos que recibe, con el uso de palabras clave. Pero la imposibilidad de estudiar la propagación de las noticias en los medios de comunicación tradicionales, comparativamente con su dispersión en las redes sociales, fortalece la idea de que las noticias falsas son privativas de las redes sociales y que los corporativos mediáticos no publican noticias falsas, cuando lo que ocurre es que esas comparaciones no son posibles porque los analistas de *big data* sólo analizan las redes, no los medios.

El *framing* no es algo inocente o involuntario que hacen los medios de comunicación, y ciertamente tampoco es novedoso. La prensa lo ha hecho desde que existe, pero ahora con las redes sociales las mentiras se propagan mejor, lo cual es explotado por el *mass media* con más enmarcamientos.

Rebecca Wallace (2018) examinó durante cuatro años el enmarcamiento a la crisis de refugiados sirios en la prensa escrita canadiense de ocho importantes periódicos y encontró que la cobertura transitó por representaciones del pueblo sirio dominadas por el conflicto, luego representaciones más humanizadoras de las familias de los refugiados y los servicios que se les brindan, hasta enfoques de reasentamiento de refugiados durante los períodos electorales y postelectorales. Es decir, los enmarcamientos cambian según los signos políticos de sus contextos y también se observan cambios entre los enfoques locales y nacionales. Además, se observan diferencias significativas entre los diversos periódicos nacionales, que reflejan sus inclinaciones políticas. Los investigadores

observan la necesidad de analizar los enfoques mediáticos de un fenómeno para comprender las actitudes de la opinión pública hacia él. Aunque los medios de comunicación y las redes sociales canadienses han presentado la situación como una catástrofe humanitaria que requiere apoyo, los mismos espacios también se han usado para expresarse contra los sirios. En su análisis de X y la etiqueta #refugeesNOTwelcome, los autores concluyen que las campañas antirrefugiados en redes sociales ignoraron intencionalmente las experiencias de mujeres y niños para centrarse en los refugiados varones y presentar a los refugiados como violadores y terroristas.

El enmarcamiento de los medios de comunicación influye en la percepción de sus audiencias y puede trasladarse a las redes sociales en forma de *fake news*. Una vez que eso sucede, los análisis científicos y periodísticos señalan a las redes sociales como los espacios de propagación de mentiras y posverdades, y dejan a los medios de comunicación tradicionales como instituciones que no buscan imponer sus preferencias políticas en las agendas públicas, cuando antes, con sus enmarcamientos, ya han propagado interpretaciones sesgadas de los hechos.

Conclusiones

Es cierto que las redes sociales no son espacios donde la libertad de expresión suceda por descontado y sin restricciones. Diversos mecanismos en forma de algoritmos y fórmulas informáticas controlan los discursos y las interacciones que suceden ahí: dispersan mejor las conversaciones afines a los intereses de la red, al tiempo que ocultan o banean las opiniones contrarias. Esto lo hacen a partir de una estipulación de palabras clave, *hashtags* y fraseos en sus protocolos informáticos: los mensajes con palabras que no gustan, se esconden; los mensajes con palabras que gustan, se dispersan y multiplican. Cuando entran a sus redes, los ciudadanos tienen más posibilidades de ver narrativas afines a las filias de los propietarios de las redes y sus gobiernos, que ideas opuestas, cuestionadoras o críticas, aun cuando estas últimas sean las que esos usuarios prefieren y suscriben. Pero esto sucede en cualquier ámbito de la vida



social. Fontcuberta (2015) ya analizó cómo nos engañan las fotografías, por ejemplo, con enmarcamientos comparables con los que hace la prensa: un fotógrafo selecciona el ángulo, la perspectiva y el fragmento de la realidad que captura, comunicando una narrativa distinta a la que un observador elaboraría si estuviera en presencia de la cosa íntegra al momento de ser capturada por la lente del fotógrafo. ¿A quién le corresponde hacer esta reflexión?, ¿al fotógrafo o al observador? Si una persona observa una imagen y cree que lo que ve ahí muestra la realidad completa de la cosa fotografiada, la credulidad e inocencia es del observador. Lo que se muestra y lo que no se muestra, con imágenes o con palabras, comunica una versión de los hechos, al tiempo que excluye otras. El ser humano vive interpretando la realidad, compartiendo sus interpretaciones e incorporando a las suyas las interpretaciones de otros. Ahora entran al juego las redes sociales. Son nuevas herramientas de interacción social. Sólo son eso: nuevas herramientas. Es decir que, en cuanto herramientas comunicativas, las redes sociales presentan los mismos riesgos que el intercambio de ideas entre personas ha tenido siempre: los enmarcamientos.

Lo que sucede con los algoritmos en X, con los enmarcamientos mediáticos oligárquicos y con la libertad de expresión de los ciudadanos nos remite a la *Teoría del gatito lindo* de Ethan Zuckerman (2008), quien analiza el discurso político en las redes sociales en naciones con gobiernos autoritarios que tratan de controlar el discurso, bloqueando los accesos a determinados contenidos. En esa dictadura hipotética, un ciudadano despreocupado por la política de su país ingresa a la red buscando videos de gatitos y no los encuentra porque los algoritmos los ocultaron, junto con otros temas políticos. ¿Por qué lo hicieron? Como dice Zuckerman, “es sorprendentemente difícil censurar bien a la web” (2008); por más inteligentes que sean los protocolos informáticos y sus algoritmos, invariablemente terminan bloqueando cosas que no era necesario ocultar. Y aunque fueran personas de carne y hueso en lugar de algoritmos censurando a la Web, igualmente terminarían escondiendo aquí y allá ciertos contenidos que en sentido estricto a nadie le

hacen daño. Pero ese ciudadano común y corriente de esa nación autoritaria entró un día a la red a buscar gatitos y no los encontró, ¿qué hace? Comienza a implementar formas de dar con sus contenidos favoritos políticamente irrelevantes y consecuentemente desarrolla estrategias y habilidades que le permiten burlar a los censores impuestos por su autoritario gobierno, para buscar sus gatitos, y termina convirtiéndose en disidente político.

A pesar de los algoritmos, así como hay formas de analizar los mensajes que llegan a las manos, siempre hay, en esas mismas manos, formas de difundir mensajes alternativos en las redes sociales. A pesar de que en la Web 2.0 todo está controlado, es justamente ahí donde están ocurriendo, conforme se lee esto, conversaciones analíticas, críticas y democráticas. ¿De qué depende que ocurran esas interacciones? De la capacidad de agencia y reflexividad de los seres humanos, no de los bots.

Referencias

- ABC. (2013, 23 de abril). *Wall Street se desploma por la noticia de un falso atentado sobre Obama*. ABC Economía. <https://www.abc.es/economia/20130423/abci-falso-atentado-obama-201304231944.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Feconomia%2F20130423%2Fabci-falso-atentado-obama-201304231944.html>
- Agencias. (2018, 22 de octubre). *Trump alerta sobre pandilleros y gente de Medio Oriente en caravana migrante*. Informador.mx. <https://www.informador.mx/internacional/Trump-alerta-sobre-pandilleros-y-gente-de-Medio-Oriente-en-caravana-migrante-20181022-0099.html>
- Aristia, S. (2018, 26 de octubre). Los niños, la otra cara de la caravana migrante. *France 24*: <https://www.france24.com/es/20181026-ninos-migrantes-caravana-mexico-honduras>
- Broto Cervera, R., Pérez-Solà, C. y Batlle, A. (2024). Overview of the Twitter conversation around #14F 2021 Catalonia regional election: An analysis of echo chambers and presence of social bots. *Social Network Analysis and Mining*, 14(96). <https://doi.org/10.1007/s13278-024-01251-8>
- Bunz, M. (2017). *La revolución silenciosa: Cómo los algoritmos transforman el conocimiento, el trabajo, la opinión pública y la política sin hacer mucho ruido* (Vol. 6, Intervenciones). Cruce Casa Editora.
- Fontcuberta, J. (2015). *El beso de Judas. Fotografía y verdad*. GG, SL.
- Gobierno de México. (2025, 18 de marzo). *#MañaneraDelPueblo desde Palacio Nacional* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=R6gEpbxNQ4>
- Goffman, E. (1974). *Frame analysis an essay on the organization of experience*. Harvard University Press.



- Gupta, A. Lamba, H. y Kumaraguru, P. (2013). \$1.00 per RT #BostonMarathon #PrayForBoston: Analyzing fake content on Twitter. In *APWC eCrime Researchers Summit* (pp. 1-12). IEEE. <https://doi.org/10.1109/eCRS.2013.6805772>
- Insight Crime. (2024, 6 de septiembre). *Honduras Profile*. <https://insight-crime.org/honduras-organized-crime-news/honduras/>
- Ippa, S., Okubo, T. y Hashimoto, M. (2024). An analysis of relationship between social bots and echo chambers on X in modern Japan. En *Twelfth International Symposium on Computing and Networking (CANDAR)* (pp. 49-58). IEEE. <https://doi.org/10.1109/CANDAR64496.2024.00014>
- Lima, L. (2018, 24 de octubre). *Caravana de migrantes: ¿Qué rol ha tenido Estados Unidos en la violencia, la pobreza y la falta de oportunidades que padecen Honduras, Guatemala y El Salvador?*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45973286>
- Starbird, K. y Palen, L. (2010). Pass it on?: Retweeting in mass emergency. In *Proceedings of the 7th International ISCRAM Conference*. International ISCRAM Conference. https://www.academia.edu/87415522/Pass_it_on_Retweeting_in_mass_emergency
- Vosoughi, S., Roy, D. y Aral, S. (2018). The Spread of True and False News Online. *Science*, 359(6380), 1146-1151. <https://www.science.org/doi/10.1126/science.aap9559>
- Wallace, R. (2018). Contextualizing the crisis: The framing of Syrian refugees in Canadian print media. *Canadian Journal of Political Science*, 51(2), 207-231. <https://doi.org/10.1017/S0008423917001482>
- Watson, K. (2018, 22 de octubre). *Trump announces he'll begin cutting off foreign aid as caravan approaches U.S.* CBS News. <https://www.cbsnews.com/news/trump-claims-unknown-middle-easterners-are-mixed-into-caravan/>
- World Economic Forum. (2024). *Global risks report 2024*. <https://www.weforum.org/publications/global-risks-report-2024/>
- Zuckerman, E. (2008). *The Cute Cat Theory Talk at ETech*. <https://ethan-zuckerman.com/2008/03/08/the-cute-cat-theory-talk-at-etech/>



Para citar este ensayo:

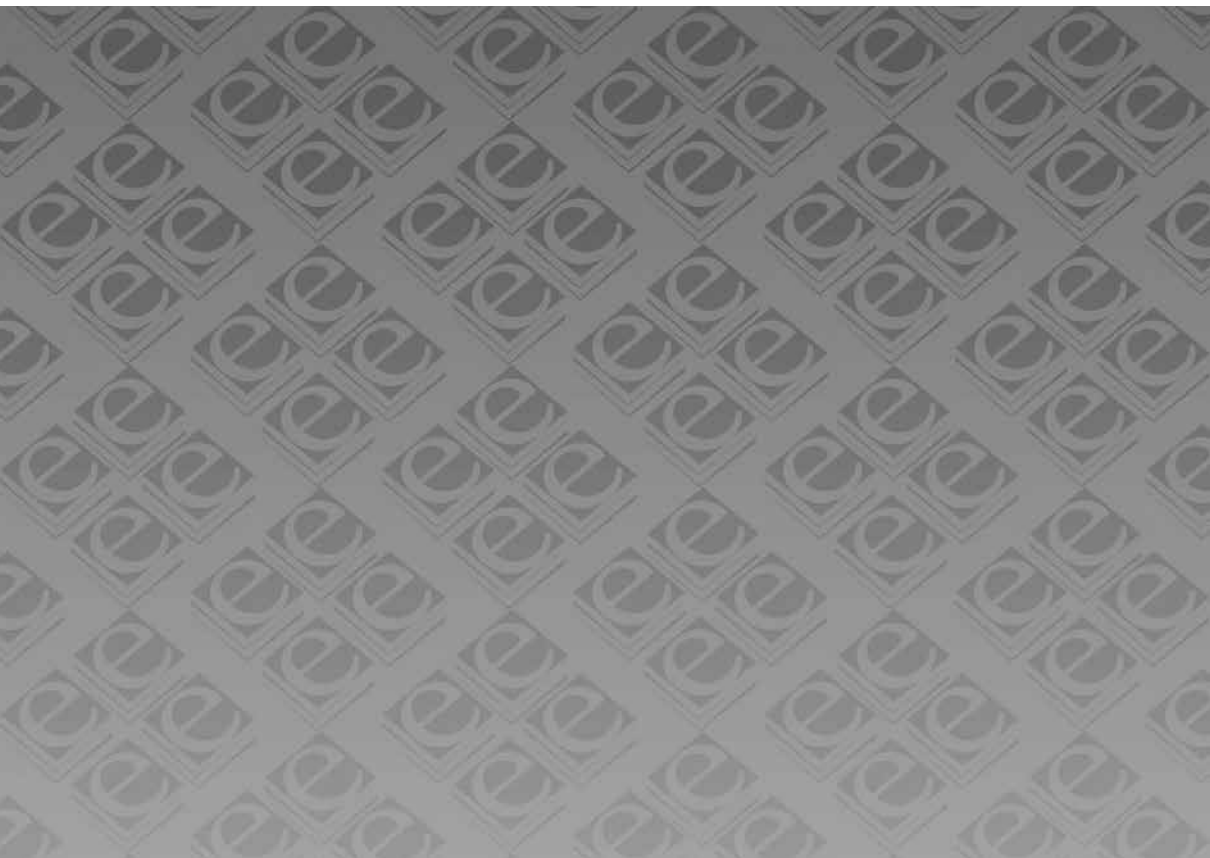
González-List, V. (2025). Los humanos propagan las *fake news* mejor que los bots. *Electorema*, 2(3), pp. 125-143. <https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025e6>

Declaración de no conflicto de interés

Quien presenta el trabajo, Verónica González-List, hace constar que no tiene ningún conflicto de intereses en la participación o involucramiento de intereses privados en la investigación ni en el proceso editorial de la revista.



Reseñas





Odio público. Uso y abuso del discurso intolerante (2024), **de Corrado Fumagalli**

Ciudad de México: Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y Grano de Sal, 204 pp.

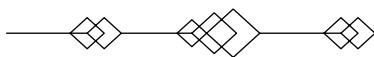
ISBN: 978-607-69631-2-8 (IEEG)

ISBN: 978-607-69818-5-6 (Grano de Sal)

Nora Maricela García Huitrón

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (México)
nora.garcia@ieeg.org.mx

<https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025r7>



El autor italiano Corrado Fumagalli aborda en *Odio público. Uso y abuso del discurso intolerante* una cuestión profundamente actual: el fenómeno del discurso de odio en las sociedades contemporáneas. Sin caer en alarmismos, Fumagalli plantea que el odio no es un fenómeno nuevo ni anómalo, pero su manifestación pública y su normalización en la vida política actual son aspectos que deben analizarse críticamente. Desde las perspectivas de la filosofía política y del lenguaje, el autor sostiene que el discurso de odio no puede comprenderse únicamente como un acto unilateral de comunicación, sino que debe analizarse dentro de una lógica de mercado simbólico, en la que operan dinámicas de oferta y demanda.

Una primera tesis a resaltar en la obra es que el discurso de odio está lejos de surgir y mantenerse solo por la voluntad de quien lo emite, y más bien encuentra su eficacia en la medida en que es acogido, validado o amplificado por una audiencia



dispuesta a consumirlo. Así, tan responsable es quien produce el mensaje como quien lo recibe sin cuestionarlo, lo comparte o lo legitima mediante su circulación social y mediática. Esto implica una corresponsabilidad en la que el emisor no es el único agente del fenómeno, pues existen también consumidores que actúan como legitimadores del contenido discriminatorio (p. 52). En consecuencia, el discurso de odio se sostiene por su intención original tanto como por el ecosistema de receptores que lo incorporan a sus propias narrativas.

Dado este enfoque, Fumagalli invita a mirar más allá del acto individual del habla para examinar los dispositivos sociales que permiten que estos discursos se reproduzcan, circulen y se inserten en el debate público con aparente normalidad. Asimismo, esto revela la necesidad de una ciudadanía crítica, capaz de resistir la tentación de consumir el odio como mercancía simbólica y de asumir su papel activo en la construcción de una esfera pública democrática, plural y respetuosa de los derechos fundamentales.

En cuanto al marco contextual, el autor analiza las tensiones existentes entre la libertad de expresión y las restricciones al discurso de odio (p. 15). Reconoce que el derecho a la libertad de pensamiento es un pilar fundamental en las democracias liberales, pero también advierte que esta libertad no es absoluta. A través de un repaso a instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y mediante referencias a filósofos como Ronald Dworkin, John Stuart Mill y Bhikhu Parekh, Fumagalli muestra que, en contextos de desigualdad y vulnerabilidad, permitir el discurso de odio sin restricciones puede minar la legitimidad del Estado democrático.

En lo que corresponde al lenguaje, sirve de base la teoría de los actos de habla de John L. Austin para sostener que el lenguaje no solo describe la realidad, sino que la transforma. La implicación se encuentra en que los discursos intolerantes no son meramente opiniones; son actos que buscan modificar estados de cosas sociales, reforzar prejuicios y excluir o degradar a ciertos grupos. De



tal modo, el discurso de odio produce efectos pragmáticos que afectan la cohesión social y el reconocimiento igualitario (p. 20).

Para complementar con su análisis, Fumagalli distingue entre tres formas de conceptualizar el discurso de odio:

La *concepción legalista* delimita el terreno de los casos relevantes para discutir las respuestas penales al discurso de odio. En la *concepción ordinaria* se multiplican los acontecimientos de interés para articular una crítica de orden moral. La *concepción política* reflexiona sobre los fenómenos que implican desacuerdos en cuanto al ejercicio del poder coercitivo o la organización de la vida comunitaria [las cursivas son propias]. (p. 25)

En el marco de la concepción política del discurso de odio, el autor introduce un enfoque particularmente sugerente al afirmar que este fenómeno debe analizarse desde una lógica de oferta y demanda, lo cual desplaza el foco exclusivo en el emisor y resalta el papel activo de quienes reciben, reproducen o legitiman socialmente el contenido discriminatorio. Según Fumagalli, el discurso de odio no se limita a ser un acto unilateral de quien habla desde una posición de poder, sino que su eficacia y su impacto dependen, en gran medida, de que exista un entorno receptivo que le otorgue sentido, circulación y resonancia pública.

Así, esta lógica plantea que no hay discurso de odio sin audiencia. Su propagación y normalización responden a un esquema similar al del mercado simbólico, donde la expresión intolerante que niega el estatus de igualdad de ciertos grupos vulnerables circula porque hay una demanda social que lo consume. En este sentido, la responsabilidad recae en quien pronuncia mensajes de odio desde una tribuna institucional o mediática, y también en aquellos que, desde sus posiciones como ciudadanos, usuarios de redes o actores colectivos, eligen no cuestionar, no confrontar o incluso amplificar esos mensajes.

Dentro de la concepción política el discurso de odio revela una relación de poder entre emisor y víctima, igual que entre emi-

sor y audiencia. Lo que está en juego es la protección de ciertos grupos frente a expresiones dañinas, así como la manera en que una sociedad reacciona ante la negación pública de los derechos de libertad e igualdad. En consecuencia, la lucha contra el discurso de odio no se agota en la regulación normativa o en la condena ética, sino que exige la construcción de una esfera pública crítica, deliberativa y resistente a la manipulación simbólica que naturaliza la exclusión.

El enfoque deliberativo es particularmente valioso porque permite leer el discurso de odio como un síntoma de desigualdades estructurales en la organización de la vida democrática, y no únicamente como un exceso del lenguaje. Al quedar en evidencia la corresponsabilidad social en su reproducción, la defensa del espacio público democrático implica también un compromiso activo de quienes lo habitan.

En otro aspecto, resalta la sutil invitación que hace el autor para superar el enfoque meramente sancionador del discurso de odio. Para ello, e inspirándose en la filosofía política contemporánea, propone alternativas como el contradiscurso —una respuesta ciudadana que desenmascara y neutraliza los discursos de odio—, la educación en valores democráticos y el fortalecimiento de prácticas deliberativas incluyentes. En consecuencia, la principal respuesta debería ser cívica y cultural, además de jurídica.

Al analizar la eficacia del contradiscurso, Fumagalli vuelve a subrayar que el discurso de odio no se mantiene únicamente por la voluntad del emisor, sino que encuentra terreno fértil en una audiencia que lo valida, lo reproduce o lo tolera. Desde esta perspectiva, las respuestas al discurso intolerante —en cualquiera de sus formas, directas o indirectas— deben evaluarse más allá de sus efectos inmediatos y focalizando su capacidad para alterar las condiciones estructurales que sustentan la demanda social de discursos de odio.

Esta lógica, que ya había sido delineada como una economía simbólica de la intolerancia, permite replantear el debate sobre la eficacia de la contrarréplica. Más allá de los resultados contingentes que revelan las investigaciones empíricas, está en juego la posibili-



dad de generar prácticas discursivas que debiliten progresivamente la aceptación social del odio. Desde este ángulo, el libro propone que el contradiscurso debe entenderse como una estrategia colectiva orientada a erosionar las condiciones que hacen posible la circulación de mensajes excluyentes en el espacio público.

Ahora bien, la eficacia del contradiscurso no puede medirse únicamente por la modificación de actitudes individuales o la reducción de expresiones de odio en una red social determinada. Más bien, debe valorarse en función de su capacidad para desarticular los vínculos de reconocimiento, pertenencia o impunidad que permiten que ciertos discursos prosperen. El contradiscurso es eficaz, entonces, cuando logra cuestionar los códigos de legitimidad que operan en las comunidades de interpretación donde se gesta el odio, desestabilizando así la demanda que lo sostiene.

Al señalar que los discursos intolerantes se insertan en tramas relacionales que equilibran simbólicamente determinadas relaciones sociales, Fumagalli invita a abandonar las expectativas inmediatas y a asumir que el debilitamiento de la demanda requiere tiempo, constancia y múltiples capas de intervención. La contrarréplica adquiere entonces un papel central en la construcción de una ciudadanía democrática que reacciona ante la intolerancia, al mismo tiempo que trabaja activamente para transformar las condiciones que la permiten.

Uno de los aportes más sugerentes de Fumagalli es la distinción entre *hablarle a* y *hablar con* las personas intolerantes, diferencia que trasciende lo meramente retórico para volverse central en la arquitectura de una contrarréplica eficaz. En esa visión, responder al discurso de odio no consiste en refutar desde una autoridad moral superior, sino en establecer las condiciones de una conversación simétrica, donde incluso quien reproduce creencias intolerantes pueda ser reconocido como agente interlocutor. Lejos de implicar una renuncia a los principios democráticos, esto es una estrategia para erosionar la demanda de odio desde adentro del tejido social que la sostiene.

Esta forma simétrica de contradiscurso responde a la lógica ya planteada de oferta y demanda: si el odio se mantiene porque encuentra eco, complicidad o resonancia emocional en quienes lo consumen, entonces los esfuerzos deben dirigirse a confrontar el mensaje, igual que a construir espacios en los que nuevas formas de ver al otro puedan cobrar sentido. El *hablar con* no busca imponer una verdad, sino habilitar una práctica discursiva cooperativa que permita a los participantes redefinir colectivamente sus marcos de referencia.

Así, la contrarréplica eficaz no nace de la confrontación directa, sino de la reconstrucción de la confianza comunicativa. Fumagalli propone observar el contradiscurso como una forma de relación en la que la voluntad de sostener una conversación —aunque sea modesta, trivial o cotidiana— con sujetos portadores de creencias hostiles puede abrir fisuras en la legitimidad del odio. Lejos del ideal ilustrado del convencimiento racional, su estrategia reconoce la dimensión práctica de los vínculos sociales como terreno para disputar la hegemonía simbólica del discurso intolerante.

La contrarréplica indirecta, a diferencia del contradiscurso directo, se articula en acciones que no se dirigen necesariamente al emisor del mensaje de odio, sino a la comunidad más amplia que lo observa, lo respalda o lo normaliza. Fumagalli examina aquí prácticas como el boicot, el voto en contra, el vandalismo simbólico o el *online shaming*, evaluando su legitimidad a partir de tres criterios fundamentales: representatividad, publicidad y necesidad. Estos parámetros permiten distinguir entre formas de protesta que contribuyen a la deslegitimación del odio y aquellas que, por su carácter punitivo o aislado, pueden alimentar su reproducción.

Las prácticas de contradiscurso indirecto son mecanismos que buscan restarle valor social al discurso de odio, privándolo de los espacios de validación simbólica en los que se apoya. No eliminan la demanda de forma directa, pero sí pueden disuadir a quienes reproducen esos discursos de seguir haciéndolo, al elevar el costo reputacional o simbólico de sus palabras.



Así, las respuestas al discurso de odio consisten en frenar sus efectos inmediatos, tanto como activar condiciones sociales que vuelvan más difícil su circulación futura. Esta propuesta asume que las democracias liberales enfrentan una crisis en la calidad de la comunicación política, pero también que la ciudadanía —en su vida cotidiana, sus conversaciones triviales, decisiones de consumo, voto o participación— tiene un papel fundamental en la reconfiguración del espacio público. La contrarréplica se vuelve así una forma de habitar la democracia, de renovar el vínculo entre iguales y de disputar el sentido común que naturaliza la exclusión.

Es de tal modo que el autor coloca a la ciudadanía en el centro del problema y de la solución, recordando que si el discurso de odio prospera en parte por nuestras elecciones cotidianas, también nuestras acciones más pequeñas pueden contribuir a debilitar la demanda que lo sostiene.

Finalmente, Corrado Fumagalli hace en esta obra un llamado a la reflexión y a la acción, en tiempos en los que el odio público se normaliza en el debate democrático. El discurso de odio no solo es un problema de los extremistas o de los tribunales; es un desafío colectivo que interpela la calidad de la ciudadanía democrática. El autor apuesta entonces por una sociedad donde la tolerancia no sea una consigna vacía, sino un compromiso activo de los ciudadanos en la defensa de la igualdad y la dignidad de todas las personas.

**Para citar esta reseña:**

García Huitrón, N. M. (2025). Reseña de *Odio público. Uso y abuso del discurso intolerante*, de Corrado Fumagalli. *Electorema*, 2(3), pp. 147-153. <https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025r7>



Justicia constitucional electoral. Repensar la democracia desde sus desafíos (2023), de Jaime Arturo Verdín Pérez y Juan Rivera Hernández (Coords.)

Ciudad de México: Porrúa e Instituto Mexicano de Derecho Procesal
Constitucional, 484 pp.

ISBN: 978-607-09-4218-1.

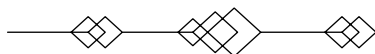
Claudia Méndez López*

Universidad Autónoma de Querétaro (México)
<https://orcid.org/0009-0006-9825-590X> | claudiamendez@outlook.com

Brenda Monserrat Otero Medina

Universidad Autónoma de Querétaro (México)
<https://orcid.org/0000-0002-2137-3346> | bmonserrat.otm@gmail.com

<https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025r8>



En una época donde la democracia parece enfrentar desafíos constantes y el escenario político global se torna cada vez más complejo, la obra *Justicia Constitucional Electoral. Repensar la democracia desde sus desafíos* (2023), de los coordinadores Jaime Arturo Verdín Pérez y Juan Rivera Hernández, es una contribución relevante para entender y fortalecer los mecanismos judiciales que salvaguardan los principios democráticos. El libro, que cuenta con una meticulosa investigación y articulación, desentra-

*Nota de las autoras: este texto se realizó con el apoyo de herramientas de inteligencia artificial, específicamente ChatGPT (OpenAI, 2025). Su uso estuvo limitado a proporcionar la estructura del texto, sugerencias de redacción y revisión de estilo y gramatical. Todo el contenido ha sido propuesto, revisado y complementado por las autoras para asegurar su originalidad y precisión.



ñar las complejidades del derecho electoral y su intersección con la constitucionalidad; la visión que ofrece es exhaustiva, crítica y también desafiante, adecuada por igual para juristas, académicos y políticos. Su enfoque, que balancea rigurosidad teórica con aplicabilidad práctica, puede fungir como una excelente herramienta en la búsqueda de una democracia más transparente y funcional.

En primer lugar, es destacable el prólogo escrito por Felipe de la Mata Pizaña, magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quien ofrece una visión experta y profunda sobre la relevancia del derecho electoral para la consolidación de la democracia. Asimismo, la obra es presentada por Eduardo Ferrer Mc-Gregor, quien aporta su enfoque internacional y multidimensional al tema.

El contenido del libro se organiza en cuatro partes que abordan la complejidad y los desafíos de la democracia, desde perspectivas distintas pero complementarias: “Los retos de la democracia en el siglo xxi”, “La democracia como derecho fundamental. Una mirada desde los derechos humanos”, “Desafíos de la democracia en el estado constitucional de derecho. Pesos y contrapesos” y “La democracia en los estados de emergencia”. Esta estructura general facilita una comprensión exhaustiva de los temas tratados, al tiempo que subraya la urgencia de adaptar nuestras instituciones a las realidades de un mundo en constante cambio.

Dentro de la primera parte, el primer capítulo es “Los derechos humanos como componente estructural de la democracia mexicana”, de Jaime Arturo Verdín Pérez y Fabiola Martínez Ramírez, quienes subrayan que los derechos humanos son elementos esenciales de la democracia mexicana, y no simples complementos. Ambos autores analizan cómo la evolución democrática del país ha dependido del reconocimiento y ampliación de estos derechos, con la importancia de una participación ciudadana informada. A partir de un marco teórico sólido y ejemplos concretos, el capítulo aborda las tensiones entre democracia y derechos humanos en México para así enfatizar la necesidad de una mejor educación cívica y de reformas institucionales en el camino hacia una cultura de los derechos humanos.



En “La primera gran alternancia política electoral de 2000 a 2006 y la transición abortada que no pudo ser transformación de la separación de poderes en México”, Francisco José de Andrea Sánchez señala la persistencia de inercias institucionales que frenaron reformas profundas durante dicho proceso, y reflexiona sobre las lecciones que dejó para así llegar a comprender las limitaciones de las transiciones políticas en contextos con prácticas autoritarias arraigadas.

Por su parte, Cristina Álvarez González y Luis Espíndola Morales examinan en “Algunos aspectos en torno al modelo de comunicación política y su papel en la democracia” el papel de los medios al fortalecer o debilitar la democracia. Destacan la importancia de una prensa libre y plural frente al riesgo que representan medios monopolizados o cooptados, un tema vigente tanto en México como en otras democracias con libertad de prensa amenazada.

En “Repensar la democracia desde el paradigma del poder de Michel Foucault”, Saúl Pérez aplica la teoría foucaultiana para revelar cómo el poder opera de manera sutil dentro de las instituciones democráticas. Propone así una lectura crítica que cuestiona la visión idealizada de la democracia y plantea la necesidad de comprender sus dinámicas de poder ocultas, de modo que se pueda lograr un conocimiento más profundo de su actual funcionamiento.

José Luis Belmont es el autor de “Derechos humanos y democracia en los ámbitos constitucional e internacional”, primer artículo de la segunda parte del libro, en el que se analiza la complementariedad entre las constituciones y tratados internacionales para proteger los principios democráticos mediante el respeto a los derechos humanos, resaltando su papel central en la legitimidad y el funcionamiento de la democracia.

Posteriormente, Carlos Eguiarte Mereles, en “La influencia del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos en la consolidación de la democracia en México mediante la prevención de la violencia política”, expone las resoluciones y lineamientos de este organismo, mismas que han incidido en la adopción de acciones más firmes contra la violencia política. El análisis presen-

tado evidencia la manera en la que los compromisos internacionales pueden transformar prácticas internas y elevar los estándares democráticos.

Por su parte, Rosa Martha Gómez es la autora de “Inclusión. Un elemento necesario de la democracia”, donde hace hincapié en que la democracia solo alcanza su plenitud cuando se garantiza la participación de todos los sectores, desde mujeres y minorías hasta personas con discapacidad. Así, plantea la inclusión como requisito ético y estratégico para fortalecer la representatividad y la estabilidad del sistema, proponiendo reformas concretas que amplíen la participación en México.

Karla Isabel Olvera Moreno, en “Construcciones y significaciones de la democracia en la actualidad”, analiza cómo la democracia no es un concepto uniforme, sino un entramado de interpretaciones y significados que moldean su ejercicio cotidiano. La autora examina las diferentes percepciones que inciden en la práctica democrática y su evolución, de donde se desprende la importancia de reconocer la diversidad de enfoques para enfrentar los retos contemporáneos.

En cuanto al siguiente capítulo, “El derecho a la no discriminación y su contribución a la democracia incluyente: retos y perspectivas”, María Pérez Cepeda examina políticas antidiscriminatorias que pueden transformar la democracia mexicana en un espacio más equitativo y participativo. Así, garantizar la no discriminación fortalece el tejido democrático al permitir que todas las voces sean escuchadas y valoradas, por lo que la autora analiza los obstáculos actuales para implementar dichas políticas en México y propone estrategias que promuevan una participación más justa en la vida política y social.

La tercera parte del libro se inaugura con “Línea jurisprudencial relativa al sistema probatorio en los procedimientos administrativos sancionadores electorales y en el procedimiento de fiscalización y rebase de topes de gastos de campaña”, de René Casoluengo Méndez. Los autores abordan la jurisprudencia y cómo esta ha configurado la gestión de pruebas en los procedimientos



sancionadores electorales, pues contar con un marco jurídico claro y consistente sería clave para garantizar transparencia y equidad, así como para fortalecer la confianza ciudadana en los procesos electorales. El artículo también propone reformas orientadas a estandarizar esos procedimientos y proteger la integridad del sistema electoral.

Por su parte, César Bernal Franco analiza en “La independencia judicial y la democracia actual” cómo la autonomía del poder judicial se erige en pilar indispensable para el funcionamiento democrático. Bernal Franco aborda los riesgos que amenazan dicha independencia, como las presiones políticas y los cuestionamientos a la legitimidad judicial, y propone estrategias para garantizar que las decisiones judiciales se mantengan fundamentadas en la ley, de modo que se fortalezca la confianza pública y la estabilidad de la democracia.

En una línea temática similar, Daniel Dorantes Guerra y Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez son los autores de “La actual independencia judicial electoral”, abordando la autonomía del poder judicial electoral y su papel en la integridad de los comicios en México. El artículo profundiza en los riesgos frente a influencias políticas y legislativas, al tiempo que plantea medidas para reforzar la autonomía institucional y garantizar procesos electorales confiables y democráticamente legítimos.

“Sentencias fundacionales del control de convencionalidad en la Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, de la autoría de Alfonso Herrera García, se centra en el Tribunal Electoral y su utilización del control de convencionalidad para asegurar que la legislación nacional respete los tratados internacionales de derechos humanos. A través del estudio de casos clave, se evidencia la relevancia de las decisiones en la protección de los derechos políticos y se enfatiza la importancia de mantener la jurisprudencia en constante actualización frente a los retos emergentes.

Posteriormente, Alina del Carmen Nettel Barrera presenta “La tutela del interés general y el principio de proporcionalidad en

los procedimientos sancionadores electorales”, artículo enfocado en la correcta aplicación de dicho principio y su contribución para que las sanciones electorales sean equilibradas y eficaces. La autora resalta que mantener un balance protege la integridad de los procesos, por lo que sugiere modificaciones legales que optimicen la implementación práctica en el ámbito electoral.

El artículo “La restricción expresa del derecho a ser votado en reelección por más de un periodo consecutivo: El caso de los Ayuntamientos de Coahuila”, bajo la autoría de Juan Antonio Palomares Leal, tiene como tema las limitaciones legales a la reelección en los ayuntamientos de Coahuila y su repercusión sobre el derecho a ser votado. En él se examinan tanto el marco normativo como las consecuencias políticas de restricciones semejantes, señalando que pueden proteger la democracia al evitar concentraciones de poder, pero también limitar la participación ciudadana.

El tercer apartado cierra con el capítulo “La justicia constitucional electoral como idea de garantía jurisdiccional de los derechos humanos a partir de la reforma constitucional del 2011”, de Juan Rivera Hernández y Claudia Méndez López, centrado en cómo la reforma de 2011 fortaleció al Tribunal Electoral en la protección de los derechos políticos. Los autores destacan avances y retos, subrayando la necesidad de vigilancia constante al consolidar la justicia electoral como pilar de la democracia.

Finalmente, la cuarta parte integra un único capítulo de José Eugenio Plascencia Zarazúa, “Los estados de emergencia”. En él se focalizan los retos que la pandemia de covid-19 impuso a los procesos electorales, de modo que obligó a distintos países a adaptar sus sistemas para mantener la integridad democrática. El autor analiza soluciones innovadoras y problemas emergentes para ofrecer algunas lecciones sobre la resiliencia democrática ante crisis excepcionales.

La lectura del libro *Justicia Constitucional Electoral. Repensar la democracia desde sus desafíos* será entonces de gran utilidad para quienes busquen comprender las complejidades de la justicia



electoral y su relación con la democracia contemporánea, pues como obra invita a cuestionar de raíz la eficacia de los mecanismos institucionales y la propia concepción de democracia que los sustenta, mostrando que los desafíos actuales no son solo legales o procedimentales, sino estructurales y culturales.

Al poner en diálogo derechos humanos, independencia judicial y participación ciudadana, este libro plantea que se debe ir más allá de la normatividad si se quiere replantear la democracia, lo que presupone una reflexión crítica sobre los valores que orientan la vida política, la corresponsabilidad de los actores sociales y la capacidad del sistema electoral para adaptarse a tensiones contemporáneas sin perder legitimidad.

**Para citar esta reseña:**

Méndez López, C. y Otero Medina, B. M. (2025). Reseña de *Justicia constitucional electoral. Repensar la democracia desde sus desafíos*, de Jaime Arturo Verdín Pérez y Juan Rivera Hernández (Coords.). *Electorema*, 2(3), pp. 155-161. <https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema03.2025r8>



Consulta la revista
en línea



Electorema núm. 3 se terminó de editar en el mes de septiembre de 2025. Para su composición se utilizaron las familias tipográficas Antonio, Baskerville y Montserrat.

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Coordinación Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

¡Participa!

Escribe y publica
en Electorema



Consulta las
bases



www.electorema.ieeg.mx



NMX-R-025-SCFI-2015
Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017 y recertificada el 11 de febrero de 2025 con fecha de expiración del 11 de febrero de 2029.